



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

Nº 13/2021

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA EL DÍA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2021, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA PP

SRAS. Y SRES. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO:

D. JOSÉ FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN PP
D^a JULIA IBÁÑEZ MARTÍNEZ PP
D. ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ PP
D. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ PP
D^a MARÍA JOSÉ MARTÍN RUIZ PP
D^a MARÍA DELIA MIRA MARTÍN PP
D^a LUISA BARRANCO BONACHERA PP

SRAS. Y SRES. CONCEJALES:

D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES PP
D. GERMÁN ARQUEROS RODRÍGUEZ VOX
D^a ROSA MARÍA MARTÍN ESCOBAR VOX
D^a ALMUDENA MARTÍNEZ ESCOBAR VOX
D^a MONTSERRAT CERVANTES LLORT VOX
D^a BEATRIZ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ VOX
D. JOSÉ BUENDÍA TÉLLEZ VOX
D. JOSÉ MIGUEL ALARCÓN MORALES PSOE
D^a MARÍA ISABEL CARRIÓN RAMOS PSOE
D^a MARÍA CARMEN ÁLAMO MORANTE PSOE
D. JOSÉ GABRIEL MALENO GARCÍA PSOE
D. FRANCISCO RIPOLL MEDINA PSOE
D. CECILIO VARGAS PELÁEZ CIUDADANOS
D. RAFAEL ÁNGEL BRETONES CRUZ CIUDADANOS
D^a VERÓNICA GÓMEZ GÓMEZ CIUDADANOS
D^a MARÍA HERMINIA PADIAL MARTÍNEZ CIUDADANOS
D. RUBÉN REQUENA BERENGUEL CONCEJAL NO ADSCRITO

SR. SECRETARIO GENERAL ACCTAL:

D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ.

SR. INTERVENTOR ACCTAL:

D. JOSÉ LUIS NAVARRO LÓPEZ.

SRA. COORDINADORA ASESORÍA JURÍDICA:

D^a YOLANDA DÍAZ SÁNCHEZ.

Siendo las diez horas del día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, se reúne la CORPORACIÓN MUNICIPAL del Ayuntamiento de EL EJIDO en primera

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	24/01/2022
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	1/69



a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==

convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial sito en C/ Cervantes 132 al objeto de celebrar SESIÓN EXTRAORDINARIA MEDIANTE VIDECONFERENCIA, como consecuencia de obras en la Casa Consistorial que impiden el acceso a la misma a la totalidad de los Concejales, siendo presidida por S.Sª el Alcalde-Presidente D. FRANCISCO GÓNGORA CARA, y dando fe del acto el Secretario General Acctal. D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ.

El artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que cuando se celebren las sesiones por medios electrónicos y telemáticos, todos los miembros participantes deberán de encontrarse en territorio nacional; el Secretario expone que si alguno de los participantes conectados mediante videoconferencia no se encuentra en territorio nacional, que lo manifieste, no contestando ninguno de ellos que se encuentre fuera del territorio español.

La Alcaldía-Presidencia una vez comprobada la existencia de quórum para poder celebrar la sesión declara abierto el acto.

Antes de comenzar la sesión se guarda un minuto de silencio, puesto que así se acordó para todos los Plenos de este año.

+++

PUNTO Nº 1 - APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2021, Nº 11.

La Presidencia pregunta a los reunidos si tienen que hacer alguna observación a dicha acta; y no produciéndose ninguna intervención es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal.

PUNTO Nº 2 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA INTEGRACIÓN Y CONVIVENCIA DE EL EJIDO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de fecha 16/12/2021.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. Mª Delia Mira Martín, concejala delegada de Servicios Sociales, expone que nuestro municipio está considerado de alta diversidad cultural vertebrada a través de la emigración y de minorías étnicas, fundamentalmente, gitana, y registra 83.758 habitantes en 2020 del que 58.248 son de nacionalidad española, y 25.510 extranjera, por lo que el porcentaje de personas inmigrantes es del 30,45 por 100, y en algunos núcleos del municipio supera el 50 por 100. Esta población inmigrante procede de los cinco continentes, con 104 nacionalidades, y la mayoritaria es de Bulgaria, Rumania, Rusia, Guinea Bisau, Marruecos y Senegal, sien lo la mayoritaria la de Marruecos que representa el 63,95 por 100.

En cuanto a la comunidad gitana, hay notables diferencias entre unos grupos y otros, cuyos barrios, que se denominan espacios sociales concretos, se concentran en las cien viviendas de Pampanico, en el Pozo de la Tía Manolica, en Matagorda, en Santa María del

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	2/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Águila, en las ochenta viviendas de Santo Domingo, y en la barriada de la Loma del Viento en el núcleo de Las Norias. La población gitana en El Ejido cuenta con 1.046 varones y 1.094 mujeres.

Debido a esta diversidad cultural es necesario crear un consejo sectorial que sirva de órgano consultivo para el diseño, la creación y evaluación de políticas e iniciativas encaminadas a la participación activa de las personas migrantes y minorías étnicas, y para el fomento de la convivencia ciudadana. El objetivo es que todas las personas que vienen de fuera se integren, todos puedan participar y haya igualdad de oportunidades y exista progreso, cohesión social y respeto al ordenamiento jurídico y a las normas de convivencia y ciudadanía.

El Consejo ha de incidir y trabajar en materia de educación, participación, sanidad, empleo, vivienda, cultura, servicios sociales, mujer, jóvenes, deporte y ocio, sensibilización, desarrollo, seguridad ciudadana y cumplimiento de normativa y de ordenamiento jurídico.

Con dicho objetivo se ha elaborado el correspondiente reglamento, que procede a resumirlo.

El **Alcalde** expone que la concejala delegada ha explicado muy bien el asunto. Este es un consejo oportuno e incluso necesario. Agradece el voto unánime de la Comisión Informativa, pues es fundamental trabajar todos en un tema como éste sin ningún tipo de prejuicios ideológicos en donde se pueda llamar a las cosas por su nombre, pues no todo es interculturalidad, y el objetivo fundamental del consejo es combatir la marginalidad, que unas veces se hará con la legalidad y las normas de convivencia, otras poniendo recursos, otras favoreciendo la igualdad de oportunidades, otras evitando estigmatizaciones, pero sobre todo va a exigir un esfuerzo de todos, y no abordar la cuestión ni desde el buenismo ni desde la solidaridad, sino en su conjunto, porque es indiscutible que nuestro municipio es demandante de mano de obra, en su mayor parte poco cualificada, que ha venido muchas personas de países subdesarrollados y en penosa situación económica, lo que requiere un gran esfuerzo de integración y de cohesión social, que es como se ha de abordar esta situación, y para lo que hoy se da un paso importante.

Dña. Almudena Martínez Escobar, concejala del grupo Vox, expone que su grupo va a apoyar la creación del Consejo Municipal de la Integración y Convivencia de El Ejido, y lo va a hacer porque entiende que nuestra ciudad necesita mantener los mecanismos y medidas de integración que su grupo puso en marcha en el poco tiempo que estuvo en el gobierno municipal, pues esas medidas han resultado de gran eficacia, como por ejemplo, la incorporación en todos los programas que pudo de clases de español y conocimiento de nuestras costumbres, lo que permitió dar impulso a programas que estaban abocados al fracaso si hubieran seguido en manos del PP, de modo que, gracias a la gestión de ediles de Vox, El Ejido logró parte de los objetivos hasta ponerlos a la cabeza de Andalucía, y se está refiriendo a la ERACIS, programa con el que se pudo incorporar mecanismos de integración y de participación como las Mesas Comunitarias, que se cumpliera la Ordenanza Cívica y la limpieza de edificios, a lo que ahora el PP le da mucho bombo, y que se desarrolla en el programa Cuidando a El Ejido, y asimismo, y muy importante, se trabajó en el empleo de jóvenes y de mayores. Ella habló de esto con mucha emoción, lo que el Sr. Góngora recordará, porque antes jamás el PP hubiera logrado y ni siquiera imaginado, como cuando el alcalde le contestaba que ni que fuera ERACIS la panacea. Lo que ha cambiado es que ahora el unipartidismo PP-PSOE habla del ERACIS una vez que Vox lo impulsó. Insta al alcalde a que se sienta orgulloso, como primer edil, de que con la gran presión migratoria que tiene El Ejido, el Ayuntamiento organizara las mejores jornadas formativas a profesionales sobre la intervención y sensibilización en la trata de seres humanos con fines de explotación sexual,

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	24/01/2022
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==		PÁGINA	3/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==					

mutilación genital y matrimonios forzados como forma de violencia contra la mujer muy presente en la población extranjera; y estas jornadas se hicieron porque las promovió Vox, porque su Partido no habla de forma hueca sobre los derechos de la mujer, y cuando ha tenido la oportunidad de gestionar lo ha hecho bajo la perspectiva que nuestra ciudad requiere, y estas acciones también son integración, y esto no se le había ocurrido a los concejales del partido PPPSOE, sino que solo han sabido éstos permitir que nuestro pueblo esté cada vez más degradado.

Se alegra de que continúen con el camino marcado por Vox, y recuerda al alcalde que le pidió reforzar los Servicios Sociales con profesionales, y el calificativo que el Alcalde le dedicó fue el de derrochona. Si de verdad queremos hacer de El Ejido una ciudad mejor y conseguir resultados en convivencia e integración, no se puede poner solo negro sobre blanco en una ordenanza, sino que hay que ponerse a trabajar en proyectos haciendo una apuesta sincera con recursos económicos, en otro caso será el PPPSOE, es decir, hacer un brindis al sol. Su grupo esta de acuerdo en ayudar con políticas de integración para apostar y prosperar por el bien de los españoles.

Dña. M^a Isabel Carrión Ramos, portavoz del grupo PSOE, expone que pensaba que este punto lo iba a defender el PSOE porque la creación del Consejo ha sido una iniciativa de su Partido, que ya lleva más de dos años intentando que salga adelante. En enero de 2020 el PSOE presentó el borrador de la propuesta y hace un par de meses insistió en que se aprobara. Su grupo se siente profundamente satisfecho por la aprobación del Consejo por la Integración y la Convivencia porque es muy importante, pues la población inmigrante es del 30 por 100, algo más elevada que en la provincia de Almería, pero ese 30 por 100 es superado en algunos de nuestros núcleos, como en Las Norias, Matagorda o San Agustín, llegando hasta el 65 por 100. La inmigración constituye un fenómeno derivado de la demanda de empleo del municipio, y es una realidad que la segunda generación de esos inmigrantes ya son nacidos en El Ejido, por lo que la inmigración ha de ser considerada no desde un punto de vista del buenismo pero tampoco del pesimismo, sino como la considera su grupo: una realidad social que hay que verla en positivo para conseguir la verdadera cohesión social y convivencia en vez de como un problema, y aunque el Consejo va a tener en cuenta las minorías étnicas, como la gitana, el Consejo nace como consecuencia del fenómeno de la inmigración. El Consejo va a ser un instrumento para convertir a El Ejido en una ciudad más plural, integradora y diversa. Su objetivo ha de ser conseguir que la integración sea real y efectiva de cara a un objetivo final que es conseguir una verdadera convivencia reconociendo que la diversidad que tenemos en el municipio es una realidad y un valor y que solo a través del diálogo y de la participación en todos los temas que afecten al municipio conseguiremos una verdadera convivencia. Con esta iniciativa se propiciará una mayor cohesión social entendiendo que todos los vecinos y vecinas de El Ejido tienen los mismos derechos y las mismas obligaciones. Si conseguimos esta convivencia intercultural conseguimos también que nuestro municipio tenga una buena imagen de cara al exterior y que la gente opte por nuestro municipio como una ciudad acogedora en la que guste vivir y en la que los vecinos y vecinas de los diferentes núcleos se sientan a gusto, y los que han venido de fuera sientan ese arraigo y sentido de pertenencia al municipio y así conseguiremos una buena convivencia.

Es cierto que hay mucha problemática que afecta a la convivencia en El Ejido, pero se está haciendo un buen trabajo con el ERACIS, como ha dicho la Sra. Martínez, pero que esto no es algo nuevo, que ya se estaba trabajando en Las Norias en una Mesa local de Educación y Comunidad muchísimo antes y de donde se tomó el modelo de muchas de las mesas constituidas en la ERACIS, y esa Mesa de Las Norias surgió del fruto del trabajo de la comunidad educativa, de las AMPAS de Las Norias, implicando a todos los menores, a todos

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	4/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

los jóvenes y a la sociedad, que ya veían que era necesario trabajar en la educación y por la convivencia, y que no se debía de circunscribir al ámbito educativo sino que debía de extenderse a toda la sociedad, y se consiguió dar unos avances abismales en tema de convivencia y de participación de las familias, con la mediación escolar, por lo que no es algo nuevo, y si seguimos por esta línea conseguiremos la verdadera convivencia que tanto nos beneficiará a todos.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo C's, expone que como sabe el alcalde su Grupo está de acuerdo en que se lleve a cabo esta iniciativa porque todo lo que sea reglamentar la participación le parece coherente y sobre todo va a mejorar la cohesión social municipal que tiene mucho que mejorar. Su Grupo apuesta por la participación y por la cohesión social, y ya lo ha demostrado, de hecho, fue aprobado a iniciativa de su Grupo el Reglamento de Participación Ciudadana.

Está fuera de toda duda de que El Ejido es un municipio que acoge a todo el mundo y aglutinador, primero acogió a los vecinos que venían de la Alpujarra, y después a muchísima población inmigrante. Somos un municipio muy tolerante pero la tolerancia tiene un límite: no se puede permitir que el municipio se esté degradando hasta los límites en los que se está degradando; el que venga a este municipio ha de apostar por integrarse y cumplir con sus ordenanzas de convivencia. Si todo este esfuerzo se traslada a esta iniciativa, bienvenida sea por parte del grupo municipal de C's.

Respecto al texto de la Ordenanza ha comprobado su Grupo que queda cerrado a ciertas entidades asociativas como miembros de dicho órgano, y entiende que es un órgano de naturaleza transversal y dinámica y que debería estar integrado por ciertas asociaciones o federaciones de asociaciones de vecinos del municipio porque éstas defienden el interés general; respecto a la Federación de Asociaciones de Mujeres, la Ley de Igualdad de la Junta de Andalucía contempla la perspectiva de género en todos los órganos informativos administrativos que se constituyan, por lo que entiende que sería importante que la mujer estuviera representada de forma específica en este Consejo; pregunta si ha habido una comunicación previa a la Subdelegación del Gobierno de Almería y a la Delegación del Gobierno de la Junta en Almería para la incorporación de un representante en dicho Consejo, ya que no le consta que el Ayuntamiento tenga competencia para imponer la participación de otras instituciones; finalmente, no ha visto que en el texto el concejal no adscrito esté incluido en el Consejo.

Pregunta al Alcalde cómo se encuentra el proyecto de Reglamento de Participación Ciudadana que de cumplimiento a las previsiones legales de la Ley 7/2017, de Participación Ciudadana, y que fue aprobado por unanimidad del Pleno, porque este sí que es un Reglamento que debería encontrarse ya en vigor porque es de carácter obligatorio.

La **Sra. Mira Martín** expone que la cuestión de la integración en el Consejo de las diversas asociaciones lo han estudiado detenidamente, no solo respecto a las asociaciones de mujeres, sino de otras, pero si se integran un número elevado el Consejo deviene inoperativo. Respecto si se ha notificado a todas las entidades, responde, que se ha remitido a todas un email, y ninguna ha puesto ningún tipo de problema. Y la participación del concejal no adscrito en el Consejo sí está prevista.

Respecto a la intervención de la concejala de Vox, que ha dicho de que el PP ha seguido el camino marcado por Vox, le causa risa, es que ha sido totalmente al contrario pues el año y medio que ha estado Vox en el Gobierno ha seguido el camino marcado por éste; Vox no ha hecho absolutamente nada, la ERACIS estaba ya hecha cuando la Sra. Martínez Escobar llegó,

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es					
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	24/01/2022
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==		PÁGINA	5/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxvzZtQ==					

estaban ya las 25 personas trabajando en el Ayuntamiento, que el Grupo de Vox no quería la ERACIS, que ha ido por todos los medios de comunicación hablando mal de la misma, diciendo el entonces portavoz de Vox durante la campaña electoral, que habían declarado a El Ejido zona desfavorable. Hay cuatro proyectos de ERACIS, uno de ellos es el del empleo, pero el de Cuidando a El Ejido, Vox no ha hecho absolutamente nada, que lo está haciendo el PP, como en todo. En Las Norias hubo un proyecto de hace más de diez años un programa subvencionado por la Caixa, la Mesa de Educación, que ha dicho la Sra. Carrión, que fue uno de los primeros lugares de España en que se implantó, y ERACIS ha sido una copia de aquél, dado los buenos resultados que dio y en los que El Ejido fue ejemplo. Y esto la gente lo sabe, así como el trabajo que ha hecho Vox durante el año y medio que ha estado en el Gobierno. También ha hablado la Sra. Martínez Escobar sobre las jornadas sobre mutilación genital que Vox hizo, y Vox lo hizo en la campaña del 25 de noviembre porque como este Partido no cree en la violencia contra la mujer no podía hacerlo sobre esto, y se reinventó como pudo e hizo las jornadas sobre mutilación genital femenina que no es la primera vez que se hace en El Ejido, que el PP ya la había hecho antes, que hay un día internacional sobre esta cuestión. Respecto al colectivo gitano que ha dicho la Sra. Martínez que el alcalde no le quiso dar más dinero, resulta que el PP ha conseguido hacer un pequeño ERACIS gestionando bien a través de una subvención de la Junta de Andalucía, y ello porque la situación económica está como está y no se puede contratar personal con carácter general como quería la Sra. Martínez, que de lo que se trata es de gestionar bien con los recursos disponibles y acogiendo a todas las subvenciones posibles.

La **Sra. Martínez Escobar** expone que no es que ella lo diga, y se puede reír lo que quiera, pero a los ejidenses no los van a engañar: solo tienen que salir a El Ejido para comprobar la eficacia y resultados de los grandes programas del PP, porque hacen muchos programas, pero vacíos, y solo tienen que ver en la memoria del ERACIS cómo estaba El Ejido cuando ella llegó, que es cierto que estaban contratados los 21 trabajadores, pero le pregunta a la Sara. Mira si sabe qué estaban haciendo, que no lo sabe. Los resultados están ahí y se pueden ver, y la Sara. Mira puede vender lo que quiera.

Respecto a la población gitana se alegra de que hayan hecho una pequeña ERACIS en Matagorda, ya era hora, porque lo intentó ella, pero como la Sra. Mira estaba en otras cosas no lo sabe; pero ya era hora porque el PP nunca había trabajado en planes de empleo con la población gitana. Con todos los programas y toda la sabiduría que tiene el PP poco le ha hecho a El Ejido.

El **Secretario** expone que el informe final del jefe de área de Servicios Sociales prevé la incorporación del concejal no adscrito, pero no le consta en el texto del Reglamento que tiene; evidentemente se trata de un error, y se incluirá.

La **Sra. Carrión Ramos** expone que en su anterior intervención ha dicho cuáles son los objetivos del PSOE; se habrán hecho cosas, pero a la vista está que faltaban muchas para avanzar en el tema de la convivencia, que el PSOE llevaba tiempo insistiendo en la necesidad de que se hiciera cumplir la ordenanza, previo conocimiento por parte de sus destinatarios, pues hay muchas personas que desconocen las normas de funcionamiento.

El PSOE también tenía pensado que participaran en el Consejo representantes de todas las asociaciones: de mujeres, de vecinos, de comerciantes y de jóvenes porque todos estos colectivos tienen que estar implicados, pero es cierto que por el elevado número de participantes el Consejo pudiera ser no operativo, pero es importante que todos estos colectivos sí participen en las Mesas de Trabajo, pues los jóvenes tienen ya una larga experiencia como mediadores tanto en los centros educativos como en otras facetas sociales, y

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	6/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ÁLMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

la base de todo está en la educación, y es muy importante que estén las asociaciones de mujeres para implicarlas y que impliquen a sus hijos e hijas en el tejido asociativo, para la formación de las madres y para la lucha contra el absentismo escolar. Está convencida que si las Mesas de Trabajo funcionan conseguirán frutos muy positivos para nuestra sociedad y municipio en general.

El **Sr. Vargas Peláez** expone que no se le ha contestado sobre el estado en que se encontraba el proyecto de Participación Ciudadana que fue aprobado por unanimidad por el Pleno.

El **Alcalde** expone que cree que el PP había hablado durante la campaña del establecimiento del Consejo por lo que fue muy fácil entenderse con el PSOE, mucho antes había hablado de la oportunidad y de la necesidad de crear este Consejo, al igual que otros muchos que se han creado y que han venido funcionando muy bien, como la Comisión de Absentismo.

Pero quiere matizar algunas cuestiones. Cree que El Ejido es una ciudad integrada. Y cuando la Sra. Carrión habla de que el Consejo conseguirá un El Ejido integrador, él cree que el nuestro es un municipio integrador y que se ha demostrado a lo largo de décadas, en que se ha integrado todo el que ha venido a trabajar y a convivir, lo que ocurre es que se trata de un fenómeno que requiere más atención, y cuando dice que esto requiere el esfuerzo de todos, y coincide con el Sr. Vargas, en primer lugar requiere el esfuerzo de la persona que viene, pero es que aquí se mezclan condicionantes de muchos tipos: económicos, sociales, personas que vienen de una situación de pobreza y de marginalidad, de riesgos de muchos tipos lo que lo convierte en un fenómeno complejo. Evidentemente hay que trabajar en la cuestión de género porque dentro de determinados colectivos se dan determinadas discriminaciones. El Consejo cuenta con 31 representantes, más que miembros tiene este Pleno, y no se puede hacer un Consejo que no sea operativo, y para eso están las Mesas de Trabajo, y que habrá que ir profundizando en muchos temas.

Le produce satisfacción ver que están de acuerdo, al menos en la creación del Consejo y está convencido de que va a profundizar mucho. La Junta de Andalucía está creando foros provinciales para abordar esta problemática.

El Consejo también va a servir para trabajar en algo que él viene diciendo desde hace tiempo, abordar el fenómeno de la inmigración desde la transversalidad e implicar al conjunto de las Administraciones, como en este Consejo va a suceder, para reforzar los servicios públicos, y el fenómeno de la inmigración se puede percibir de forma negativa cuando las Administraciones no son capaces de atender los servicios públicos de todos los ciudadanos, como cuando hay desequilibrios en las plazas de comedores escolares, en las de guarderías, cuando hay que estar horas esperando en Urgencias, y es muy importante reforzar todos estos servicios, y así el Ayuntamiento está trabajando en programas de rehabilitación de viviendas tratando de regenerar tejidos urbanos, porque es una cuestión transversal el fenómeno de la inmigración y es como hay que trabajarla. El tema de la mujer y de la igualdad es uno de los más importantes.

Cree que es importante que se apruebe por unanimidad y que se ponga a trabajar enseguida, aunque no va a ser nada nuevo pues vienen trabajando en mucha de estas cuestiones.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	24/01/2022
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	7/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==				

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 4 CIUDADANOS y 1 correspondiente al CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la creación del Consejo Municipal de Integración y Convivencia de El Ejido, y su Reglamento.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días la creación del referido Consejo y su Reglamento para la presentación de reclamaciones y / o sugerencias, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento.

TERCERO.- De no producirse reclamaciones ni sugerencias el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado; en otro caso se elevarán a Pleno para su resolución.

CUARTO.- Facultar a la Concejala Delegada de Servicios Sociales para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 3 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO INNOVACIÓN Nº 24 DEL PGOU DE EL EJIDO, DE MODIFICACIÓN DE NORMATIVA Y ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN, INCLUIDOS EN EL VOLUMEN III DE ESTE DOCUMENTO, SIENDO SU CARÁCTER NO ESTRUCTURAL.

En este punto se ausenta de la sesión el Concejale no adscrito, D. Rubén Requena Berenguel, el cual se incorpora de nuevo a la sesión al comienzo del PUNTO Nº 5.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo. Atendido informe del Secretario General indicando que para la adopción del presente acuerdo es necesario quórum de mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de fecha 16/12/2021.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. Alberto González López, concejal delegado de Urbanismo, expone que esta Innovación pretende básicamente arreglar normativa derogada que hay en nuestro Plan de Ordenación de Urbanismo, remitirnos a la normativa vigente, y adaptar el tema asistencial y religioso en relación con el aforo, posibilidad de hacer complejos residenciales en El Ejido aparte de en Almerimar, se incrementan los espacios comerciales en espacios de viviendas adosadas que no incluyen hostelería ni establecimientos con música.

D. Germán Arqueros Rodríguez, concejal de Vox, expone que su grupo a la vista de que se ha suprimido de la Innovación el punto en el que se asignaba uso dotacional público al edificio del cine en Santa María del Águila, va a votar a favor de la misma.

Destaca de la innovación, aparte de la revisión de errores y modificaciones de algunas ordenanzas, que le parece apropiadas, la regulación e implantación de limitaciones de edificios de uso religioso en las zonas residenciales con el fin de evitar las molestias en su entorno, y

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	8/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

que hay muchos en nuestras pedanías haciéndose pasar algunos por centros culturales cuando en realidad son centros religiosos.

En cuanto a la retirada del punto de la asignación de uso dotacional público al edificio del antiguo cine y que quiso vender el PP como una gran oportunidad para nuestro Ayuntamiento y para Santa María del Águila, con la inmejorable situación de la parcela para construir un edificio de uso singular de usos múltiples y donde también los socios del gobierno del PP se ilusionaron con la posibilidad de destinar alguna de estas plantas del edificio a viviendas sociales, y que al final ha sido retirado, según el alcalde, por la falta de apoyo de los grupos de Vox y de Ciudadanos y por la polémica que podía levantar la titularidad de ese edificio. Al respecto dice que la opinión de su grupo es que un Ayuntamiento con casi 150 millones de euros de deuda no se puede permitir ir comprando parcelas para un uso futuro e incierto, cuando al día de hoy en Santa María del Águila hay otras parcelas de uso dotacional de propiedad municipal, pero no hay dinero para edificarlas. La propuesta del grupo de Vox es que esta inversión para un edificio singular de usos múltiples, excluyendo la parte de viviendas sociales que pedía el PSOE, se haga donde está ahora el centro cultural de La Aldeilla ya que el edificio actual es una nave bastante antigua a la que le queda poco tiempo de vida, está en una manzana aislada y situada junto a una gran plaza y junto al parque municipal de La Aldeilla, sitio bastante mejor que el que proponía el PP, en el antiguo cine.

D. José Miguel Alarcón Morales, concejal del grupo PSOE, expone que los concejales de Vox están muy animados con el tema de la inmigración. Le da igual lo que piensen los concejales de este grupo porque lo único que les preocupa es si están las iglesias o las mezquitas, aunque hay mas religiones aparte de la musulmana, y no va a poner en entredicho a una persona porque sea musulmana y tenga una religión diferente a la suya. Y así Vox saca a relucir que esto es lo único que ve positivo de la innovación urbanística. También en las iglesias cristianas se acumula mucha gente y unas veces molestarán más y otras menos, que no siempre tienen que estar con la misma cantinela. Pero comprende esta actitud de Vox porque la inmigración es su refugio electoral.

Respecto a la oportunidad que hemos tenido de hacernos con una parcela en un sitio envidiable en Santa María del Águila y cercano al bulevar, parcela que podía dar para mucho, no solamente hacer un centro cultural o albergar la Junta Local o locales para asociaciones, o incluso para viviendas. Cree que el Ayuntamiento no tiene tantas parcelas en esa zona, se podía tasar su precio y ya se decidiría posteriormente su uso, y no está de acuerdo en que se haya dejado pasar esta oportunidad, se lo dijo al alcalde, se debería de tirar para adelante, y si Vox vota en contra, allá este grupo con su conciencia por dejar pasar esta oportunidad. En un futuro Santa María del Águila será muy plural, y ve estupendo que el Ayuntamiento disponga de un espacio público en el lugar en que se encuentra el antiguo cine, y al que puedan acceder todos los ciudadanos cualquiera que sea su raza, porque este es el futuro de Santa María del Águila y de El Ejido, e insiste en que el alcalde debería de tirar adelante con esto, hacernos con este espacio y ya se vería el uso que se le debería de dar.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo C's, expone que su grupo ha comprobado que esta innovación es necesaria y que se atiene a las necesidades que se han creado en el municipio en los últimos tiempos pues hay que ordenar ciertas cosas, y le ha sorprendido que tardase tanto en que se permitían zonas residenciales con zonas ajardinadas y dotaciones comunitarias fuera del núcleo de Almerimar y recreativas porque en El Ejido existía esa demanda, con lo que hubiera permitido que muchas personas en vez de residir en Almerimar buscando este tipo de residencia hubieran permanecido en el resto de El Ejido, de

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	24/01/2022
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==		PÁGINA	9/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==					

todas maneras cree que es una buena oportunidad para todos los que han tenido la valentía de permanecer en éste, y si existe esta demanda es bueno que se oferte.

Establecer cauces y normas para los edificios religiosos es necesario porque concentran a muchas personas, y su grupo no va a entrar en ideologías.

También cree que es un acierto que el alcalde retire el edificio que se pretendía incluir de uso dotacional en Santa María del Águila, solamente porque no constituía una necesidad perentoria para este municipio, y al respecto, el alcalde siempre dice que hay que planificar, y esto ha sido una ocurrencia que ha venido por una supuesta oportunidad que su grupo no la ve porque hay otros puntos del municipio en otros núcleos que precisan de estas dotaciones públicas para asociaciones, para otro tipo de servicios, para actos culturales, para infraestructura deportiva, que hay chicos en deportes federados que entrenan en la calle lo que le parece bastante vergonzoso, y que el Ayuntamiento tiene que dotarles, y en el caso de la parcela de Santa María del Águila pregunta que cuál es la oportunidad y si se pueden hacer viviendas en ese tipo de edificios cuando se modifique el PGOU, y responde que no se pueden hacer viviendas sociales, pregunta asimismo si se sabe lo que va a costar ese edificio e infraestructura, aparte del solar; que se hagan los pertinentes informes y la planificación y entonces se podrá estudiar y votar, pero que no lo traiga de esta manera; y como ha dicho el concejal de Vox si hay otras parcelas con destino a dotaciones públicas en Santa María del Águila, se puede estudiar, pero nada justifica que se trajese esta innovación por lo que su grupo cree que es un acierto que se retire.

La Innovación que se trae a Pleno es muy necesaria y su grupo la va a votar a favor.

El **Alcalde** expone que la innovación, aparte de corregir las referencias a normas desfasadas, permite la edificación abierta lo que supone un primer paso porque hay que adaptar el Plan General y ya se está a punto de iniciar la licitación para la contratación de un equipo técnico al efecto.

El Plan General del año 2000 apostaba por una modelo de ciudad compacta, y desde entonces han pasado más de veinte años y han cambiado bastantes cosas y hemos sufrido una crisis inmobiliaria. El Gobierno ha visto positivo hacer complejos residenciales en los nuevos desarrollos porque hay suelo suficiente urbanizado e incluso urbano no consolidado en zonas estratégicas del municipio para que se pueda edificar vivienda plurifamiliar, y también piensa que este tipo de edificación residencial es una oportunidad para El Ejido y para que vuelva el motor del desarrollo inmobiliario porque El Ejido es un municipio que sigue creciendo en población, como se va a ver pronto, y va a seguir necesitando abastecer de viviendas, y para que se desarrollen nuevas urbanizaciones que aporten al municipio nuevos viarios estructurante, carriles bici, zonas verdes, zonas para equipamientos, etc; además ha sido aprobada una nueva ley de ordenación urbana en Andalucía que dota de mayor agilidad y autonomía municipal para esta gestión.

En cuanto a los edificios religiosos, ya determinó el Plan General en su día que éstos fuesen edificios exclusivos y exentos, pero había algunos suelos que permitían que a través de un estudio de detalle abrir una nueva calle, muchas veces callejones estrechos, para dejar una parte de la manzana exenta para que pudiera cumplir con la normativa, y como había una oportunidad de discrecionalidad, el Gobierno no la ha visto conveniente y no han sido aprobados esos estudios de detalle, y ahora se trata de recogerlo así expresamente en el Plan con la finalidad principal de dar seguridad jurídica, que no se trata de frenar que halla espacios en que se pueda rezar a quien se quiera, sino que el que compre una vivienda o se vaya a una

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	10/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

zona a vivir tenga la tranquilidad de saber el tipo de edificación que pueda haber en el entorno de su vivienda.

Con respecto a lo que quieren general polémica en Santa María del Águila, se trata de que los propietarios de la antigua discoteca se han planteado venderla y da la casualidad, además que uno de los propietarios es un exconcejal que formó parte del equipo de gobierno del alcalde, y le planteó que están empezando a tener ofertas, son 1.000 metros cuadrados de suelo, está en el entorno del bulevar, la posibilidad de que el Ayuntamiento explore si es conveniente que este lo adquiera, porque la zona no tiene equipamientos públicos y es donde se concentra la mayor parte de la población, y a la vez se puede evitar y frenar, y lo dice claramente, que esa zona se pueda degradar. Todo esto lo comentó en primer lugar con el equipo de Gobierno y con el presidente de la Junta Local, y tras valorar la cuestión entre todos, que a principio él no la veía tan clara, y sin hablar de precios, la llevó a Junta de Portavoces hace un par de meses y lo llevó a dicha Junta precisamente porque no quiere polémicas ya que conoce cómo trabajan algunos y cómo les gusta sembrar distorsión, y él ni quiere ningún problema ni que se trate de confundir a la opinión pública, y habla muy claro, por el hecho de que haya un propietario que fue concejal de su equipo de gobierno, y cuál es su sorpresa cuando al incorporar la propuesta a la innovación del Plan General, tanto Vox como Ciudadanos sin haber dicho que no antes a la propuesta, es cierto que no dijeron que sí pero creía que la veían con buenos ojos, ahora tratan de buscar la polémica con este tema, y como no quiere ningún tipo de polémica con este asunto, la han retirado.

El Sr. Vargas ha dicho que se hubiera traído, pero se llevó: la propuesta era calificar ese suelo, que es suelo urbano consolidado, como servicio de interés público social como suelo para equipamiento público para que el Ayuntamiento pudiera adquirirlo previa su tasación y llegar a un acuerdo con la propiedad que incluso daba facilidades para que se pagara en varios años, y pensaban que sería buena esta adquisición porque podía instalarse ahí la Junta Local, contar con un salón de casi 1.000 metros cuadrados que puede dar mucho juego, espacio para las asociaciones, espacio para una sala de estudios, que lo más cercano que tiene Santa María del Águila a ésta es un centro educativo, y máxime porque en esa zona no hay equipamientos. Y la propuesta que hace Vox de la nave, le parece absurda porque en la nave se ha hecho una reforma hace poco y el sitio no es el mismo. Además, sería un edificio de calidad arquitectónica que además serviría de locomotora de revitalización del entorno. El así lo ve, y además como urbanista lo tiene claro, pero no quiere polémicas y a veces hay cortedad de luces y sobre todo pensamientos muy rebuscados por lo que en cuanto vieron que tanto Vox como Ciudadanos trataban de sembrar polémica, pero no quiere polémica el Gobierno.

Es cierto que hay mucho por hacer. El Sr. Vargas ha hablado de los equipamientos deportivos. Se ha terminado un proyecto para un pabellón en Ejido norte, se han adjudicado unas instalaciones deportivas en Almerimar que es la única zona que no tiene un pabellón cubierto, y a la altura de lo que los vecinos de Almerimar, zona turística, requieren, está el proyecto del Palmeral, nuevas pistas deportivas en el recinto ferial, y van a seguir ampliando las instalaciones deportivas, que hay necesidad de ello. Pero esto es mezclar churras con merinas. También puede poner otras necesidades que tiene El Ejido, y pregunta si el Sr. Vargas le ha escuchado decir al alcalde que El Ejido tiene todas sus necesidades cubiertas, claro que no, y su gobierno es muy ambicioso y hay que seguir equipando. Pero en su opinión hubiera venido bien adquirir la parcela del antiguo cine de Santa María del Águila y en unos poquitos años hacer un proyecto que tire de esa zona porque es una oportunidad, otra cosa es que Vox y Ciudadanos vayan por otros lares, pero que no confundan; ahora bien, no se hará por unos y por otros, y de verdad no sale de su asombro, e incluso los concejales de Vox de La

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	24/01/2022
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==		PÁGINA	11/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==					

Aldeilla no lo ven, y todo por la clara intención de enredar porque en la Comisión a alguien se le escapó de hablar de judicializar el asunto.

El **Sr. Arquerros Rodríguez** responde que el grupo Vox no ve el asunto como el Alcalde, no ve ninguna oportunidad, no cree que la situación económica del Ayuntamiento con la gran deuda que tiene a pagar en muchos años permita realizar una inversión, próxima a un millón de euros entre la adquisición de la parcela, demoler lo construido y gestionar los residuos, y echa en falta en la propuesta del alcalde un informe técnico-económico de lo que supondría para el Ayuntamiento la adquisición de la parcela, y cree Vox que ese dinero estaría mejor gastado en la nave cultural, que él la ve como obsoleta, a pesar de lo que ha dicho el alcalde, y lo conveniente sería demolerla y hacer un edificio en condiciones de las características que está diciendo el alcalde, que se trata de una parcela aislada y se podría hacer un edificio emblemático a la altura de lo que se merece Santa María del Águila, y la situación de la parcela le parece estupenda al lado del parque municipal, con otra gran plaza alrededor, y en la que hay plazas de aparcamientos. Para Vox es un gasto inútil la adquisición de esa parcela que al PP tanto le interesa, con el gasto que conlleva eliminar todo lo que allí hay, y que por la situación económica del Ayuntamiento sería inviable hacer nada allí.

El **Alcalde** responde que sería para pagar en varios años, que el Ayuntamiento tampoco está parado y sigue haciendo inversiones y sigue adquiriendo suelo cada año, y así hace poco ha adquirido dos invernaderos para el parque de las familias, que la situación económica condiciona, pero no paraliza ni impide tomar determinadas decisiones. Nunca ha hablado de ningún tipo de vivienda social porque no sería posible ni tendría ningún sentido. En El Ejido hay viviendas a buen precio, por eso no se plantea hacer vivienda social. Y al otro lado de la nave cultural el Ayuntamiento tiene suelo por lo que pregunta para qué se iba a demoler una nave que da juego, que se ha acondicionado, por lo que a nadie se le ocurriría esto, y aun así, sería preferible comprar suelo, sólo se le ocurre a Vox esto.

El **Sr. Alarcón Morales** responde que el Alcalde culpa a Vox y a Ciudadanos de no poder llevar a cabo la compra de esta parcela, pero no son ni Ciudadanos ni Vox, es el alcalde el culpable porque tiene suficientes concejales ahora sumando los del PSOE para hacer esa operación. Perder esa parcela en el sitio que está sería arrepentirnos para siempre porque es necesario que ahí haya un espacio municipal para cualquier actividad, incluso para viviendas, que él si lo recalca, o para otro uso como se ha dicho, porque es un espacio muy céntrico, y aparte de que es necesario, cree que es una oportunidad. El alcalde teme porque es también propietario un antiguo concejal del Ayuntamiento que ha formado parte del su gobierno, y pregunta si esto quiere decir que el que sea concejal de gobierno no tiene derecho a nada similar. Cree que el alcalde no está siendo lo responsable que debía de ser, y si esperara aprobar todos los puntos que le interesara por unanimidad sabe que no podría hacer nada, porque la unanimidad va a ser muy difícil conseguirla en estos casos, que sabe que en este tipo de compras siempre van a estar buscándole las cosquillas, que ya se vio con el tema de la parcela de Lirola. Él no ve culpable aquí ni a Ciudadanos ni a Vox, sino al alcalde que no ha sido capaz de sacar de este punto.

El **Alcalde** responde que puede que el Sr. Alarcón tenga parte de razón en lo que ha expuesto, pero es que en este momento tienen que decidir y tomar una decisión. Van a ver el deterioro que se va a producir porque la propiedad tiene ofertas; y no está dispuesto a que venga ahora Ciudadanos y Vox a tratar de judicializar un tema que no va a ir absolutamente a ningún lado, que caliente a la opinión pública, que hagan parecer a algunos presuntos corruptos o que tienen intereses de algún tipo, y no le da la gana que nada de esto se produzca, pues ya conoce cómo funcionan algunos y la intención que llevan. Tiempo hay de

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	12/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

rectificar, ya lo dijo en la Comisión Informativa, que lo piensen, que lo hablen con los vecinos, porque no hay ni trampa ni cartón ni ningún otro interés que no sea el general de La Aldeilla.

El **Sr. Vargas Peláez** responde que escuchando al alcalde a veces da vergüenza ajena, o sea, que el alcalde ya sabe lo que piensan los demás. Él se leyó la Innovación que propuso el alcalde, y la modificación del cambio de uso de la nave no está justificado, y el alcalde lo metió deprisa y corriendo con calzador, sin memoria económica, sin ninguna planificación, y encima por vía de expropiación urbanística, y el alcalde que sabe que es experto en urbanismo, la expropiación urbanística es por motivos de desarrollo, no para comprar naves, esto lo tiene que saber el alcalde y ya están hablando de legalidad. El alcalde ofende más que habla. Ha dicho que no quiere que se deteriore esa zona, y le pregunta qué hizo cuando se deterioraba Ejido centro, y cuánta dotación pública puso ahí, en la calle Manolo Escobar, en la calle Cervantes, en la calle Almería, que no ha puesto nada, y pregunta, asimismo, qué diferencia hay entre Ejido centro y La Aldeilla. El Alcalde saca las cosas de contexto. Pregunta por qué el alcalde no arregló el bulevar de El Ejido. El Alcalde es el que les está dando que pensar a ellos, de modo que cuando diga algo que lo acredite. Ciudadanos no va en contra de nadie, va en contra de una actuación penosa por parte del alcalde, y ha hecho bien en rectificar porque esto no lo justifica nadie. El alcalde ha hablado de planes, que siempre tiene planes, a ver si hace algo, que es vergonzoso que entrenen los niños en la calle, eso no ocurre ni en Dalías, ni en Berja, ni en Adra, en ningún sitio. El parque de las familias lo tiene hecho hasta Vicar. Nosotros no tenemos nada porque el alcalde no hace nada y está demostrando que hay dinero para lo que le conviene, pero no para lo que necesitan el resto de ciudadanos. No invierte con planificación. Y como urbanista sabrá que lo que es dotacional no puede ser residencial. Este municipio está lleno de viviendas sociales porque no las quiere nadie, la gente ha huido por inseguridad, y porque no le ofrece a los ciudadanos lo que necesitan. Los vecinos necesitan seguridad, políticos que estén a la altura, y están buscando oportunidades en otros municipios, y así se ve cómo crecen los municipios de alrededor y lo que nos ocurre a nosotros. Ciudadanos le ha dicho que esa iniciativa no venía ni planificada ni bien ideada, pues eso, que la traiga ideada y planificada, con dotación económica, que tampoco sabemos lo que nos va a costar; ha dicho que nos iba a costar 880.000 euros comprarla, después hay que tirarla y después hacer un edificio, y pregunta cuánto cuesta esto a los ciudadanos del municipio. Ha dicho el alcalde que ya conoce a los de Ciudadanos, pues Ciudadanos también conoce al alcalde. Le pregunta si alguna vez Ciudadanos ha negado una innovación del Plan General o algo que sea importante para el municipio, y se responde que nunca, lo que pasa es que el alcalde quiere una carta blanca para hacer lo que le de la gana. Decía el alcalde que iba a consensuar con el resto de los grupos cuando se ha consolidado con uno en primer lugar, que nos costó un dineral, y ahora con otro para que no tener trabas al alcalde a la hora de gobernar. Ciudadanos no ataca al municipio, y cuando ha traído algo relevante para el municipio, Ciudadanos ha estado a la altura. Que no disperse el alcalde por ahí cosas que no son ciertas porque son inciertas.

El **Alcalde** responde que no va a responder a la cantidad de cosas que el Sr. Vargas ha soltado; esa imagen del deterioro del municipio la tiene el Sr. Vargas en su cabeza, que le interesa cuanto peor mejor, y eso es a lo que se ha referido con anterioridad, y Ciudadanos con su actuación en reiteradas ocasiones ya ha demostrado a qué se dedica. Este era un tema muy sencillo, y que además él llevó a Junta de Portavoces, lo explicó y lo expuso, y nadie puso ningún reparo, ni Vox ni Ciudadanos bien porque no tienen criterio, bien porque les pareció bien, y cuando lo piensan bien empiezan a elucubrar, y esta es una cuestión que entiende que tiene que venir de forma consensuada, a pesar de lo que dice el PSOE, porque si no algunos van a sembrar mucha confusión y tratar de distorsionar, y no están para perder el tiempo. Y el Sr. Vargas no tiene altura de miras. Urbanísticamente venía el expediente como tenía que

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:a6Zgf+ZGNMqONU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	24/01/2022
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqONU/FxyzZtQ==	PÁGINA	13/69
 a6Zgf+ZGNMqONU/FxyzZtQ==				

venir: informado por el jefe del área, y consistía únicamente que, en esa parcela, que no hable el Sr. Vargas de edificios en la calle Manolo Escobar que están consolidados desde los años 60, sino de un lugar en el que hay una nave que es para demoler y que no es un bloque de edificios y en una zona que carece de equipamientos, en el que hay una oportunidad y una conveniencia en las que evidentemente siempre hay una margen de discrecionalidad, fuera calificada como suelo de interés público y social para posteriormente, o bien llegar a un acuerdo con la propiedad o en otro caso iniciar la vía de la expropiación. Y no hay más, que este gato no tiene cinco pies, sino cuatro, y Ciudadanos vuelve a poner de manifiesto en este Pleno el ánimo con el que trata de ver las cosas, y lo único que trata Ciudadanos es de rebuscar los cinco pies al gato mientras unos están trabajando tratando de que las cosas no se paralicen, impulsando iniciativas, proyectos o buscando fondos, pues que siga Ciudadanos por ahí, que para eso el Sr. Vargas es experto, pero hasta ahora ha pinchado en hueso, y siempre va a seguir pinchando en hueso.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, y 4 CIUDADANOS, y dándose en consecuencia el quórum anteriormente indicado, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el documento denominado INNOVACIÓN Nº 24 DEL PGOU DE EL EJIDO, de modificación de normativa y ordenanzas de edificación incluida en el Volumen III del expediente administrativo, siendo su carácter no estructural. Promotor: Ayuntamiento de El Ejido.

SEGUNDO.- Declarar la suspensión de aprobaciones y otorgamiento de autorizaciones y de licencias urbanísticas por el plazo máximo de un año que puedan resultar incompatibles con la nueva ordenación urbanística propuesta, de conformidad con el art. 27.2 LOUA.

Contra dicha declaración que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo/resolución/acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo en su caso. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno de acuerdo con el art. 88.3 de la Ley 39/2015.

TERCERO.- Abrir trámite de información pública mediante anuncios que se insertarán a tal efecto en BOP, Diario de mayor circulación en la Provincia, tablón de Edictos municipal, sede electrónica y notificación individualizada a los propietarios de los sectores afectados por el plazo de un mes, a fin de asegurar la participación pública en la formulación de alegaciones o sugerencias a los criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de la ordenación que se contienen en los documentos que integran la modificación.

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	14/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

CUARTO.- Solicitar los siguientes informes sectoriales preceptivos:

- Del servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería.
- De la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía solicitando la emisión de informe de Evaluación de Impacto en Salud (EIS), según el procedimiento regulado en el artículo 14 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre.

QUINTO.- Facultar al Concejal Delegado del Área de Urbanismo para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 4 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA PROPUESTA FINAL DEL DOCUMENTO INNOVACIÓN Nº 19 DEL PGOU DE EL EJIDO, PARA MODIFICACIÓN PARCIAL DE SUELO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN, JUNTO CON EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, EL ESTUDIO ACÚSTICO, EL DOCUMENTO DE VALORACIÓN DE IMPACTO A LA SALUD Y EL DOCUMENTO RESUMEN.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo. Atendido informe del Secretario General indicando que para la adopción del presente acuerdo es necesario quórum de mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de fecha 16/12/2021.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, y 4 CIUDADANOS, y dándose en consecuencia el quórum anteriormente indicado, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar PROVISIONALMENTE la propuesta final del documento INNOVACIÓN nº 19 DEL PGOU DE EL EJIDO, PARA MODIFICACIÓN PARCIAL DE SUELO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN, junto con el Estudio Ambiental Estratégico, el Estudio Acústico, el documento de Valoración de Impacto a la Salud (VIS) y el documento resumen en el que se describe la integración en la propuesta final del plan de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y como éstas se han tomado en consideración.

SEGUNDO.- Declarar que las modificaciones incorporadas al documento para su aprobación provisional no afectan sustancialmente a la ordenación estructural ni alteran intereses públicos tutelados por entidades administrativas, y no requieren repetir de nuevo el período de información pública.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 32.1.3ª de la LOUA, solicitar, a través de la oficina de coordinación urbanística, los siguientes informes de verificación en las siguientes materias:

- Dominio Público Hidráulico.
- De la Consejería de Salud.

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	24/01/2022
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==		PÁGINA	15/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==					

- Consejería de Cultura.
- Servicio de carreteras de la Consejería de Fomento y Vivienda.
- Directamente al Ministerio de Fomento

CUARTO.- Remitir a través de la oficina de coordinación urbanística, el expediente completo al órgano ambiental, solicitando que sea emitida la Declaración Ambiental Estratégica (DAE).

QUINTO.- Una vez emitida la DAE y los informes de verificación, remitir el expediente completo a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, solicitando su aprobación definitiva

SEXTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 5 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE MANIPULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, SITUADA EN LA PARCELA CON REFERENCIA CATASTRAL Nº 04104A006003400000DO, Y 000600700WF17B0001WM, PARAJE LOS ALJIBILLOS DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, PROMOVIDO POR SAT INDASOL.

Se incorpora de nuevo a la sesión el Concejal no adscrito, D. Rubén Requena Berenguel.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de fecha 16/12/2021.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 4 CIUDADANOS y 1 correspondiente al CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el PROYECTO DE ACTUACIÓN de interés público para AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE MANIPULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, situada en la Parcela con referencia catastral nº 04104A006003400000DO, y 000600700WF17B0001WM, Paraje Los Aljibillos, de éste Término Municipal promovido por SAT INDASOL.

Clasificación del suelo: No urbanizable

Categoría de suelo: Zona de Interés Agrícola.

Uso previsto: CENTRO DE MANIPULACIÓN Y

COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS. (Ampliación de centro existente).

Superficie ocupada de las edificaciones existentes con licencia de obras: 12.773.37 m2.

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	16/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Superficie ocupada de las edificaciones existentes sin licencia de obras: 2.195.09 m2.

Superficie ocupada de las edificaciones proyectadas: 2.672.09 m2.

Superficie de la parcela donde se ubica la actuación: 39.207.00m2.

Referencia catastral de la parcela que es objeto del proyecto de actuación:
000600700WF17B0001WM y

04104A006003400000DO.

Plazo de cualificación urbanística: **50 Años.**

El proyecto cumple urbanísticamente lo previsto en el PGOU aprobado definitivamente el 21-5-2008 (BOJA de 25-6-2009) y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía Publicada en BOJA núm. 154 de 31 de diciembre de 2002 y BOE núm. 12 de 14 de Enero de 2003, por tanto se informa favorablemente.

SEGUNDO.- La licencia de obra deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a contar de la presente probación del Proyecto de Actuación Urbanística.

TERCERO.- El presente acuerdo se publicará en el BOP y se comunicará a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio así como a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

CUARTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 6 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO Nº 106 DEL MERCADO DE ABASTOS DE EL EJIDO, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE CARNICERÍA.

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	24/01/2022
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	17/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==				

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 16/12/2021.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 4 CIUDADANOS y 1 correspondiente al CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de concesión del uso privativo del puesto núm. 106 del Mercado de Abastos de El Ejido, y la explotación del mismo mediante la actividad de carnicería suscrito el día 24/05/2016 con el empresario D. Salvador García Escobar, con N.I.F. 18113037P, por una anualidad, del 25/05/2021 al 24/05/2022.

SEGUNDO.- Incluir la mencionada prórroga como anexo al contrato inicial.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 7 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO Nº 12 DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTO DOMINGO, Y LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE PANADERÍA-BOLLERÍA.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	24/01/2022
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	18/69


a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 16/12/2021.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 4 CIUDADANOS y 1 correspondiente al CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de concesión del uso privativo del puesto núm. 12 del Mercado de Abastos de Santo Domingo, y la explotación del mismo mediante la actividad de panadería-bollería suscrito el día 01/05/2014 con la empresaria Dña. Fermina Escudero Romera, con N.I.F. 34853368L, por una anualidad, del 03/01/2021 al 02/01/2023.

SEGUNDO.- Incluir la mencionada prórroga como anexo al contrato inicial.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 8 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DENOMINADO: CONCESIONES DE USO PRIVATIVO DE LOS PUESTOS VACANTES EN LOS DISTINTOS MERCADOS DE ABASTOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO, Y LA EXPLOTACIÓN DE LOS MISMOS MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE COMERCIO DE PRODUCTOS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS (2022).

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 16/12/2021.

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz	FECHA	24/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA 19/69

a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 4 CIUDADANOS y 1 correspondiente al CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la concesión del uso privativo denominada: "concesiones de uso privativo de los puestos vacantes en los distintos Mercados de Abastos del término municipal de El Ejido y la explotación de los mismos mediante la actividad de comercio de productos o prestación de servicios (2022)".

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por procedimiento abierto que ha de regir la contratación de las "concesiones de uso privativo de los puestos vacantes en los distintos Mercados de Abastos del término municipal de El Ejido y la explotación de los mismos mediante la actividad de comercio de productos o prestación de servicios (2022)".

TERCERO.- Iniciar la licitación publicándose la licitación, junto con el de exposición al público del Pliego, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y Plataforma de Contratación del Sector Público, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

CUARTO.- Nombrar al técnico municipal del Área de Obras Públicas, Mantenimiento y Servicios D. Emilio García Alcántara, como responsable del contrato de "concesiones de uso privativo de los puestos vacantes en los distintos Mercados de Abastos del término municipal de El Ejido y la explotación de los mismos mediante la actividad de comercio de productos o prestación de servicios (2022)".

QUINTO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 9 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA LIROLA INGENIERIA Y OBRAS, S.L., CONCESIONARIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.), RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS Y DE PAPEL CARTÓN, LIMPIEZA VIARIA URBANA, LIMPIEZA DE PLAYAS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO.

El Alcalde expone que por defecto de forma el punto se ha de retirar del orden del día.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 4 CIUDADANOS y 1 correspondiente al CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

- Retirar este punto del orden del día.

PUNTO Nº 10 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EN LA PLAZA VILLAESPESA DE EL EJIDO.

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	24/01/2022
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==		PÁGINA	20/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==					



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Vistos los documentos obrantes en el expediente de los que resulta que el Pleno acordó en su sesión de fecha 10 de septiembre de 2021 el inicio del procedimiento de resolución del contrato de proyecto de construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo para vehículos en la Plaza Villaespasa de El Ejido, suscrito con la "UTE CONSTRUCCIONES GICUGA, SOCIEDAD LIMITADA Y VIVAS Y MARTINEZ, S.A.", y en el que no se han presentado alegaciones por las entidades interesadas durante el trámite de audiencia, en el que las notificaciones tras ser infructuosas hubieron de ser publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, constando informe jurídico en que procede acordar la rescisión del contrato.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 16/12/2021.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. Rosa María Martín Escobar, portavoz del grupo Vox, expone que su grupo va a votar a favor porque considera que es lo mejor para el municipio.

No obstante, se trata de un expediente que comienza en 2001 con la ratificación del Pleno, se suscribe más adelante un contrato de concesión, es aprobada una modificación parcial del contrato, en 2002 se acuerda una cesión en la participación, en 2003 se anula un acuerdo anterior, en 2004 se recepcionan las obras y en 2005 se devuelve la garantía. Desde 2005 no hay ninguna actuación hasta el 21 de septiembre de 2018 que se declara extinta la empresa, con lo que han pasado trece años, y desde entonces hasta 2021 pasan tres años, y considera que es mucho el tiempo transcurrido sin que el Ayuntamiento haga nada para impulsar la terminación del expediente y poner el parking al servicio de los ciudadanos de El Ejido, que debería de llevar años dando un servicio al pueblo, pueblo que además necesita estos aparcamientos pues de todos es sabido la falta de estas plazas o de zonas donde aparcar en el pueblo, y que además se acentúa en esa zona teniendo en cuenta la supresión de aparcamientos que ha habido en la calle Cervantes.

Por tanto, además de votar a favor, aprovecha para pedir al Alcalde que no deje pasar tanto tiempo para llevar a cabo cuestiones que son tan importantes para el municipio de modo que el impulso que se está dando ahora se debería de haber dado años atrás y no dejar que ese parking se encuentre en una situación de abandono con la mala imagen que lleva dando tanto tiempo y dejando a los ciudadanos de tener un servicio que podían tener desde hace tiempo.

D. José Miguel Alarcón Morales, concejal del grupo PSOE, expone que es buena noticia para el municipio que tengamos esas plazas de aparcamientos lo más antes posible. Es de todos sabido la carencia de aparcamientos en Ejido, no de ahora, sino de hace bastante tiempo, y esto, aunque no son muchas plazas algo alivia.

El tema de los aparcamientos se ha debatido muchísimas veces, el PSOE lo denunció hace muchísimos años. Pregunta que cómo va el tema de la zona azul de los aparcamientos en el bulvar, que se lleva anunciando hace bastante tiempo, lo mismo que el tema de los solares, y otros, que pasan los meses, los años, y seguimos lo mismo.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo C's, expone que efectivamente la carencia de aparcamientos en el municipio es bastante grave porque nos hemos quedado sin ese aparcamiento céntrico que pueda mejorar el comercio de la zona, y pregunta al Alcalde si tiene algún plan de actuación concreta para poner en funcionamiento este aparcamiento

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	24/01/2022
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	21/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==				

teniendo en cuenta la carencia que de éstos sufre el centro, sin perjuicio del plan que hay par utilizar los solares vacíos.

El **Alcalde** expone que es verdad que a veces las cosas se retrasan y las Administraciones pecamos de un exceso de burocracia. No podemos irnos a 2001 porque el aparcamiento se termina en 2005, lo que ocurrió fue que la concesión iba destinada para que las plazas fueran usadas por los residentes, y no para ser utilizado como parking de aparcamiento rotatorio. Desde 2011 ha insistido en la recuperación de la concesión y es cierto que ha habido una problemática por la problemática de si seguía existiendo la personalidad de la empresa concesionaria; no obstante, es cierto que el expediente se ha retrasado, y es justo asumir el retraso.

No hay una fórmula para gestionarlo. Se va a adecentar tanto el aparcamiento como la superficie de la plaza, pero no hay masa suficiente de aparcamientos para gestionarlos de forma rotatoria, con lo que seguramente se pondrá a disposición de los vecinos del entorno unos alquileres a un precio razonable.

También se ha retrasado por cuestiones burocráticas la puesta a disposición del Ayuntamiento por parte de los propietarios de los solares sin edificar para destinarlos a aparcamientos, hoy se ha acordado en Junta de Gobierno el inicio del expediente de licitación para la ejecución del asfaltado de los solares.

Con respecto a la zona azul propone que después de Reyes se sienten el equipo de Gobierno con los portavoces de la oposición para ver cómo se va a ir articulando este tema. Cree que no debe de ser muy problemático acotar una zona, comprar los equipos y ver el personal que necesitamos para gestionar el servicio con medios propios, porque salen unos 140 aparcamientos y no va a haber masa crítica necesaria, pero es verdad que viene muy bien pues se trata de una arteria que puede ser destinada a zona azul.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 4 CIUDADANOS y 1 correspondiente al CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la rescisión del contrato de concesión de obra pública denominada "Construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles en la plaza Villaespesa de El Ejido" consignado por la UTE CONSTRUCCIONES GICUGA, SOCIEDAD LIMITADA Y VIVAS Y MARTÍNEZ, S.A., por la extinción de la personalidad jurídica de la mercantil "VIVAS Y MARTÍNEZ, S.A.", y tener revocado la mercantil "CONSTRUCCIONES GICUGA, S.L." el número de identificación fiscal.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, haciéndoles saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	22/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 11 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE INCREMENTO ANUALIDAD PARA ATENDER GASTOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE EL EJIDO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 16/12/2021.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

Dña. Almudena Martínez Escobar, concejala del grupo Vox, expone que la dependencia es una de las grandes preocupaciones de su Partido, hasta el punto de que en el debate en la Junta de Andalucía de la autonomía y atención a la dependencia incluyó propuesta firmada tanto por Vox como por el PP, referente a la agilización de la resolución de los expedientes administrativos relativos a personas con reconocimiento de situación de dependencia en cualquier grado que vivan en sus domicilios. Le produce vergüenza ajena a su grupo ver al Alcalde como activo militante de una formación, el PPPSOE, en la que también militan aquellos de una formación que son culpables de la lista interminable de dependientes esperando la resolución y falleciendo muchos antes de ser valorados, y de cajones llenos de solicitudes de valoraciones durmiendo el sueño de los justos, y ver al Alcalde en la misma trinchera que la de las personas que mantuvieron durante muchas décadas a los dependientes en el más absoluto abandono y olvido.

El grupo Vox va a votar a favor del incremento de la anualidad para atender los gastos de asistencia a domicilio por dependencia. Los mayores dependientes son de los ciudadanos más importantes y a los que más hay que proteger en El Ejido. Exige al Alcalde que se gestione correctamente el servicio de ayuda a domicilio, pues no son pocas las quejas que les están llegando del servicio, y los mayores dependientes de nuestro pueblo merecen un servicio de calidad y que les devolvamos todo lo que han hecho por nuestro pueblo y por nosotros.

Recuerda al Alcalde que en el tiempo en que estuvo en el Gobierno Vox, quiso incorporar un sistema en el que los usuarios les informaran de posibles deficiencias del servicio para dar una respuesta más rápida y eficaz, y el Alcalde le dijo que no, y también dejó pendiente una reestructuración del servicio para hacerlo más óptimo y centrado en la atención del usuario, ya

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es					
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	24/01/2022
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==		PÁGINA	23/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==					

que se trata de un servicio importante, fundamental y necesario porque les permite a las personas dependientes continuar viviendo en sus casas recibiendo toda la atención que necesitan para llevar una vida digna y de calidad.

Dña. M^a Isabel Carrión Ramos, portavoz del grupo PSOE, expone que el concejal de Hacienda debe explicar el por qué de este incremento de la anualidad ya que, aunque han estado hablando con él, hay cosas que no le ha quedado claras del contrato con la empresa prestataria del servicio público de ayuda a domicilio. El incremento, al parecer, es justificado por el incremento de las horas, cuando en 2020 se redujeron las horas del servicio, en algunos casos por propia decisión de los usuarios del servicio como consecuencia del COVID. También pregunta por qué se aumentó en algunos usuarios su aportación económica. Asimismo, el Ayuntamiento debe de establecer unos cauces de comunicación con la empresa prestataria del servicio de forma que la subida del precio hora en 1,50 euros, aproximadamente, que la Consejería anunció a bombo y platillo, repercuta directamente en la subida a los trabajadores y trabajadoras de esta empresa que siguen cobrando lo mismo que antes.

En cuanto a lo que ha dicho la Sra. Almudena de la forma de actuar del nuevo grupo, no sabía que tal grupo exista, tal vez el secretario debería de informarles de la existencia del nuevo grupo municipal PPPSOE al que se ha referido la Sra. Almudena, que más que tratar el fondo del asunto, se inventan un nuevo grupo político y le encanta que tenga esa imaginación para esas cosas en vez de preocuparse por los problemas. Le recuerda que la ley de dependencia nació del PSOE, que apostó decididamente porque nuestros mayores estuviesen bien atendidos y vino a recortarla un Gobierno del PP, y ahora estamos viendo cómo lo dicho que las valoraciones de las situaciones de dependencia se iban a agilizar, cuando está ocurriendo todo lo contrario.

D. José Francisco Rivera Callejón, portavoz adjunto del grupo del PP, expone que en lo que se refiere al punto, que es un tema presupuestario, el servicio de dependencia está financiado al cien por cien por la Junta de Andalucía que atiende los gastos que presenta la concesionaria, CLECE, y para atender la factura de noviembre, faltan estos 292.000 euros, que es el incremento que se propone de la partida para este año. Todos los años se presupuesta el coste previsto del contrato, pero desde el año pasado se observa una gran evolución al alza de la empresa concesionaria, por lo que se ve que la apuesta de la Junta de Andalucía del Sistema de Autonomía de Dependencia está claro porque puesto que se facturan más de 4.000 euros mensuales.

Le consta que a las cantidades que distribuye normalmente la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía para refuerzo de personal en materia de dependencia que se mueve en torno a unos setenta y poco mil euros, hizo este año una distribución adicional de créditos, que venía pidiendo anteriormente cuando gobernaba el PSOE en la Junta, consciente del importante incremento de altas en el SAD, incremento de unos 35.000 euros para contratar refuerzo de personal que trabajara en la reducción de las listas de esperas que se estaban generando como consecuencia del incremento del número de altas, y también se ha hecho un esfuerzo en paralelo con fondos propios por parte del Ayuntamiento para apoyar este refuerzo. En consecuencia, en lo que respecta al Ayuntamiento en este asunto, cree que se ha hecho bastante bien.

El **Alcalde** expone que referente a lo que ha dicho la concejala de Vox de que le da vergüenza que apruebe acuerdo el PP juntamente con el PSOE, le dice que se centre en las cuestiones objeto de aprobación; a él, lo primero de lo que le daría vergüenza sería de no enterarse de muchas de las cuestiones, y en segundo lugar, de tratar de bloquear proyectos e iniciativas que son importantes para el municipio de El Ejido. Su deber es que las cosas no se

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	24/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

paren, y lo que es vergonzoso es esa alianza de la oposición para hacer oposición no al equipo de Gobierno de El Ejido, sino al municipio y al desarrollo del municipio de El Ejido, alianza que tiene Vox con C's, porque no entienden otra política que la del desgaste, y como a veces tienen tanta cortedad de miras no se dan cuenta de que a veces desgastando y paralizando una iniciativa el único dalo que hacen no es solo al equipo de Gobierno al que tratan de maniatar, sino al pueblo de El Ejido, y los acuerdos presupuestarios con Vox fueron incumplidos por éste. Algo tienen que tener interiorizado que piensan que las cosas siempre tienen que tener otro tipo de interés cuando no lo hay. Y esta es la única vergüenza que el sentiría, y lo que tiene que hacer es centrarse en cada acuerdo como también le ha dicho la Sra. Carrión, y que se deje de coletillas, porque si hay que poner alguna coletilla, la única que vale es que Vox con Ciudadanos tienen una pinza para paralizar.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo C's, expone que ha dicho la portavoz socialista que el PSOE publicó la ley de dependencia, y así fue, el problema es que no la dotaron de medios económicos para que se pudiera ejecutar correctamente, y lo que ha hecho la Consejería de Igualdad que capitanea Ciudadanos es eliminar los trámites y la burocracia; sabe que cuando entró Ciudadanos en dicha Consejería había expedientes en materia de dependencia que llevaban 18 meses sin tocar, y se han agilizado los trámites y se ha hecho una ley que elimina esa burocracia, y la portavoz del grupo socialista debe conocer esto lo que pasa es que le gusta tirar puntillitas a la Junta de Andalucía, que ya ve que su labor de oposición es a la Junta en materia de colegios y de centros de salud, y el le pide que se fije en las competencias que ella tiene que son la de portavoz de grupo municipal socialista en El Ejido y se preocupe un poco de la labor que hace el Alcalde, labor que le están haciendo ellos y por la que debería de estarle agradecido.

Con respecto a lo que dice el Alcalde, nuevamente miente el Alcalde, el único que tuvo un acuerdo con Vox fue el Alcalde, en el que además lo dejaron tirado, que algo haría el Alcalde para ello. Le pide que le diga en qué ha llegado a un acuerdo C's con Vox. Es que el Alcalde piensa que los intereses del municipio son los intereses particulares del Alcalde, se cree que es el César que cuando se ataca a Roma se ataca al César. El Alcalde es un manipulador con las letras mayúsculas. Que le diga algo relevante para el municipio que el grupo de C's haya votado en contra, porque no existe. Ha hablado el Alcalde de una pinza, cuando tiene lo que en palabras bonitas es una mesa permanente de diálogo, un acuerdo permanente porque decretó unos sueldos por ese motivo y que el Alcalde haga lo que tenga que hacer y lo que no gana en las urnas lo gana con el dinero de los ciudadanos del municipio, lo hizo con el grupo de Vox y lo está haciendo ahora con el PSOE. A esto es a lo que se dedica el Alcalde y empieza a manipular a los ciudadanos, y no se lo va a permitir porque el grupo de C's ha sido leal a este municipio, pero no va a ser leal a sus caprichos, a lo que quiera traer al Pleno porque le convenga. Su grupo está por los ciudadanos, con las personas que vienen a hablar con su grupo y le piden algo, colabora en lo que necesitan éstos, y su grupo no está en ideologías ni en pactos, que a eso se dedica el Alcalde. El Alcalde dijo que esta era una legislatura de consenso, que iba a hablar con todos los grupos municipales, que iba a haber acuerdos, y resulta que no ha hablado con nadie porque no está habituado, está habituado a las mayorías absolutas, y tuvo que hacer una coalición con Vox que ya vieron cómo salió, y ahora está super feliz porque le dejan hacer lo que le convenga, pues muy bien, que hagan lo que tengan que hacer pero que no mienta a los ciudadanos, y el grupo de C's está donde les ha puesto los ciudadanos. Le dice al Alcalde que le diga qué ha obstaculizado el grupo de C's de infraestructuras, de PGOU, de lo que sea, y le pide rigurosidad y seriedad porque ve que dice una cosa y la contraria según le convenga y esto no está bien.

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es					
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	24/01/2022
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==		PÁGINA	25/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==					

El **Alcalde** le responde diciendo que es faltón, maleducado, se va continuamente por los cerros de Úbeda, los concejales de C's son tremendamente oportunistas y tratan de apropiarse de ideas que no son suyas, son retorcidos porque siempre tratan de buscar cinco pies al gato y tratan de judicializar y de insinuar; acaba de decir el Sr. Vargas que el Alcalde se mueve por intereses personales, y le pregunta que cuáles son esos intereses, cuando el Sr. Vargas ha estado mucho tiempo intentando machacarle de una manera torticera e injusta por cuestiones que ya están resueltas, y parece mentira que el Sr. Vargas sea letrado. El Sr. Vargas se dedica continuamente a discutir los informes técnicos, a pelearse con el secretario, con el interventor, estos son los concejales de C's, éste es el Sr. Vargas, y tiene que pedir a los Reyes Magos una dosis de sensatez, de sentido común y de educación, al altura de miras le queda muy lejos y sabe que no va a tener, no sabe lo que durará la trayectoria política del Sr. Vargas, imagina que más bien poca.

La **Sra. Martínez Escobar** expone que le dice al grupo PP-PSOE que no son nada humildes. Vox estuvo con el PP y le dio muchas soluciones, algunas salieron para adelante, y otras no quiso el PP; Vox rompió con el PP y el Alcalde está ahí por Vox, y el Alcalde tiene que pedirle a los Reyes Magos unas buenas orejas para que escuche porque el grupo de Vox le ha dado muchas soluciones, y que deje de mirarse su ombligo y mire por las verdaderas necesidades de los ejidenses. Ya ha dicho ella que con el servicio de Dependencia sabe Vox los fallos y los errores que hay y da soluciones, pero el Alcalde no escucha. En el tiempo en que Vox estuvo en el Gobierno quiso incorporar un sistema por el que los usuarios informasen de las posibles deficiencias del servicio para dar una respuesta más rápida y eficaz, y el Alcalde no quiso.

El **Alcalde** le interrumpe para preguntarle si sabe cuál es el índice de satisfacción de los usuarios del servicio, a lo que la **Sra. Martínez Escobar** le responde que se lo pregunte a los ciudadanos; el **Alcalde** responde que él sí sabe cuál es, a lo que la **Sra. Martínez** le responde que miente y que contesta lo que le conviene, responde el **Alcalde** diciendo que precisamente es un servicio cuyo índice de satisfacción es de los más altos, otra cosa son las listas de espera.

La **Sra. Carrión Ramos** expone que hay que establecer cauce de comunicación de forma que esa subida del precio hora repercuta en las trabajadoras porque es un servicio público y cuando se estableció la subida que el grupo de Ciudadanos dejó muy claro que iba a repercutir directamente en el sueldo de las trabajadoras, y se pusieron muy contentas porque gracias a Ciudadanos iba a repercutir la subida en su sueldo, y estamos ya casi en 2022 y siguen cobrando lo mismo.

En cuanto a las alusiones que ha hecho el Sr. Vargas de que ella se debe de centrar en la labor que hace como oposición, le responde que el grupo del PSOE está en la oposición que hace su labor como el grupo cree que es conveniente, y por supuesto que no la va a hacer como le indique el Sr. Vargas, pues tiene sus propios criterios el grupo socialista de cómo se debe de hacer oposición, y en un momento decidió que no sirve de nada chillar y patear por chillar y patear, sino que hay que hacer un ejercicio de responsabilidad, y llegan a acuerdos puntuales con el equipo de Gobierno con esa mesa de diálogo institucional permanente con el objetivo de garantizar la gobernabilidad en El Ejido, de modo que ningún proyecto y ninguna actuación que sea buena para el municipio y sus habitantes quede bloqueada porque el PSOE es un partido responsable por lo que hace una oposición no solo de apoyo a esos proyectos, sino que hace propuestas, y propuestas serias como puede ser el Consejo por la Integración y la Convivencia, el que parte de los remanentes vayan destinados a un plan de empleo que tanto se necesitaba por parte de jóvenes y de familias más desfavorecidas después de

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	26/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

atravesar la situación COVID, EL Plan Estratégico que el PSOE ha propuesto para el municipio de El Ejido, estas son propuestas serias, responsables y que van a ir en beneficio de todos los ciudadanos de El Ejido. No le da ningún reparo ni ninguna vergüenza porque cree que su grupo está haciendo una buena labor para el municipio y para sus vecinos, y algunas personas liberadas han venido a trabajar por los intereses del municipio y por sus vecinos, que no han venido por un sueldecito, porque personas liberadas tenían el mismo sueldecito y no va a entrar en esto, simplemente garantiza la gobernabilidad y apuesta por proyectos. Y en cuanto a que hacen oposición a la Junta de Andalucía le pregunta al Sr. Vargas si los temas de educación o de salud no repercute a los vecinos y vecinas de El Ejido y si la falta de servicios educativos o la situación caótica de los centros de atención primaria no son cuestiones que afecten al municipio, cuando estos servicios son los ejes básicos del bienestar social, y así en materia de absentismo escolar de nuestro municipio la Consejería de Educación tramitó cero expedientes, que contrata con los que se tramitaban cuando el PSOE gestionaba dicha Consejería, mientras que ahora, desde que C's la gestiona no tiene ningún programa de prevención del absentismo escolar.

El Sr. Vargas Peláez expone que lo que dice la Sra. Carrión que lo hagan sus parlamentarios en la Junta de Andalucía que es quien tiene la competencia en materias educativa y sanitaria, y si quiere hacer aquí alegatos como parlamentaria se ha equivocado de sitio porque es concejala de este Ayuntamiento y la competencia no cree que sea de éste, pero que haga la política que estime oportuna, que ya saben que cuando el PSOE apoya a un equipo de Gobierno cómo terminan las cosas por lo que veremos a ver cómo termina éste porque ya vieron cómo terminó el otro cuando el PSOE apoyaba al PAL, que el vio esa trayectoria cuando era un ciudadano de a pie, y eso le da derecho a decirle a éste lo que le dice porque el Alcalde sigue faltando al respeto continuamente, les llama maleducados, retorcidos, faltones, que cogen ideas que son del Alcalde, que discuten informes técnicos, como si aquí no se pudiera discutir nada, o sea que como candidatos electos por los ciudadanos no pueden discutir si una cosa se hace de una manera o de otra, que se pelean con el secretario con el interventor, pues muy bien, que siga el alcalde por esa línea.

Le recuerda que el grupo de Ciudadanos ha tratado de mejorar el municipio y el Alcalde ha sido un obstáculo para ello, y así presentó C's una moción de ocupas y el Alcalde dijo que el papel lo soportaba todo, y luego salió en prensa diciendo que la ocupación no era una opción, sí que fue el Alcalde el que cogió las ideas de C's; también el Alcalde rechazó una propuesta de este grupo para subvencionar el comercio, y luego salió el Alcalde diciendo que iba a arreglar el comercio local dando 2.000 euros a cada uno; rechazó el Alcalde una moción de los feriantes cuando lo estaban pasando tan mal y en todos los pueblos de alrededor se llevaban a cabo ferias; el Alcalde sí que es un obstáculo; siempre se ha negado a la subrogación de los trabajadores que limpian estas infraestructuras municipales, con el apoyo del PSOE, y sin intentar llevar a cabo un informe para ver si es beneficioso o perjudicial para el municipio que esas trabajadoras entren en DUE, y por el contrario cuando los trabajadores del agua se subrogaron en DUE sí contó con el apoyo del grupo de C's; esto es lo que dice el Alcalde que el grupo de C's confronta, y cuando el Alcalde les llama, su grupo está ahí; pero también ha rechazado el Alcalde muchas mociones más como el reciclaje con incentivos que ahora está haciendo la propia Junta de Andalucía y otros municipios como Almería; le ofreció el grupo de C's aparcamientos en Ejido centro que también rechazó; cuando ha habido que hacer ordenanzas, el grupo de C's ha sido el único de la oposición que ha participado, en la de los mosquitos, en la de las subvenciones, en la de los mercadillos y en la de circulación; y pregunta que qué dice al Alcalde que está haciendo el grupo de C's aquí, pues que siga el Alcalde en esta línea.

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	24/01/2022
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==		PÁGINA	27/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==					

Ya le ha dicho al Alcalde que él nunca habló de su imputación y no como los que tiene el Alcalde alrededor que pedían su dimisión un Pleno sí y otro no, y sin embargo, él cree en la presunción de inocencia, se dedica a su trabajo, es un ciudadano de a pie, siempre lo ha sido y lo sigue siendo, y estará el tiempo que los ciudadanos quieran que esté pero no les mentirá como ha hecho el Alcalde, que dijo que iba a estar ocho años y estará hasta que se jubile porque no tiene otro medio de vida, y él por suerte tiene otros pero no se mete en eso porque si el Alcalde quiere vivir de la política le parece muy bien, pero que escuche a los ciudadanos, que se dé un vuelta por el municipio y que se entreviste con los ciudadanos de a pie como hacen todos y verá que existe otro municipio distinto del que ve desde su despacho. Esto es lo que tiene que hacer y no ofender tanto porque él no ha ofendido al Alcalde nunca, sino que ha tenido una posición contraria o no a lo que el Alcalde trae a este Pleno porque tiene derecho a discrepar porque tiene que saber el Alcalde que cuando uno se presenta a la política tiene que saber que hay otras personas que no piensan como uno y no pasa absolutamente nada. Pensaba que el Alcalde era una persona dialogante cuando quiere imponer las cosas, y para eso que no cuente con el grupo de C's.

El **Alcalde** expone que el Sr. Vargas vuelve a ser faltón; le estaba escuchando con atención y veía que iba bien porque estaba hablando de cosas concretas; él es una persona dialogante y acepta que cada uno piense de una manera y que presente iniciativa, pero no puede compartir como miembro del equipo de Gobierno es el oportunismo a destiempo porque la posición del Sr. Vargas y la suya aunque parezcan iguales no lo son, pues los actos que él lleva a cabo cada día tienen al final mucha transcendencia mientras que el Sr. Vargas se puede permitir otros lujos. A lo mejor tiene más posibilidades fuera de la política que el Sr. Vargas, y no solo ha vivido de la política, a lo mejor tiene más capacidad que el Sr. Vargas, que no sea tan faltón ni tan prepotente ni soberbio, y parece que va muy sobrado pero a lo mejor va muy desencaminado.

Él ha ganado unas elecciones y el Sr. Vargas ya en el Pleno de investidura comenzó a cuestionar su legitimidad, empezó mal; los concejales de C's fueron tremendamente soberbios, no respetaron la presunción de inocencia ni nada, siempre tratan de ser muy rebuscados, pero eso no va con sus siglas sino con la forma de ser y de pensar de algunos concejales de C's, y es verdad que el Sr. Vargas con mucha frecuencia se altera, pierde los papeles, y hay una cosa que nadie le va a negar porque lo ve continuamente, y es el ánimo que tiene C's y también sus socios Vox, no sabe si decirlo así, de torpedear iniciativas y de pensar que bloqueando el equipo de Gobierno se salen con la suya porque le desgasta, pero al final lo que consiguen es frenar iniciativas, y ojalá hubiera algo distinto. El PP va a seguir trabajando, va a intentar siempre a llegar a acuerdos razonables como el que ha comentado antes sobre Santa María del Águila y va a intentar que no se paralice ninguna inversión en El Ejido.

Conclusas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 4 CIUDADANOS y 1 correspondiente al CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 223.500,00 €, con cargo al siguiente informe de retención de crédito, para el ejercicio 2021, para atender los gastos derivados del contrato de concesión para la gestión del servicio público de Ayuda a Domicilio en el municipio de El Ejido.

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	28/69
				
a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
2021.231.22641	202100037702	223.500,00 €

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 12 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 32ª DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN, SUSCRITO EN FECHA 28/01/2020 ENTRE LA EMPRESA AURA ENERGÍA, S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 16/12/2021.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 4 CIUDADANOS y 1 correspondiente al CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

PRIMERO.- Iniciar procedimiento sancionador, en virtud de lo previsto en la cláusula 32ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la ejecución del contrato de suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión, suscrito en fecha 28/01/2020 entre la empresa AURA ENERGÍA, S.L. y el Ayuntamiento de El Ejido, y en lo previsto en las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por los siguientes hechos imputados:

- Incumplimiento por parte de AURA ENERGIA, S.L. de la obligación esencial y principal del contrato al suspender unilateralmente la ejecución del mismo y traspasar los puntos del suministro eléctrico contratados a una comercializadora de referencia.

SEGUNDO.- Acordar la propuesta de sanción siguiente, de acuerdo a lo previsto en la cláusula 32ª del Pliego:

- Incautar la garantía definitiva y la imposición de una multa de 502.178,66 €, como indemnización al Ayuntamiento por daños y perjuicios causados que exceden del importe de la garantía incautada.

TERCERO.- Nombrar como Juez-Instructor del expediente al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación, D. José Francisco Rivera Callejón, y como Secretario del mismo, al Secretario del Ayuntamiento, D. Juan Francisco Parra Muñoz, a los que podrá recusar por los motivos o causas señaladas en la en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz	FECHA	24/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA 29/69

a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==

CUARTO.- Conceder trámite de audiencia a la empresa AURA ENERGIA, S.L. por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de recepción de este acuerdo, para que pueda formular alegaciones o presentar o proponer pruebas, con la advertencia de que, si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, la incoación podrá considerarse Propuesta de Resolución.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa AURA ENERGÍA, S.L. y a la entidad avalista de la fianza depositada: BANCO DE SABADELL, S.A., haciéndoles saber que contra el presente acto que agota la vía administrativa, y que es de trámite, no cabe recurso alguno.

PUNTO Nº 13 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES AL ACUERDO PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS DE INGRESOS PARA EL AÑO 2022 ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 29 DE OCTUBRE DE 2021, Y ADOPCIÓN DEL ACUERDO DEFINITIVO.

Vistos los documentos obrantes en el expediente, entre otros, informe del Jefe de Servicios Fiscales con el visto bueno del Secretario, en el que hace constar:

“I.- SOBRE LA MOTIVACIÓN Y OBLIGACIÓN DE SUBIR LOS TIPOS DE GRAVAMEN

El artículo 142 de la Constitución Española consagra el principio de suficiencia financiera de los entes locales al disponer que *«Las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas»*.

Asimismo, de los artículos 137 y 140 de la Carta Magna, se desprende el principio de autonomía local toda vez que se establece que *«Todas estas entidades [municipios, provincias y Comunidades Autónomas] gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses»*, así como que *«La Constitución garantiza la autonomía de los municipios»*.

En aplicación de ambos principios, se aprueba la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, derogada por el vigente Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. De este modo, se establece un sistema tributario que garantice la suficiencia financiera de los entes locales sin coartar el principio de autonomía donde se prevén unos tributos obligatorios en todo el territorio nacional (Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuestos sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica) y otros potestativos (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, tasas y contribuciones especiales).

Dentro de la autonomía local, si bien se establecen tributos obligatorios y potestativos que supone un margen de autonomía para los entes locales, se dispone así mismo la modulación de los obligatorios mediante la aprobación del tipo de gravamen dentro de los límites legales establecidos, así como ciertos beneficios tributarios de carácter potestativo. Pudiendo los Ayuntamientos de manera discrecional, en circunstancias normales y haciendo uso de su

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	30/69
				
a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

autonomía, regular en sus ordenanzas fiscales los tipos de gravamen y beneficios fiscales potestativos dentro de los parámetros establecidos en la Ley de Haciendas Locales.

No obstante lo anterior, este Ayuntamiento, por su situación económico-financiera, se encuentra limitado en su autonomía tributaria como se desprende de los planes de ajuste aprobados por este Ayuntamiento en el año 2012 y sus modificaciones, así como la normativa aprobada con posterioridad y de aplicación a este Ayuntamiento.

El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, así como anteriormente lo recogió el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, establece en su artículo 45.3 las siguientes obligaciones:

«3. En relación con los tributos locales:

a) Las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º No podrán suprimir ninguno de los tributos que se vinieran exigiendo por la Entidad Local durante el ejercicio inmediato anterior.

2.º Sólo podrán aprobar medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo local, sin perjuicio de lo establecido en el número 5.º de esta letra.

3.º Sólo podrán reconocer los beneficios fiscales establecidos con carácter obligatorio por las leyes estatales, y los que estuvieran vigentes en 2014 de los previstos en los artículos 9.1, relativo a la domiciliación de deudas, anticipación de pagos o colaboración en la recaudación, 62.3, 62.4, 74.1, 74.2 bis, 74.4, 88.2.d), 95.6.c), 103.2.d) y 103.2.e) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.º No podrán aplicar los tipos de gravamen reducidos a que se refiere el apartado 5 del artículo 72 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.º Deberán aprobarse, para cada año en que resulten de aplicación estas medidas, tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que garanticen, al menos, el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior.

6.º Deberán establecer y exigir los impuestos a que se refiere el artículo 59.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7.º Deberán aprobar en las correspondientes ordenanzas fiscales un tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para los bienes inmuebles urbanos, que sea superior, como mínimo, en un 25 por 100, al determinado de conformidad con el artículo 72 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, el tipo aplicable no podrá ser superior en ningún caso al máximo previsto en dicho artículo ni inferior al 0,6 por 100.

8.º Deberán establecer para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el coeficiente máximo permitido por el artículo 95.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	24/01/2022
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==		PÁGINA	31/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==					

b) En el ejercicio presupuestario en el que soliciten la adhesión al mecanismo deberán solicitar a la Dirección General del Catastro, su inclusión con carácter prioritario en la regularización catastral prevista en la disposición adicional tercera del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. A tal efecto, habrán de acompañar la solicitud de cuanta información dispongan sobre los bienes inmuebles o las alteraciones de sus características no incorporadas al Catastro Inmobiliario.

c) Se les aplicarán de oficio los coeficientes previstos en el apartado 2 del artículo 32 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, cuando se trate de municipios que hayan sido objeto de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para los bienes inmuebles urbanos como consecuencia de una ponencia de valores total aprobada con anterioridad al año 2003».

Nótese, como anteriormente se indicaba, la merma del principio de autonomía local en materia tributaria toda vez que se prohíbe, *ex lege*, la supresión de tributos establecidos, así como la limitación del establecimiento y aplicación de determinados beneficios tributarios potestativos, al mismo tiempo que se obliga al establecimiento y exacción de todos los tributos recogidos en el artículo 59.2 del TRLHL y se limita el tipo de gravamen que se puede establecer en cada uno de ellos. Dictándose que solo se podrán aprobar medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo.

Al mismo tiempo, debe tenerse en consideración las medidas a las que se comprometió este Ayuntamiento tanto en el plan de ajuste elaborado en el año 2012 como en la ampliación del plazo de amortización a veinte años, acuerdo adoptado en sesión plenaria el 13 de julio de 2014, que, habiendo sido aprobado por el Ministerio de Hacienda, modulan las medidas antedichas establecidas en el RDL 17/2014. De este modo, con los compromisos, entre otros, de «Actualizar todas las tasas y precios públicos de acuerdo al incremento anual del IPC» y «Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados», se evitó la aplicación del tipo máximo de gravamen en todos los impuestos locales desde el año 2012.

Ahora bien, la obligación de no adoptar medidas que supongan una merma en los ingresos debe ponerse en relación con el incremento de los gastos derivado del encarecimiento de los bienes y servicios, lo que supone la obligación de subir los tipos de gravamen de los distintos impuestos, siempre con los límites establecidos en la ley, al menos en la proporción que estos se incrementan puesto que de lo contrario se produciría un mayor endeudamiento por la pérdida de poder adquisitivo.

En consecuencia, si bien los Ayuntamientos pueden establecer, como anteriormente se ha expuesto, los tipos de gravamen y beneficios potestativos de manera discrecional dentro del margen legal, debido a la tesitura de este Ayuntamiento, con su autonomía tributaria mermada por la situación económico-financiera, tan solo pueden tomarse medidas de incremento de los tipos de gravamen, de forma obligada por la normativa vigente, así como las obligaciones contraídas en los distintos planes de ajuste. Siendo imposible, por tanto, acoger las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Vox de bajada o mantenimiento de tipos de gravamen o establecimiento de beneficios fiscales potestativos.

En consecuencia, en base a lo anteriormente expuesto, procedería la desestimación de las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Vox.

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	32/69
				
a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ÁLMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

II.- SOBRE LA LEGALIDAD DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

Como ya se indicó en el informe emitido en fecha 19 de octubre de 2021, en cuanto al procedimiento a seguir, toda vez que se trata de una ordenanza fiscal, debemos estar a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (En lo sucesivo, TRLHL), para aquello no previsto en el procedimiento especial debemos acudir a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (En adelante, LBRL), así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (En lo sucesivo, LPAC) en todo lo que resulte ser normativa básica.

Cabe señalar que, respecto de la Ley de Procedimiento, solo es de aplicación el inciso primero del artículo 133, al haber sido declarada dicha normativa contraria al orden constitucional de competencias en los términos del f.j. 7 b) de la Sentencia del Tribunal Constitucional 55/2018, de 24 de mayo. En consecuencia, la norma de aplicación al presente expediente es la que sigue:

«Artículo 133. Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.

1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias».*

No obstante, el apartado 4 del mismo precepto dispone que:

«Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurran razones graves de interés público que lo justifiquen.

Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero. Si la normativa reguladora del ejercicio de la iniciativa legislativa o de la potestad reglamentaria por una Administración prevé la tramitación urgente de estos procedimientos, la eventual excepción del trámite por esta circunstancia se ajustará a lo previsto en aquella».

Tratándose de una regulación parcial de una materia ya regulada que no impone obligaciones relevantes a los administrados, este trámite es prescindible.

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	33/69



a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==

Evacuado el trámite anterior, se dará redacción a la norma por parte de los Servicios Fiscales previos los informes preceptivos necesarios.

Redactado el texto de la norma, procedería la aprobación inicial por el Pleno, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49 a) de la LBRL, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación en caso de ser convocada.

En aplicación de lo establecido en el artículo 47.1 de la LBRL, para la adopción de acuerdos relativos a la implantación de ordenanzas e imposición y ordenación de recursos propios es solamente necesario el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

El acuerdo provisional se expondrá al público durante treinta días a través del Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y del Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 apartados 1 y 2 del TRLHL.

Posteriormente se procederá a la publicación íntegra del texto normativo previa resolución de las reclamaciones que, en su caso, se hubieran formulado. En el caso de que no se formulen reclamaciones durante la exposición al público el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de acuerdo expreso, según lo establecido en el artículo 17.3 del TRLHL.

Tras la aprobación definitiva, habrá de publicarse el texto completo de la norma en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor en aplicación de lo preceptuado en el artículo 17.4 del TRLHL que dispone lo que sigue:

«En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.»

Según lo previsto en el artículo 3.3.d).1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, dentro de las funciones atribuidas al Secretario General se encuentra la de asesoramiento legal preceptivo y, en concreto, esta función comprende:

*«d) En todo caso se emitirá informe previo en los siguientes supuestos:
1.º Aprobación o modificación de Ordenanzas, Reglamentos y Estatutos rectores de Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Fundaciones, Mancomunidades, Consorcios u otros Organismos Públicos adscritos a la Entidad Local».*

No obstante lo anterior, el apartado 4 del mismo precepto dispone que *«La emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente».*

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	34/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ÁLMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Ahora bien, debemos analizar las ordenanzas fiscales que se pretenden modificar según se trate de generales de gestión, inspección y/o recaudación o reguladoras de los tributos, y en este caso del tipo de tributo del que se trata. Toda vez que para la modificación de ordenanzas generales o relativas a impuestos la Ley de Haciendas Locales no hace mayor exigencia en cuanto al procedimiento que el establecido anteriormente. Todo ello, tal como se ha establecido en el fundamento jurídico anterior, por la discrecionalidad, en base al principio de autonomía local, de la que disponen los ayuntamientos para determinar y modificar los elementos del tributo que la norma habilitante permite. No obstante lo anterior, debe hacerse un análisis en caso de las ordenanzas reguladoras de tasas municipales.

El artículo 25 del TRLHL, tras su modificación por la Ley 2/2015, dispone que «Los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquellos, respectivamente. Dicho informe se incorporará al expediente para la adopción del correspondiente acuerdo».

Nótese que el legislador solo ha establecido esta obligación para el caso de establecimiento, es decir, de nueva imposición de la tasa, y no así para su modificación. Pues de haber querido exigir este requisito para la modificación de tasas, así lo habría establecido como se encontraba establecido antes de la modificación introducida por la Ley 2/2015 cuando el párrafo segundo disponía que «No resultará preciso acompañar el informe técnico-económico a que se refiere el párrafo anterior cuando se trate de la adopción de acuerdos motivados por revalorizaciones o actualizaciones de carácter general ni en los supuestos de disminución del importe de las tasas, salvo en el caso de reducción sustancial del coste del servicio correspondiente». Luego, a contrario sensu, debería acompañarse informe técnico-económico cuando la motivación de la modificación fuese distinta a revalorizaciones o actualizaciones de carácter general.

Lejos de esto, el legislador de forma consciente no da una nueva redacción al artículo 25 sino que suprime los párrafos segundo y tercero, por lo que tan solo es de aplicación al establecimiento y no a la modificación.

Además, ha de tenerse en consideración, en base al principio de especialidad, que no es de aplicación lo dispuesto en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, por ser estas de carácter general y primar lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al ser de carácter especial.

En este sentido se pronuncia la Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en su sentencia número 6576/2016, de 10 de junio (nº de recurso 220/2014) que, si bien enjuicia un asunto al que no le es de aplicación la Ley 2/2015 por ser anterior a su promulgación, analiza sus efectos y concluye la innecesariedad de memoria económica financiera aun con la redacción actual de la norma. Así, su fundamento jurídico tercero dispone que:

«Sobre la obligatoriedad de elaborar una memoria económico-financiera cuando se lleva a efecto la modificación de la cuantía de las tasas por prestación de servicios y a pesar de las sucesivas redacciones sometidas en el tiempo a la redacción del art. 25 TRLRHL,

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:a6Zgf+ZGNMqONU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	24/01/2022
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqONU/FxyzZtQ==		PÁGINA	35/69
 a6Zgf+ZGNMqONU/FxyzZtQ==					

para esta Sala, no existe duda de que su obligatoriedad solo se establece cuando por vez primera se crea un servicio público que deba ser financiado a través de los ingresos que procura esa figura tributaria, como ya tuvimos oportunidad de señalarlo en nuestra sentencia -lejana ya en el tiempo- de 15 de octubre de 2001 (recurso núm. 3640/1996).

Así, la originaria redacción dada al precepto por el Real Decreto legislativo 2/2004, que mantuvo su vigencia desde el 10 de marzo de 2004 al 31 de diciembre de 2012, disponía:

"Los acuerdos de establecimientos de tasas (...) para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico- económicos en los que se ponga de manifiesto (...) la previsible cobertura del coste de aquéllos (...)" .

Por Ley 16/2012 (art. 14) -vigente desde 1 de enero de 2013 a 31 de marzo de 2015- se da nueva redacción al mandato del precepto en los siguiente términos: *"Los acuerdos de establecimiento de tasas (...) para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico- económicos en los que se ponga de manifiesto (...) la previsible cobertura del coste de aquéllos (...). Dicho informe se incorporará al expediente para la adopción del correspondiente acuerdo".* Aclarando seguidamente que: *"No resultará preciso acompañar informe económico-financiero a que se refiere el párrafo anterior cuando se trate de la adopción de acuerdos motivados por revalorizaciones o actualizaciones de carácter general, ni en los supuestos de disminución del importe de las tasas (...)" .*

En su vigente redacción desde 1 de abril de 2015 dada por Ley 2/2015 (Disposición Final Cuarta), el precepto retoma el mandato de su versión originaria con el añadido recogido en Ley 16/2012 de que el informe económico-financiero debe incorporarse al expediente en que se adopta el acuerdo municipal correspondiente.

Cualquiera que sea la versión del precepto a lo largo de ese tiempo, de su redacción solo cabe concluir que la memoria económico-financiera que posibilita a los afectados conocer las razones que llevan a la Administración a la imposición de tasas con justificación de los criterios y parámetros fijados para su liquidación, solamente es preceptiva cuando se trate del establecimiento por vez primera de servicios públicos municipales, como se desprende de su primea y última versión cuando señala la necesidad de elaborar una memoria económica cuando se trate de financiar mediante tasas "nuevos servicios" -establecidos por vez primera, dado que en la segunda de las redacciones transcritas -la propiciada por Ley 16/2012- la no obligatoriedad de dicha memoria es más elocuente si cabe, al dejarlo claramente especificado en el párrafo segundo del citado art. 25 del TRLRHL.

Este ha sido también el criterio sustentado por la jurisprudencia del Tribunal Supremo, por todas, su sentencia de 25 de junio de 2015 (RJ 2015/4297) donde, tras resaltar la importancia de ese estudio económico-financiero para el establecimiento de las tasas cuyos ingresos se destinan a la financiación de nuevos servicios públicos municipales, advirtiendo del vicio de nulidad radical en que incurriría su establecimiento sin ir acompañado del preceptivo informe económico, predica su exigencia, solamente, cuando se trate del establecimiento de nuevos servicios públicos, añadiendo a su razonamiento: *"Ahora bien, cuando no estamos ante el establecimiento de una tasa,*

Código Seguro de verificación:a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	36/69



a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

sino ante una modificación (...), no siempre la ausencia de memoria económica determina la nulidad de la disposición. Tratándose de una modificación, lo procedente es analizar el caso y la relevancia de la modificación a los efectos de determinar la intensidad con la que debe exigirse los citados requisitos a los que nos venimos refiriendo".

Concluyendo lo dicho hasta el momento, debe reiterarse el criterio mantenido por esta Sala de que la elaboración del informe económico-financiero en materia de tasas municipales, solo es obligatorio cuando se trata del establecimiento por vez primera del servicio municipal que se va a financiar mediante los ingresos que procura esta figura tributaria, y si bien, resulta aconsejable su elaboración cuando se produce una modificación significada en la cuantía exigible de las tasas ya vigentes, la oportunidad de su dictamen habrá que ponerla en relación con la alteración sustantiva que se haya producido en la cuantía de la tasa exigible, lo que exige su análisis del asunto litigioso caso por caso».

Por consiguiente, el procedimiento para la modificación de ordenanzas fiscales, con independencia de ser generales o reguladoras de tributos cuales quiera que se trate, sería el descrito anteriormente, sin necesidad de informe económico-financiero.

A más abundamiento, la modificación de ordenanzas que aquí se pretende se refiere a las ordenanzas reguladoras de los impuestos sobre bienes inmuebles, vehículos de tracción mecánica y actividades económicas, así como la ordenanza general de gestión. Es la modificación de la ordenanza general de gestión la que afecta, en cierta medida, a determinadas tasas que tienen previsto en su ordenanza reguladora que la determinación de la cuota será el resultado de aplicar a la tarifa establecida el coeficiente establecido en la ordenanza general de gestión.

Puesto que las mismas ordenanzas reguladoras de las tasas contemplan la aplicación del coeficiente establecido en la ordenanza general de gestión y no se está alterando ningún elemento esencial de la configuración del tributo, no podemos hablar de una modificación de las tasas sino de una adaptación del tributo a la realidad actual. En este sentido, el Tribunal Constitucional en su sentencia 27/1981, de 20 de julio, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 193, de 13 de agosto de 1981, interpreta el mandato constitucional recogido en el artículo 134.7 de la carta magna y distingue entre modificación y adaptación del tributo a la realidad. No requiriendo la adaptación del tributo de una ley tributaria sustantiva.

Por consiguiente, si para la modificación no se precisa de la obligación de realizar una memoria económica, para una adaptación, como es el caso, en el que se relajan incluso los imperativos constitucionales, tiene menos objeto aun si cabe la exigencia de la misma.

Adaptación que no es arbitraria puesto que trae causa, como se ha analizado en el fundamento jurídico anterior, de los compromisos a que se encuentra sometido este Ayuntamiento derivados del plan de ajuste y que obligan a «Actualizar todas las tasas y precios públicos de acuerdo al incremento anual del IPC» para evitar que, fruto de la inflación, merme la capacidad recaudatoria de este Ayuntamiento y pueda asumir sus compromisos de pago.

Si se analizan las ordenanzas fiscales a que afecta la modificación de los coeficientes establecidos se aprecia que se trata fundamentalmente de tasas de prestación de servicios

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	24/01/2022
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	37/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==				

cuyo coste más significativo es el de personal. Si se analiza el incremento salarial del personal funcionario desde la última adaptación de las ordenanzas (modificación de la ordenanza general de gestión en diciembre de 2018 con fecha de entrada en vigor 1 de enero de 2019) hasta 2022, fecha de efectos de esta modificación, resulta que la prestación de los servicios se ha encarecido en un 4,9% (subida del 2% para el año 2020, del 0,9% para 2021 y previsión del 2% para el ejercicio 2022). No obstante, la modificación propuesta es del 3,3% por lo que, si bien se adaptan las distintas prestaciones, en ningún caso se supera el coste del servicio.

En base a lo anteriormente expuesto, se concluye que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido para la modificación de las ordenanzas fiscales toda vez que, para la modificación de las ordenanzas reguladoras de impuestos, así como para la ordenanza general de gestión, no es precisa la elaboración de una memoria económico-financiera. Así mismo, la modificación en la ordenanza general de gestión que afecta a las ordenanzas reguladoras de tasas, no se trata de una modificación de las tasas sino de una adecuación a la realidad del tributo, lo que no supone mayor obligación procedimental. Y, en base al principio de especialidad, no son de aplicación a las presentes modificaciones las leyes 8/1989 y 2/2015 alegadas por el Grupo Municipal Ciudadanos-El Ejido para invocar la nulidad del acto por entenderlo contrario a derecho. En consecuencia, procedería la desestimación de las alegaciones formuladas”.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 16/12/2021.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo C's, solicita al Alcalde que se de lectura al informe del jefe de los Servicios Fiscales, a lo que el **Alcalde** responde que el Sr. Vargas tiene el informe, contestando **aqué**l que le gustaría que los ciudadanos que les escuchan escuchen el informe que justifica la subida de impuestos, respondiendo el **Alcalde** que el Sr. Vargas tiene el informe, que haga alusión a la parte del mismo que considere oportuno.

Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez, concejala del grupo Vox, expone que su grupo agradece el informe del Sr. Gutiérrez, jefe de los Servicios Fiscales del Ayuntamiento, que por fin viene a aclararles las medidas a las que se comprometió el Ayuntamiento en el Plan de Ajuste elaborado en 2012 y al acuerdo adoptado en julio de 2014 por el Pleno y que el Ministerio de Hacienda aprobó; lo que ocurre es que con este informe es que llega demasiado tarde, se debería de haber iniciado el expediente de esta subida de impuestos y no con una memoria de Alcaldía de 19 de octubre que hablaba de unas supuestas exigencias del Ministerio de Hacienda que no existen porque según el acuerdo plenario, de 13 de julio de 2014 el Ayuntamiento se comprometió a actualizar con el IPC los impuestos y el Ministerio de Hacienda lo aprobó, lo que no quiere decir que sea una exigencia del Ministerio de Hacienda, lo que pasa es que el PP le da la vuelta y quieren hacer parecer lo que no es. El PP ha engañado a todos los vecinos de El Ejido y a la oposición, por lo que sin saber cuáles son esas supuestas exigencias del Ministerio de Hacienda a las que el Alcalde hace referencia en su memoria de 19 de octubre y que ha terminado el PP por no aclarar nada.

Además, preguntaron por qué se tomaba como referencia el IPC de agosto cuando la inflación tiende al alza porque se paraliza la actividad y aumenta el consumo, por lo que podían haber cogido el IPC de julio que era menor que el de agosto, y esto no lo aclara el informe, que hace referencia a actualizar todas las tasas y precios públicos de acuerdo al incremento anual

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	38/69
				
a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

del IPC, pero no habla de qué mes. Y como no lo han aclarado vuelve a pregunta por qué se coge el IPC del mes de agosto y no, por ejemplo, el de julio que es menor.

El acuerdo que el Ministerio de Hacienda aprobó, que no le exigió, para aprobar el Plan de Ajuste de 2012 rectificado en 2014 para la refinanciación de la deuda a 20 años, y el Ministerio lo aprobó; pero además, el propio acuerdo que el Pleno aprobó se lo saltó en 2015 y en 2020, años en que el PP congeló los impuestos cuando el IPC del año anterior era positivo del 0,2 y 0,3 por 100 respectivamente, y el Alcalde dijo en prensa que en 2015 gracias a la política de eficiencia y de contención del gasto puesto en marcha desde el inicio de la presente legislatura, el Gobierno municipal congela los impuestos, ni siquiera los actualiza al IPC, y pregunta que si eso fue en 2015 a qué se dedica el PP ahora, si a derrochar el dinero de las arcas públicas y si ha dejado de ser eficiente y ha desarrollado un plan de contingencia del gasto, y si va a explicar al electorado de la parte popular del Gobierno del PPPSOE que va en contra de su ideario, que sube los impuestos, y que además le echa la culpa al Ministerio de Hacienda. Recuerda al Alcalde que el interventor del Ayuntamiento, en su informe de liquidación del presupuesto de 2020 indicó de forma meridiana que redujera el gasto corriente que no sea absolutamente imprescindible para el mantenimiento de los servicios básicos municipales y que se debía de concretar sobre todo en el capítulo I, y tres meses más tarde el PP fundó el único partido que gobierna en El Ejido, el PPPSOE, lo que le ha costado a El Ejido un sueldo porque no iba a ser gratuito, por esto vienen a subir los impuestos hoy. El precio que van a pagar los ejidenses por este pacto de gobierno es excesivamente alto por lo que espera que gran parte de la Navidad se dediquen a contarles a nuestros vecinos que una de las líneas de su acuerdo fue subirles los impuestos con lo que le van a dar una gran alegría los ediles del PP-PSOE, y como sabe que no le gusta que le digan PP-PSOE se lo va a repetir en todos los plenos. Cuando un político toma una decisión va a ser consecuente, orgulloso de la decisión que toma y convencido de lo que hace, y pregunta si el Alcalde también le va a echar las culpas al Ministerio de Hacienda de su pacto con el PSOE, a Pedro Sánchez o a Pablo Casado porque de todos es sabido que en las altas esferas del PP a nivel nacional ya hablan de una gran coalición PP-PSOE y había que implantar en El Ejido el proyecto piloto de lo que va a ser una gran coalición, y El Ejido es quien tiene que pagar las consecuencias. Los ediles del PP-PSOE no tienen remedio, son el gobierno de la ruina de El Ejido, que les expliquen a los ejidenses que ese gasto de 52.000 euros al año es imprescindible para el mantenimiento de los servicios municipales pero el grupo de Vox tiene sus dudas, y sabe que no lo van a hacer, pero Vox sí pues los ediles de Vox no tienen nada mejor que hacer que recordarles a todos los vecinos de El Ejido que el gobierno del PP-PSOE subieron los impuestos a los vecinos de El Ejido en plena crisis energética y en plena sexta ola del COVID. El Alcalde está a tiempo de rectificar, que lo estudie.

El Sr. Vargas Peláez expone que los grupos de la oposición están para evidenciar que este tipo de cosas no se deben de hacer. El PP fundamenta en la suficiencia financiera esta subida, pero solo se justifica en la voluntad política, quiere subir los impuestos a los ciudadanos de El Ejido, ningún organismo impone esta subida, sino que lo impone el PP porque le parece bien, y encima le mete un 3,3 por 100 de subida a los tributos municipales. Ni la Ley de Haciendas Locales ni ningún Real Decreto-ley de financiación extraordinaria de los que estamos acogidos y a los que seguiremos acogidos durante mucho tiempo porque el PP lo ha querido así, dice que ésta sea la forma de gestionar en este municipio. Esta subida de impuestos la impone el PP, que nadie obliga a la subida, y pregunta al Alcalde que por qué en vez de subir los impuestos no reduce los gastos corrientes, como dijo el interventor en ese informe, interventor al que dice el alcalde que C's se mete con él, y pregunta si ha tomado alguna medida al efecto. Tiene cargos liberados en donde aminorar gasto corriente, que

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	24/01/2022
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==		PÁGINA	39/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==					

reduzca esa reata, gastos de competencias impropias, aumento de plantilla que no se justifica, y es más fácil subir los impuestos para asfixiar aún más a las economías familiares o a los autónomos, esas pequeñas empresas que lo están pasando tan mal o ese comercio que está tan degradado, de modo que lo que se hace es calcular lo que cuesta cualquier cosa y en función de ello se suben los impuestos, lo que C's cree que es un error autentico, pero esta es la forma de gestionar del Alcalde, ha visto que han aumentado siete años el Plan de Ajuste cuyo plazo de amortización terminará en 2040, y como el Alcalde seguirá siendo alcalde, se va a jubilar con 70 años y seguirá el Plan de Ajuste, Plan de Ajuste que además de subirle los impuestos a los ciudadanos va a permitir o no que se le subvencionen recibos, se bonifiquen tasas o contribuciones, esta es la política que el PP lleva, y si piensan que C's va a apoyar esto, pues hasta aquí hemos llegado y no lo va a apoyar, que siga el Alcalde apoyándose en el PSOE, que a ver lo que dice de esta subida de impuestos, que no ha escuchado la opinión de ese grupo sobre la misma. El Alcalde ha dicho que ganó las elecciones, lo que es cierto, pero en minoría por lo que tiene que contar con el resto de grupos, que esto no es del Alcalde sino de todos. Aparte de la pérdida de valor que ha sufrido la vivienda en este municipio, de los negocios, de los establecimientos, de los garajes, ahora les aumentamos los impuestos. Por esto el grupo de C's va a votar en contra.

D. José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda, expone que no es nada nuevo que Vox y C's voten en contra, es lo normal, lo que sería extraño es que hicieran lo contrario, que apoyaran la revisión de impuestos, que no subida, sino que se trata de una revisión de precios y de tasas para adaptarlas a la realidad, y dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos asumidos dentro del Plan de Ajuste, que no es que no obliguen a actualizar con el IPC los tributos a la realidad, que se lean la normativa, es que nos obligaban a llevar a llevar los tributos al tipo máximo, lo que se pudo evitar, por lo que no sabe qué película están montando, que tendríamos que haber hecho incrementos del más del 80 por 100 de los tipos impositivos en algunos impuestos, y eso está en la normativa, que se la lean. Y a cambio de evitar que se subieran los tributos al máximo nos obligan como mínimo a mantener los ingresos, lo que pasa por tener, como mínimo que actualizarlos al IPC, porque la inflación, guste o no guste, todo el mundo sabe que es un impuesto encubierto que hace que al final el Ayuntamiento tenga una merma, y por otro lado tiene que estar afrontando gastos que le vienen por vía contractual al tener que revisar el precio de los contratos conforme al IPC u otros índices, suben las retribuciones de los funcionarios porque lo marca la Ley de Presupuestos, como si lo pusieran de su bolsillo para que el Ayuntamiento no tuviera que aportar nada para asumir esos mayores costes a los que tiene que hacer frente año tras año, y suman bastantes millones de euros en los últimos diez años.

Ha hablado de la reducción del coste de los gastos corrientes, que este año se han reducido un 3 por 100, que así se aprobó el presupuesto, y el año anterior se redujo en un 1 por 100, y ahora hay que dar cumplimiento a las obligaciones del Plan de Ajuste, el grupo de C's es quien propone con esa memoria económica que este equipo de Gobierno lleve a cabo un incremento de los impuestos como mínimo de un 5 por 100, y sin embargo él entiende que aplicar el IPC, que es lo que está comprometido en el Plan de Ajuste, es más beneficioso, se cumple con las obligaciones del Ministerio y no se hace lo que quiere Ciudadanos: subir un 5 por 100 todos los impuestos. Los incrementos salariales que ha habido entre 2020, 2021 y la previsión de la Ley de Presupuestos para 2022, supone un 4,9 por 100, como indica el jefe de los Servicios Fiscales en su informe. El artículo 25 de la Ley de Haciendas Locales establece que solamente es necesaria la memoria económica en el caso de establecimiento de tasas, pero si hubiera que hacerla y acreditar la variación, con el incremento solamente de las retribuciones del personal ya habría que aplicar a las tasas un 4,9 por 100 en vez del 3,3 por

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	40/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

100. Y si en vez de coger el IPC de agosto nos acogemos al de noviembre ya estaríamos hablando del 6,4 por 100.

Es que todo lo que dicen carece de sentido; hay una lógica que tiene que ver con el momento en que cada año se trae a revisión las tasas, cuando procede, y que siempre se hace en beneficio del ciudadano, y cuando no se ha revisado es porque si había un IPC mínimo la tendencia era negativa, y en este caso es todo lo contrario, pues la tendencia es del 3,3 por 100 de agosto a agosto, y ahora estamos en el 6,4 por 100 y subiendo, con lo que va a haber incrementos importantes en las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento el año que viene como se ve en la Ley de Presupuestos para 2022, al prever un incremento en la retribución de los funcionarios del 2 por 100. Por tanto, según lo que proponen, a lo mejor hay que dejar dos o tres núcleos sin luz para hacer frente a esta subida retributiva, porque el incremento de los suministros de energía eléctrica se va a elevar en 600.000 o 700.000 euros anuales más con respecto a lo que teníamos normalmente, que más 400.000 o 500.000 euros más en gastos de personal o sobrecostos de otras materias o servicios, como combustible, y no sabe cómo iba a financiar la oposición estos incrementos del gasto. El aumento de recaudación que se consiga con los nuevos tipos de las ordenanzas va a ser superado ampliamente por el coste del incremento de los gastos. Los grupos de la oposición podrían decir de dónde recortan año tras año de forma sistemática un par de millones de euros para no subir impuestos, que aquí parece que las cosas funcionan de bóbilis, bóbilis, o como si tuviéramos una máquina de hacer billetes; que hay que ser serios y no se puede estar engañando a la gente; además no se tocan todos los tributos: la basura no se toca el agua tampoco, ni el ICIO, ni la plusvalía, ni las tasas por expedición de documentos, ni por licencias urbanísticas, ni por estancia en el depósito municipal, ni la de alcantarillado, ni recogida de residuos, ni por el uso de instalaciones municipales, ni la tasa por el uso de servicios especiales, de contribuciones especiales, de espectáculos y talleres, tampoco se ve afectada la Ordenanza General de Inspección, ni los precios públicos del laboratorio, ni el precio de las escuelas infantiles, ni la Ordenanza General de Gestión, ni los precios de emisora, ni de la piscina municipal, ni de las pistas municipales de deportes, ni las tasas por la venta de cartografía, ni el precio de los autobuses, ni las tasas de la residencia, ni la de estancias diurnas, ni el precio público de la ayuda a domicilio, ni de cursos de servicios sociales, el impacto que vaya a tener la subida del impuesto de actividades Económicas va a ser mínimo y para quien facture más de un millón de euros, el IBI ya se dijo que supondría un incremento medios en los recibos entre 10 y 15 euros, que parece que va a haber incrementos masivos por todos lados; o sea que el impacto no va a ser significativo pero que el Ayuntamiento sí va a tener que asumir muchísimos más gastos el año que viene, y por eso estamos aquí, que es obligatorio actualizar todos los tributos para dar cumplimiento al Plan de Ajuste porque si no sería imposible cumplirlo. El año que viene hay que empezar a amortizar siete millones y pico, y porque se ha reformulado, que también les molesta que se tomara un acuerdo para modificar las condiciones financieras del préstamo, que se han rebajado dos millones de euros que podremos dedicar a inversiones, y si no se hubiera hecho no podríamos disponer de ellos, aparte de que hubiéramos tenido que pagar muchos más intereses, que nos vamos a ahorrar más de ocho millones de euros de intereses por esa operación que tanto les molesta y que tanto han criticado, cuando la amortización va a ser exactamente la misma antes y después del acuerdo, pero de intereses nos hemos ahorrado ocho millones y medio, pero esto les fastidia mucho a los grupos de la oposición porque son dos millones de euros más que tiene el equipo de Gobierno para destinarlo a inversiones y además para mejorar la liquidez porque no tiene que pagar intereses. Y si no tocamos los tributos perderíamos un millón de euros para inversiones, y si van peor las cosas y no podemos hacer nada, la oposición encantada, que eso es lo que quiere, y que no se pueda tapar ni un socavón. Que si quieren votar en contra que voten así pero que se callen, que es lo que espera todo el mundo, pero que

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	24/01/2022
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==		PÁGINA	41/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==					

no monten películas, que tampoco él espera que voten a favor, pero lo que no puede ser es que vengan a contar milongas. La normativa está muy clara y este Ayuntamiento ha conseguido esquivar algo que no han conseguido muchos Ayuntamientos como es llevar los impuestos al máximo, que eso sí que lo hubieran notado los vecinos en sus bolsillos, pero no de ahora, sino de hace siete u ocho años que no estarían pagando 10 o 15 euros más de IBI, sino 80, pero claro, esto no interesa ni vende. La oposición dice que no hay nada que obligue a la subida y se montan la película porque no les sale de las narices leerse la normativa.

Vox quiere que bajen los impuestos, pues estupendo, no pueden bajar, la normativa lo impide, ya lo vieron en su momento, que lo llevaba Vox en su programa, y lo entiende porque no son conocedores de las circunstancias particulares que afectan a nuestro Ayuntamiento que ni siquiera puede aplicar bonificaciones potestativas, por lo que nunca ha querido entender que estuvieran engañando a sus votantes diciendo que iban a bajarles los impuestos. Pero ya saben la normativa y no tiene ningún sentido que conociéndola venga Vox con la misma película a plantear cosas ilegales; pero es razonable porque Vox está para lo que está.

Y si se hace lo que plantea Ciudadanos y estimado sus alegaciones y haber hecho una memoria económico-financiera tendríamos que haber corregido, y en vez de subir el 3,3 por 100, subir como mínimo un 5 por 100 todos los impuestos; pues no, se va a dejar en el 3,3 porque es lo que se ha comprometido con el Ministerio, por lo que se cumple con éste y es mejor para los vecinos.

La Sra. Sánchez Rodríguez expone que si el Sr. Rivera le va a contar a los vecinos de El Ejido que se están encareciendo todos los suministros, la cesta de la compra, y en general todos los costes de producción. Lo que no cabe es que encima su Ayuntamiento les suba los impuestos, y no cree que el Ayuntamiento esté tan mal como para asumir ese 3,3 por 100, y además llevamos dos años de carencia en los que el PP no ha amortizado ni un euro de los 133 millones de euros que se deben, y en estos dos años que no han amortizado deuda bien podrían haber ahorrado un poquito por lo que pudiera venir y no trasladar el coste del incremento de las tasas a los vecinos, que están ya asfixiados.

No habrá llevado los impuestos al máximo, no, excepto el IBI rústico que está al máximo y no lo han actualizado al IPC porque no lo permite la ley, que en El Ejido se paga más IBI rústico de España, y debería el Sr. Rivera mirarse eso.

Al Alcalde le dice que no tenía ninguna necesidad de mentir a la oposición y a los vecinos de El Ejido porque como indica el Sr. Gutiérrez, el Alcalde tiene autonomía suficiente como para regular los impuestos dentro de los márgenes establecidos en la Ley de Haciendas Locales, porque es una decisión política, y así lo ha hecho y no hay nada más que añadir, pero que se lo diga a los ejidenses y no se base en unas exigencias del Ministerio de Hacienda porque ha sido una decisión del Alcalde del 19 de octubre y no se ampare en algo que es absolutamente falso porque esas exigencias son falsas, no hay ninguna exigencia del Ministerio de Hacienda que lo que hizo éste fue aprobar el acuerdo que tomaron y que ni siquiera han cumplido en los años 2015 y 2020. Recuerde el PPPSOE aquello de que cuando se miente no solo se esconde la verdad sino también la cobardía, y s todavía no le ha quedado claro, el grupo municipal de Vox va a votar en contra de la subida de impuestos a los ejidenses.

D. José Miguel Alarcón Morales, concejal del grupo PSOE, expone que cree que todos son conscientes de la situación económica del Ayuntamiento pues ya llevamos más de la mitad de la legislatura y algunos han estado incluso gobernando. La situación económica que tenemos no es casual y fue de unos años que la derecha de este pueblo votaba sí o sí cada legislatura a un partido, primero PP, después PAL, y sigue votando a la derecha este pueblo.

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	42/69
				
a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Entonces el PSOE votó muchas veces los presupuestos en contra y de esta subida, que no es subida, como ha dicho el concejal de Hacienda, pero la situación que tenemos ahora mismo es muy diferente. Es verdad que aunque haya 20 concejales de derecha y de extrema derecha en el Ayuntamiento, hay solamente cinco del PSOE, y qué casualidad que el grupo municipal del PSOE tiene que trabajar como siempre para que este pueblo y este Ayuntamiento no caiga donde ha estado, en lo más hondo.

Todos saben que tenemos un Plan de Ajuste que hay que cumplir, guste más o guste menos, y si lo que pretenden los grupos de Ciudadanos y de Vox, que él no los critica porque voten en contra, sino por querer meter a todos en el saco, y eso para nada. La derecha ha sido la única culpable de la situación de las arcas municipales del Ayuntamiento, no ha sido el PSOE, ni un sueldo que tiene ahora el PSOE más, pero un sueldo que se lo gana porque el PSOE está siendo responsable con sus vecinos porque este acuerdo, que es muy desagradable decirle a los vecinos que les van a subir la contribución y sabe que se deja pelos en el camino, hay que aprobarlo, pues si ellos lo echan para atrás las arcas municipales pueden tener problemas el próximo año porque estamos sometido a un Plan de Ajuste que no nos deja movernos, y hemos tenido la suerte de que durante dos años se pudieran disponer de los remanentes porque lo ha permitido el Gobierno de la Nación, si no el Ayuntamiento no hubiera podido hacer nada en el municipio, que las inversiones en los presupuestos son habas contadas y casi todo se ha hecho con subvenciones, y preguntan si no saben esto todos los concejales. Esta situación ha sido originada por la derecha, y ahora extrema derecha, que todos le han votado al mismo muchos años, y el PSOE lo único que ha hecho es llegar a acuerdos con el PP, que no tiene la mayoría para gobernar, acuerdos beneficiosos para el pueblo, y sabe que esta subida de impuestos no beneficia a los ciudadanos pero hay que hacerlo, pero también es verdad que han aprobado un Consejo para la Integración y la Convivencia, y tienen un plan en marcha que ya irán diciendo, y más cosas, y por lo menos las cosas importantes para el pueblo no se van a paralizar aunque los grupos de Ciudadanos y de Vox pongan mucho de su parte.

El grupo PSOE considera que estas medidas son necesarias por lo que la van a apoyar porque forman parte de la Mesa que tienen creada.

El Sr. Vargás Peláez expone que dice el Sr. Rivera que no hay nada nuevo porque el grupo de C's se opone siempre, y simplemente le dice que llevamos doce puntos del Pleno y todos los ha votado a favor, por lo que le tendrá que explicar lo que ha dicho, porque eso es mentir; el grupo de C's no confronta gratuitamente, ahora, si le trae una subida de impuestos, que siga así, aquí no va a quedar nadie, que no es que C's vaya a rematar al pueblo como dice, es que el PP se lo ha cargado ya.

El Sr. Alarcón dice que la situación está mal y pregunta desde cuándo está mal, si desde que el PSOE apoyaba al PAL o desde que gobernaba el PP, y pregunta que quién ha causado el problema en el municipio, que no lo entiende, a ver si un día se lo explican.

Dice el Sr. Rivera que esto es una revisión no una subida, lo que le recuerda cuando el Sr. Zapatero decía que no era crisis que esa desaceleración, esto es la misma fábula.

También ha dicho el Sr. Rivera que si se aplica la memoria económica a que C's se ha referido habría que subir un 5 por 100, pues que la aplique, si va a subir los impuestos, pero esto no es cierto, le parece bastante lamentable, que el grupo de C's se está oponiendo a la subida que ha planteado el Sr. Rivera, no C's. No entiende cómo dice eso, si dice que es así pues que estime el recurso.

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	24/01/2022
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==		PÁGINA	43/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==					

El PSOE tendría que valorar que esta subida de impuestos no es progresiva porque se le va a aplicar a todo el mundo, gane lo que gane, pero aquí cada uno piensa lo que piensa, desde luego él piensa en las personas que ganan poco y la subida va a ser importante para ellas, pues cree que se pueden hacer otro tipo de números reduciendo los gastos, que en el Capítulo I hay muchas cosas que reducir, si no quieren que no lo hagan.

El Sr. Rivera ha dicho que ampliar los plazos de amortización en siete años va a hacer que nos ahorremos dos millones de euros y le pide por favor que le de ese plan de amortización y que demuestre que con él se ahorra dos millones de euros anuales pues sería la primera vez en la historia en que alargando los plazos de amortización nos ahorramos dinero, le parece que decir esto es faltar un poco al sentido común. El año que viene hay que empezar a pagar el Plan de Ajuste y pregunta si han hecho algún plan al respecto.

Que permita que el grupo de C's dude de esto y vote en contra.

El **Sr. Rivera Callejón** expone que efectivamente han hecho un plan, el que hubiera hecho cualquiera con dos dedos de luces, y es que después de estar asfixiados, cuatro años el primer mandato intentando parar la ruina que tenía el Ayuntamiento e invertir esa situación y estar otros cuatro años intentando estabilizar y sin poder llevar a cabo ningún tipo de inversión, cuando conceden un período de carencia y permiten aprovechar los remanentes de tesorería como para no aprovechar esa oportunidad para atender las necesidades. El Sr. Vargas los hubiera destinado a amortizar deuda, lo que cree que es de tener pocas luces, y desde luego le hubiera venido bien que el PP lo haga, pero no lo va a hacer.

Respecto al préstamo, es muy fácil, lo puede ver con el interventor, pero se lo dice: 134 millones de euros al uno doscientos y pico que estaba el tipo de interés a 0,30 en que se ha quedado, que eche cuentas. Cuando baja un punto la financiación, eso no supone nada, si es capaz de hacer esta operación a una empresa esto lo tiene invitándole a comer durante un año, pues eso sí que ha sido un pelotazo: ocho millones y pico de ahorro de intereses al Ayuntamiento que el Sr. Vargas votó en contra, y además con lo que va a suponer de beneficio al futuro de cara a la gestión por la cantidad de créditos que habilita y con lo que mejora la tesorería.

Dice el Sr. Vargas que el incremento que conlleva la propuesta no es progresivo, pero en estos impuestos la progresividad está en función de lo que tiene cada uno. Y la normativa está ahí: los impuestos se exigen al máximo, el Ayuntamiento no se puede empobrecer, y la inflación es un impuesto que afecta directamente empobreciendo al Ayuntamiento en su recaudación como a cualquier vecino, lo que es lamentable, pero este es problema que tiene España hoy: una inflación galopante que no se corresponde con una riqueza que sea real, está gestionando quien está gestionando y van las cosas como van. Esto desde luego no es bueno. Pero legalmente el Ayuntamiento tiene que adoptar las medidas porque hay que seguir para adelante, y no se trata de que se pueda ahorrar, pues cumplir con una norma y con una obligación no depende de que se pueda ahorrar. La ley te obliga a que hagas lo que te manda y después, si te sobra dinero te obliga a amortizar anticipadamente, y llevamos ya más de 20 millones de euros amortizados anticipadamente, y el año que viene seguramente habrá que volver a esa dinámica si no suspenden las reglas fiscales, e iremos amortizando lo que haya que amortizar y destinar los remanentes a amortización anticipada con lo que saldremos del Plan de Ajuste muchísimo antes de lo que está previsto dado los remanentes que estamos teniendo cada año.

Cuando uno habla y lo que dice no tiene ni pies ni cabeza ni lógica y además desconoce la normativa de aplicación y se mezclan churras con merinas es difícil rebatir. Hay que llevar

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	44/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

una línea de seriedad y mantener un equilibrio, y así es como se ha podido dar estabilidad al nuestro Ayuntamiento que es un referente de buena gestión.

El **Alcalde** expone que todo esto para hacer pensar a la opinión pública que estamos subiendo impuestos cuando tan ni siquiera se van a repercutir los costes de subida de los diversos servicios.; y eso sí que es populismo.

A la Sra. Sánchez Rodríguez le dice que tiene un altísimo grado de desconocimiento para permitirse los privilegios que se permite decir, y si fuese mínimamente consciente de las cosas que dice, cree que no las diría, pues no cree que tenga esa desfachatez, sino que las dice por ignorancia.

Insiste en que no hay ninguna subida de impuestos, y los grupos de la oposición llevan semanas y semanas diciendo a los vecinos que el PP va a subir los impuestos, y no es verdad. No saben las dificultades que el PP se encontró en el Ayuntamiento en 2011 ni de los esfuerzos que tuvo que hacer, y los equipos de gobierno del PP ha ido sacando adelante al Ayuntamiento y, además, cree, que con muchísima dignidad, y evitando subida de impuestos, y más aún, bajando la presión fiscal, pues una de las primeras decisiones que tuvo que tomar es si se bajaba de forma drástica, en las ponencias de los valores catastrales, el valor del suelo no consolidado, lo que supuso para el Ayuntamiento una pérdida de al menos dos millones de euros y en una situación en la que no había dinero ni para poner luces de Navidad. El Sr. Rivera ha explicado todo esto muy bien.

El grupo C's no aprobó un ahorro de casi ocho millones de euros, que es para hacérselo ver, y Vox con la llave de los presupuestos de Andalucía no ha pedido absolutamente nada en cada uno de los presupuestos para este pueblo; pero mientras unos se dedican a estas cosas, el PP va a seguir trabajando y haciendo las inversiones que necesita El Ejido para que luego el Sr. Vargas no venga con tanto catastrofismo diciendo que no tenemos equipamientos deportivos.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 15 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 5 PSOE y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel; ninguna abstención; y 10 votos en contra, correspondientes: 6 VOX y 4 CIUDADANOS, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Tener por interpuestas alegaciones a la modificación provisional de las ordenanzas fiscales, aprobada por acuerdo plenario de fecha 29 de octubre, interpuestas por los grupos municipales de Vox y de Ciudadanos, y desestimarlas por las razones contenidas en el informe.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación de las siguientes Ordenanzas de Ingresos siguientes y en el sentido que se dice:

I.- Ordenanza Fiscal nº 29 General de Gestión:

1.1.- Modificación del artículo 2º de la ordenanza que quedará redactado:

"Artículo 2º.- Para las ordenanzas que así lo establezcan y se remitan al presente artículo, las tarifas se incrementarán con el coeficiente de actualización que será del **85,03 %**."

1.2.- Modificación del artículo 4º de la ordenanza que quedará redactado:

"Artículo 4º.- Para las ordenanzas que así lo establezcan y se remitan al presente artículo, las tarifas se incrementarán con el coeficiente de actualización que será del **45,77 %**."

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	24/01/2022
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	45/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==				

1.3.- Modificación del artículo 6º de la ordenanza que quedará redactado:

“Artículo 6º.- Para las ordenanzas que así lo establezcan y se remitan al presente artículo, las tarifas se incrementarán con un coeficiente de actualización que será del **9,11 %**.”

II.- Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

2.1.- Modificar el artículo 1º, que quedará redactado:

“De conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a este Municipio de El Ejido queda fijado en los siguientes términos:

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los de naturaleza urbana queda fijado en el 0,6044 %.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los de naturaleza rústica queda fijado en el 1,1160 %.

3.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los de Características Especiales queda fijado en el 1,1072 %.”

III.- Ordenanza Fiscal nº 2 reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

3.1.- Modificación del cuadro de tarifas que quedará redactado como sigue:

Tarifas vehículos 2022	Euros
Turismos.-De menos de 8 caballos fiscales	23,91
Turismos.-De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	64,51
Turismos.-De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	136,25
Turismos.-De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	169,69
Turismos.-De 20 Caballos Fiscales en adelante	211,96
Autobuses.-De menos de 21 plazas	157,76
Autobuses.-De 21 a 50 plazas	224,67
Autobuses.-De más de 50 plazas	280,83
Camiones.-De menos de 1000 kilos de carga útil	80,06
Camiones.-De 1000 a 2999 kilos de carga útil	157,76
Camiones.-De más de 2999 a 9999 kilos de carga útil	224,67

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	24/01/2022
	Juan Fco. Parra Muñoz		
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA 46/69



a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Camiones.-De más de 9999 kilos de carga útil	280,83
Tractores.-De menos de 16 caballos fiscales	33,47
Tractores.- De 16 a 25 caballos fiscales	52,58
Tractores.- De más de 25 caballos fiscales	157,76
Remolques y Semirremolques.-De menos de 1000 kilos de carga útil	33,47
Remolques y Semirremolques.-De 1000 a 2999 kilos de carga útil	52,58
Remolques y Semirremolques.-De más de 2999 a 9999 kilos de carga útil	157,76
Ciclomotores	8,38
Motocicletas hasta 125 C.C.	8,38
Motocicletas de más de 125 hasta 250 C.C.	14,34
Motocicletas de más de 250 hasta 500 C.C.	28,68
Motocicletas de más de 500 hasta 1000 C.C.	57,37
Motocicletas de más de 1000 C.C.	114,72

IV.- Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas:

4.1.- Modificación de los coeficientes que ponderan la situación física del local del artículo 1 de la ordenanza, que serán los siguientes:

Coeficiente de Ponderación calles Primera categoría	2,38
Coeficiente de Ponderación calles Segunda categoría	2,27
Coeficiente de Ponderación calles Tercera categoría	2,16
Coeficiente de Ponderación calles Cuarta categoría	2,04

TERCERO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de edictos digital de este Ayuntamiento.

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	47/69



a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 14 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL NÚM. 16-2021 DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 16/12/2021.

La Corporación Municipal con 15 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 5 PSOE y 1 del CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel; 10 abstenciones, correspondientes: 6 VOX y 4 CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Reconocer las obligaciones de gasto procedente del ejercicio 2020, ascendiendo el total de las mismas a 283,00 euros y cuya relación es la siguiente:

id	Numero	Importe Dni/Cif	Empresa	F.Factura	F.Recepcion
170993	045	33,00 08912938R	SAMPEDRO RODRIGUEZ JOSE CECILIO	28/10/2021	29/10/2021
171562	ILIS-2020-1719	250,00 811600510	EURL-SRM CVUA STUTTGART	25/11/2020	18/11/2021

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	48/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

PUNTO Nº 15 - DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2021.

Se da cuenta del INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2021.

Los miembros de la Corporación Municipal quedan enterados.

PUNTO Nº 16 - DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME TRIMESTRAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2021.

Se da cuenta del INFORME TRIMESTRAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2021.

Los miembros de la Corporación Municipal quedan enterados.

PUNTO Nº 17 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 16/12/2021.

A continuación la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

El **Secretario** informa que el dictamen de la Comisión incluye la modificación del artículo 19 relativa a la periodicidad mensual de los mercadillos de los distintos núcleos del municipio respecto de la aprobación inicial

D. Alberto González López, concejal delegado de Obras Públicas, expone que la razón fundamental de esta ordenanza es la antigüedad de la regulación actual y la adaptación de este servicio a la realidad, así como al texto refundido de la Ley de Comercio, requisito necesario para la obtención de subvenciones por parte del Ayuntamiento sobre la materia.

La ordenanza, tras varios informes de la Junta de Andalucía, es una ordenanza tipo que tiene redactada para que sirva de modelo la FAMP. Regula los mercadillos en uso, como todo el mundo lo entiende, e incluye dos tipos de comercios: el comercio callejero, puntual y desmontable en que se incardina los puestos de flores en los cementerios o los puestos de castañas, y el comercio itinerante a través de medios de transporte, modalidad de la que quedan excluidos los puestos de las ferias populares, los comercios ambulantes tipo churrerías o patateras, los mercados tradicionales de plantas, flores y animales, la venta a distancia, la venta en máquinas automáticas y la venta a domicilio.

La ordenanza que insiste en que se trata de una ordenanza tipo, regula los puestos, la distribución, la ubicación y la periodicidad, que se ha cambiado respecto a la aprobación inicial de cuatro a tres días al mes, como ha estado desde hace 20 años, cuando se cambió precisamente la periodicidad de cuatro a tres días mensuales como consecuencia de muchas

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	24/01/2022
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	49/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==				

quejas del comercio tradicional en locales permanentes, y se deja abierta la vía de cuatro días a la semana mientras se pueda mejorar la limpieza de los puestos dejar los cuatro hasta el verano y siga la pandemia. El comercio ambulante tiene tanto intereses comunes como contrarios al comercio local en establecimiento permanente, por lo que ve correcto dejar la periodicidad en tres días al mes.

Dña. Beatriz Sánchez Rodríguez, concejala del grupo Vox, expone que su grupo va a votar en contra por el incumplimiento del artículo 2 de la actual ordenanza reguladora de la venta de fuera de establecimiento comercial permanente, que regula la comisión municipal de venta ambulante en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento creará una comisión municipal de comercio ambulante, que será oída en relación con lo establecido sobre zonas, lugares, números de puestos, itinerarios aptos para el ejercicio del comercio ambulante y en los casos de nueva creación o modificación de la ordenanza. El PP ha incumplido la ordenanza actual del comercio ambulante, y pregunta al gobierno del PP-PSOE si se ha reunido con la Federación del Comercio Ambulante o si ha creado la comisión municipal a que se ha referido, y en base a qué ha venido a modificar la ordenanza, si se le ha enviado a las partes afectadas, si se ha sentado con la oposición antes de modificar la ordenanza. La respuesta a todas esas preguntas es que no, por lo que es imposible que esta ordenanza recoja la realidad y las necesidades que tienen los comerciantes ambulantes. El mercadillo de El Ejido es el segundo, después del de Roquetas de Mar más importante de Almería, pero no se disfrutan de las mismas condiciones, pues los vecinos de El Ejido no pueden ir nada más que los tres primeros miércoles, pero en Roquetas, Vicar y Almería tienen mercadillos semanalmente, y en El Ejido los comerciantes ambulantes pagan las tasas más altas de la Provincia: en El Ejido, por tres mercadillos mensuales, 635,76 euros, Roquetas por un mercadillo semanal mensual y sin excepción aunque el día de celebración coincida con festivo, 464 euros, en Vicar, 280 euros, y en Almería, 266 euros, que le explique esto a los comerciantes ambulantes, a lo mejor es que también ha exigido este importe el Ministerio de Hacienda. El Gobierno municipal está muy lejos de ayudar al comercio ambulante, que no ha pedido ninguna ayuda al Ayuntamiento, lo único que necesita es que le deje trabajar que además es un derecho reconocido de los españoles porque detrás de cada comerciante hay una familia y éste es su medio de vida, además de que trabajan en la calle y dependen de las inclemencias meteorológicas, hay comerciantes que hacen decenas de kilómetros, que se levantan a las cinco de la mañana para venir a El Ejido para que luego no puedan montar el puesto porque hace viento o esté lloviendo, pero esto no le importa al Alcalde. Le pregunta al Alcalde si sabe cuál es el mercadillo que más ventas tiene en todo el año, y responde que el 1 de enero de cada año porque en otros municipios cuando es festivo también se trabaja, pero aquí en El Ejido, no. Le pregunta al Alcalde por qué tiene que limitar el trabajo a los autónomos, no sabe ni le importa si a lo largo de la vida profesional del Alcalde ha sido o no autónomo, pero no tiene ni idea de lo que significa ser autónomo porque para éste no hay ni días de fiesta, ni días, ni noches, ni horas en el día para trabajar porque hay veces que por las circunstancias que sean no siempre va bien el negocio y los autónomos tienen muchas dificultades y le pregunta al Alcalde por qué no puede fomentar el trabajo del pequeño autónomo, y consiguientemente qué problema hay para que El Ejido tenga un mercadillo semanal, y pregunta si el problema es que haya que aumentar la limpieza de los mercadillo 16 días al año. Todos ha sido testigos en el Ayuntamiento y en alguna Junta Local cómo el Ayuntamiento estando intervenido por esas exigencias del Ministerio de Hacienda ha subvencionado a concesionarias aún cuando el contrato era por cuenta y riesgo de la concesionaria, y aún así se han dado subvenciones por más de doscientos mil euros porque era un bien social, pero el mercadillo no es un bien social. Pregunta al Alcalde qué derecho tiene a limitarle a un vecino de El Ejido que compre donde quiera, esto se llama libertad. El único medio que el Alcalde tiene de comunicación con los comerciantes es enviarles un

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	50/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

whatsapp para decirle a la hora que tienen que montar y a la que tienen que desmontar, pero que no se preocupen que cuanto Vox llegue al gobierno municipal en 2023 tendrán los comerciantes ambulantes el mercadillo semanal.

El **Alcalde** expone que el Ayuntamiento puede decidir y puede montar un mercadillo todos los días de la semana, y es más, tres o cuatro en puntos distintos de cada núcleo. Hay cuestiones que sopesar y ponderar: el 80 por 100 de los comerciantes que se instalan en los mercadillos no son del municipio, y el mercadillo tiene una afección directa con el pequeño comercio tradicional, y este debate cuando quiera la Sra. Sánchez se abre, pero que no sea tan simple de ver solo lo que a ella le interesa, y si quiere hacemos mercadillos todos los días de la semana. Aparte de este debate está la necesidad de que cada comerciante recoja sus cosas, que limpie. Pregunta a la Sra. Sánchez si no se ha planteado por qué están establecidos tres miércoles al mes, y responde porque en su día, desde muy antiguo, probablemente desde la época del PSOE trataron de tener mesura para no afectar más de la cuenta al pequeño comercio, que este es un debate que se puede tener, por tanto, que la Sra. Sánchez no le acuse a él porque no es un capricho propio suyo. Pide concreción en las intervenciones, que no estamos ante monólogos.

Dña. M^a Isabel Carrión Ramos, portavoz del grupo PSOE, expone que su grupo va a votar a favor porque piensa que con tres días a la semana de mercadillo se apoya al comercio ambulante, entiende que hay muchas familias que este es su medio de vida, pero cree que con tres días ya se está apoyando al comercio, y en segundo lugar, porque el proyecto de ordenanza dice en su artículo 35 que el Pleno de la Corporación podrá crear una comisión municipal de comercio ambulante, lo que se debatió en la Comisión Informativa, y piensa que una buena opción es que en ese pueda integrar en el Consejo Municipal del Comercio. Y lo más importante es que hay que conjugar el apoyo del comercio ambulante con el comercio local tradicional que cada vez está teniendo más dificultades y por el que está pasando muchas dificultades, por el que también hay que apostar y que también paga muchos impuestos.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo C's, expone que su grupo aboga por la aportación que ha tenido que supone que a las personas que infrinjan la normativa se le pueda reducir la sanción y beneficiadas en un 50 por 100 si existe reconocimiento de responsabilidad por parte del infractor o si se lleva a cabo el pago voluntario en un momento anterior al que se lleve a cabo la resolución o se desista o se renuncie a la acción en vía administrativa o se tengan por no puestas esas alegaciones. Esto se contrarresta o se contrapone con que ha leído el dictamen de la Comisión en el que se indica que la Sra. Verónica Gómez pide sanciones para los comerciantes y su grupo entiende que eso está totalmente descontextualizado ya que se habló en todo momento de que si incumple algún comerciante con la ley, con la suciedad o con la normativa estipulada en los mercadillos que tal y como dice la ley se le pueda sancionar, pero en ningún momento se determina que se pida expresamente que se sancione absolutamente nada, sino que lo que pretendía o pretende su grupo y sigue diciendo es que se cumpla la ley y al infractor que se le sancione, si más.

Su grupo ha visto que se ha cambiado la realización de cuatro mercadillos al mes y se ha puesto tres, pero no sabe si eso puede tener cabida legal habida cuenta de que no se han formulado alegaciones o que lo pidiese persona alguna interesada, sino que ha sido durante la celebración de la Comisión Informativa, donde a su entender es un proceso donde se toman acuerdos de los puntos presentados en dicha Comisión y que ahí se vota de forma afirmativa, negativa o uno se abstiene, pero entiende que este órgano carece de esa potestad decisoria como si tiene este Pleno, como se ha demostrado que en la Comisión se ha dictaminado un punto en contra y aquí se vota a favor. Cree que es muy discutible que un texto normativo que

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	24/01/2022
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==		PÁGINA	51/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==					

ha sido expuesto y que ha sido desarrollado a iniciativa del equipo de gobierno, una vez que ha transcurrido el período de exposición pública y que se cambió de oficio y sin mediar justificación ni jurídica ni técnica, sino que se habló así, además de entender que genera una cierta situación de inseguridad jurídica ante los posibles interesados que podían haber hecho alegaciones si se hubiera puesto tres veces al mes y no lo han hecho, entiende que esto incluso podría ir contra los propios actos de la Administración; entonces está claro y parece bastante evidente que la disposición y la regulación de la venta ambulante guarda un espacio a la discrecionalidad como se está viendo por parte del Ayuntamiento, pero su grupo entiende que en este caso si se ha expuesto al público un proyecto de ordenanza que favorecía la cantidad de mercadillos y la modificación posterior es un acto que puede perjudicar a terceros plantea la posibilidad de que esto no esté contextualizado y sea irregular, y esto quiere saberlo antes de votar.

El **Secretario** responde que en absoluto, la Comisión puede cambiar la propuesta, y si el Pleno puede cambiar ante enmiendas y votos particulares, con mucha mayor razón la Comisión; en segundo lugar, las normas que rigen para el Pleno se aplican con carácter supletorio para las Comisiones Informativas, según dice el ROF; en tercer lugar, ha habido un trámite de audiencia a los interesados que es previo, y ahora se expone a información pública y hay un plazo de treinta días para que los interesados presenten alegaciones que, de producirse, tendrá el Pleno que aprobar el acuerdo definitivamente; y en cuanto a lo que ha dicho respecto al acta de la Comisión Informativa referente a la intervención de la Sra. Verónica en la misma, en la próxima Comisión Informativa, en la aprobación del acta, se reconducirá lo que haya que reconducir.

El **Sr. González López** responde a lo que ha dicho la Sra. Sánchez, en el sentido de que cada persona tiene la opción de ir a donde quiera, y que como ha dicho el Alcalde, el 80 por 100 de los titulares del mercado ambulante son de fuera: en El Ejido menos del 17 por 100 de los 267 puestos, 50, son de El Ejido, y muchos de ellos tienen comercio local tradicional en un espacio cerrado; y en otros lugares, como en La Aldeilla, los titulares del mercadillo de El Ejido no superan el 20 por 100, lo que supone que el 80 por 100 es de fuera. En lo que se refiere al Consejo, en la ordenanza está puesto que se creará, que no se ha creado en 20 años, y que puede ser el propio Consejo de Comercio Local.

La **Sra. Sánchez Rodríguez** expone que el 80 por 100 de los comerciantes que vienen de fuera también pagan su tasa en El Ejido y se dejan su dinero en nuestro municipio, que no es gratis. Y que cada comerciante tenga que recoger las cosas, sus enseres y las bolsas, es responsabilidad del Ayuntamiento que es quien tiene que hacer cumplir la ordenanza.

A la Sra. Carrión, le dice que la ordenanza en vigor en su artículo 2, dice de conformidad con lo establecido en el art. 7º de la Ley 9/88 de 25 de noviembre, del Comercio ambulante, el Ayuntamiento Pleno creará una Comisión Municipal de Comercio Ambulante, y no se ha creado, y precisamente es para todas estas cuestiones, pero sino tienen ninguna intención en constituir esta Comisión pregunta que para qué vuelven a incluirlo en el proyecto de ordenanza, si están diciendo muy claro que no van a crear ninguna comisión de comercio ambulante, cuando dicen que los van a integrar en el Consejo de Comercio Local, cuando la ordenanza establece la comisión del comercio ambulante como un organismo regulado, y precisamente para todas estas cuestiones de las necesidades y realidad de los comerciantes ambulantes que no tienen nada que ver con la Comisión del Comercio de El Ejido pues tienen necesidades totalmente distintas, y ambos comercios son complementarios, pues hay un sector de la población que hace uso de esos mercadillos y otro que va a los centros comerciales y otro a las

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	52/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

plazas de abastos, y no entiende por qué hay que limitar al sector que hace uso de los mercadillos la utilización de éste, que vaya a donde quiera.

El **Alcalde** expone que la Sra. Sánchez da la tasa que le conviene porque la que ha dicho de 600 euros corresponde a la más alta, para puestos de ocho metros y medio. No sabe la literalidad de esa nueva ordenanza, pero debería lo que se hablado en la Comisión Informativa y es que se integre en el Consejo de Comercio, y si no que se tome nota y que e cambie ese punto concreto, porque lo que no cabe duda es que el comercio ambulante afecta también al comercio tradicional, y cuando quieran profundizan en este debate que cree que se debe de tener a todas luces en el Consejo Local del Comercio porque todos están afectados. Le parece bien lo que ha dicho el PSOE de que un representante del comercio ambulante tenga cabida dentro del Consejo de Comercio. Interlocución con el comercio ambulante hay. Y además hay que ser más eficaces con el tema sancionador y van a ser mucho más escrupulosos. Pero querer hacer siempre responsable a la Administración de la falta de civismo de cada uno le parece bastante irresponsable, y está de acuerdo, y así se lo dijo al concejal que si fueran responsables los comerciantes de cómo dejan el lugar podría aceptarse el cuarto día de mercadillo semanal al mes, y a lo mejor pagan justos por pecadores, pero la enorme mayoría de los puestos terminan mal. La Policía tiene instrucciones suyas para insistir en la limpieza. Pero el debate no es tan sencillo.

Dña. Verónica Gómez Gómez, concejala del grupo C's, expone que quiere intervenir por las alusiones que se hacen en el acta de la Comisión a la persona de esta concejala y teniendo en cuenta las irregularidades en cuanto a la falta de veracidad de esas alegaciones, y le pediría al Sr. secretario que se redacten las actas de las Comisiones con una mayor objetividad y con un mayor cuidado para ver lo que se dice o que no, porque ella dijo en esa Comisión absolutamente todo lo contrario de lo que se está reflejando en ese acta, con lo cual el secretario está para dar fe de lo que se dice y de lo que no y debe de hacer esa labor con un poco más de cuidado. Ella en ningún momento ha pedido que se sancione a los vendedores ambulantes sino todo lo contrario, que no pueden pagar justos por pecadores y que no puede justificar el Alcalde tal y como hizo en la Comisión que el mercado se quede más o menos limpio con quitarles días de venta a esos comerciantes ambulantes, comerciantes que en este momento lo están pasando muy mal y que deben de tener el apoyo de este Ayuntamiento, cosa que no está siendo así. Se justifica con que la mayoría de los comerciantes no son de El Ejido, pues hay más de 50 familias censadas en El Ejido que se dedican a esa venta ambulante y que son un sector más como otro al que se le debe de apoyar y este Ayuntamiento no lo está teniendo en cuenta en modo alguno. La intervención de su grupo ha sido intentar favorecer a ese sector, y del desglose que se hace del acta de la Comisión parece todo lo contrario, le parece que es un intento más de intentar desacreditar a estos concejales, lo cual no se lo va a permitir y lo cual no debería ser así. Ya amenazó el Alcalde en la Comisión a ella de que se iba a poner eso en el acta y efectivamente ha sido así: que esa edil ha solicitado la sanción de los vendedores ambulantes, nada más lejos de la realidad y totalmente falso y manipulado y manipulada esa aseveración reflejada en un acta, es muy grave. Estos concejales y este grupo municipal está a favor de apoyar a ese comercio ambulante y están a favor de realizar las mejoras que se tengan que realizar en la ordenanza para que se apoye a ese comercio ambulante y se pueda realizar con la mejor de las formas y que se tiene que sancionar o se deja de sancionar es el Alcalde quien lo va a decidir, y a hacer lo que tenga que hacer, no eche la culpa ni balones fuera para intentar desacreditar a estos concejales.

El **Alcalde** expone que en honor a la verdad tienen que ir los operarios de la limpieza cuanto terminan los mercadillos ambulantes porque quedan de vergüenza, y esto es intolerable, y cuando se estaba debatiendo eso en la Comisión la Sra. Verónica dijo que eso

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	24/01/2022
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==		PÁGINA	53/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==					

solo obedece a un déficit a la hora de sancionar por parte del Ayuntamiento, no sabe si esas fueron las palabras literales, pero ese fue el sentido.

La **Sra. Verónica Gómez** interrumpe al Alcalde para decir que no las fueron, déficit de vigilancia o de hacer sus labores el Ayuntamiento, no de sancionar, a lo que el **Alcalde** le contesta que no lo interrumpa, que no tiene el uso de la palabra.

Continúa el **Alcalde** diciendo que la Sra. Gómez dijo lo que él ha expresado, porque el Ayuntamiento no está haciendo cumplir las normas, a lo que él le dijo que si eso es lo que propone que se recoja en acta, que es un déficit a la hora que el Ayuntamiento ejerza su labor de inspección y de sanción, que el Ayuntamiento solo tiene ese mecanismo: inspeccionar y sancionar, y el Alcalde le dijo que así se iba a hacer y por eso se recogió en acta, porque de la irresponsabilidad de muchos la culpa al final la tiene el Alcalde, y el grupo de C's propuso que el Ayuntamiento haga su trabajo y sancione a quien tiene que sancionar. Y esto es lo que se ha recogido, así que no se rasgue las vestiduras, y es lo que van a hacer. Pero volviendo al fondo del asunto: el PP no ha quitado nada, son tres miércoles los que hay autorizados y es lo que hay, por lo que no se está quitando absolutamente nada y el debate es todo lo contrario, y habría que preguntar dentro del Consejo de Comercio si quiere que haya cuatro miércoles al mes, e incluso cinco, cuando el mes los tiene, mercadillos, e incluso si quieren abrir C's el debate más, si quieren que abran nuevos mercadillos, y en vez de un día a la semana también se pueden hacer dos; este es el debate, y el PP apoya a todos pero evidentemente con quien tienen más compromiso y más vínculo es con el comercio local.

El **Secretario** responde que la intervención que consta en el acta de la Comisión Informativa de la Sra. Verónica Gómez, es la siguiente: "la Sra. Gómez expone que no se puede responsabilizar a todos los titulares de puestos por la irresponsabilidad de unos pocos, y que lo que tiene que hacer el Gobierno es sancionar a los responsables".

El **Alcalde** interrumpe al Secretario para decir que así fue.

Continúa el **Secretario** diciendo que si hay algo de lo que no está de acuerdo llama como testigos a los asistentes a la Comisión por si esto fuera a algún sitio.

Conclusas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 19 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 5 PSOE, 4 CIUDADANOS y 1 correspondiente al CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel; ninguna abstención; y 6 votos en contra correspondientes a VOX, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el establecimiento de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante, y su texto.

SEGUNDO.- Someter el anterior acuerdo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, mediante anuncio en dicho Diario oficial, así como en el tablón electrónico del Ayuntamiento y en el Portal de la Transparencia de éste, a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo de establecimiento de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante, y su texto quedarán definitivamente aprobados; en otro caso, se someterán estas al Pleno para su resolución y aprobación definitiva del acuerdo.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	54/69


a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

CUARTO.- Facultar al Alcalde para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 18 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN SOBRE MOCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DE INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE EMERGENCIA EN EL LITORAL DE BALERMA PARA FRENAR LA REGRESIÓN DE LA LÍNEA DE PLAYA.

El Secretario da lectura a la moción presentada por los Grupos Políticos Municipales del siguiente tenor literal:

“Los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de El Ejido, a tenor de lo dispuesto en el artículo 97.3, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, la siguiente **MOCIÓN**

INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE EMERGENCIA EN EL LITORAL DE BALERMA PARA FRENAR LA REGRESIÓN DE LA LÍNEA DE PLAYA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las playas de Balerna, Guardias Viejas y San Miguel están afectadas en su totalidad por un proceso de regresión muy grave que está provocando un déficit sedimentario con consecuencias que se manifiestan en la pérdida de playa seca y deterioros en la línea litoral que generan gran preocupación, sobre todo cuando el deterioro se produce de forma tan rápida y evidente con cada temporal, aumentando el peligro para el núcleo de población y para un recurso turístico fundamental como es su playa.

Esta situación se está viendo agravada en estos últimos años, no habiéndose realizado ninguna actuación efectiva por parte del Servicio de Costas y que haya servido para paliar estas circunstancias, limitándose solamente a regenerar la playa con aportes de arena sin incluir acciones para que esta arena permanezca en la playa y no se pierda con los temporales.

La playa de Balerna debe ser considerada **obra de emergencia**, ya que está sufriendo **gravísimos problemas de erosión** que no se producían antes del año 2015 en el que se construyeron en Balanegra seis espigones tipo Ahrens, cuatro de 40 metros de longitud y dos de 20 metros, en el marco del Plan Litoral 2015. Desde el momento en el que se actuó en el tramo de costa de Balanegra se **provocó una rotura de la dinámica litoral a lo largo de la costa**, no fueron tenidas en cuenta las afecciones en los tramos de costa del núcleo vecino de Balerna. Y **nunca se ha realizado estudio alguno** que concrete las actuaciones necesarias para la protección de esta playa y de su núcleo de población.

La situación actual es insostenible, ya que sólo el aporte de arena no puede paliar la erosión actual. Se está llegando a un extremo de tal gravedad que los temporales están erosionando y socavando la costa a tal velocidad que pueden generar problemas muy graves tanto en el tramo de Las Cuevecillas con el desprendimiento del talud existente y la pérdida de una cantidad importante de terrenos de cultivo que suponen el medio de vida de gran parte de la población y en el núcleo de Balerna en el que el paseo marítimo está sometido constantemente a los temporales pudiendo dar lugar a una rotura de esta estructura con la gravedad que puede tener la afección a las viviendas y a la población si llegara a producirse.

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:a6Zgf+ZGNMqONU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	24/01/2022
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqONU/FxyzZtQ==	PÁGINA	55/69
 a6Zgf+ZGNMqONU/FxyzZtQ==				

El estudio del CEDEX del año 2017 relativo a esta zona de playa titulado “Análisis del tramo de costa occidental del Campo de Dalías, entre las playas de Balandra y la Punta del Moro. (E.S.T. 2017-2020/49)” indica en el apartado 2.2.2 sobre la situación de la Playa de Las Cuevecillas que el proceso erosivo puede ser reciente, ya que las imágenes históricas de la zona realizadas entre 1956 y 2013 no evidencian una pérdida de anchura de playa significativa. Por ello, se considera que es posible que la construcción de los espigones de la playa de Balanegra en 2015 generasen un problema de erosión después de su construcción. **Aunque en este estudio se plantea esta teoría también es cierto que a posteriori no se han realizado estudios concluyentes que planteen una solución al grave problema de erosión generado por estas estructuras.**

La preocupación por el retraso en el estudio de las soluciones para la estabilización definitiva del frente marítimo del núcleo de Balerna es muy grande para esta administración y para toda la población. Aunque actualmente se tiene conocimiento de que está en redacción el estudio de “Estrategias de protección de la costa en las provincias de Cádiz, Málaga y Almería teniendo en cuenta los efectos del cambio climático” el posible retraso en la toma de soluciones para la estabilización definitiva del frente marítimo puede agravar considerablemente el problema existente.

Las Estrategias de Protección de la Costa aún no se han finalizado, comprometiéndose su finalización para el mes de septiembre del presente año, pero a fecha de hoy no se tiene conocimiento de en qué estado están y si se han tenido en cuenta las alegaciones presentadas por este Ayuntamiento.

Las únicas actuaciones que se han hecho desde el Ministerio han consistido en aportación de arena de forma anual para la temporada de playas en cantidades que rondan los 13.500 m3 de media anual. Esta actuación sólo viene a resolver de forma temporal y durante la época estival la necesidad de una playa seca para el usuario cercana a la zona urbana, considerándose como una actuación provisional, pero en ningún caso resuelve los graves problemas de regresión.

Según los datos obtenidos en la toma de datos del frente de costa realizado por el Ayuntamiento, que se incluye como Anexo a esta carta/informe y en su comparativa con los años anteriores 2016, 2020 y 2021 se puede comprobar como existen variaciones significativas en varios tramos de playa **en los que en los últimos 5 años se ha producido un retroceso de la línea de costa de más de 25 metros** viéndose reducida la playa de forma considerable en los últimos años. Tal y como se establece en el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el Reglamento General de Costas, Artículo 29 sobre Terrenos en situación de regresión grave, apartado 1, *se indica que la Administración General del Estado podrá declarar en situación de regresión grave aquellos tramos de dominio público marítimo-terrestre en los que se verifique un retroceso de la línea de orilla superior a 5 metros al año, en cada uno de los últimos cinco años, siempre que se estime que no puedan recuperar su estado anterior por procesos naturales. Se entenderá por línea de orilla la línea de corte del plano de pleamar máxima viva equinoccial con el terreno*, cumpliendo con los parámetros que desarrolla este artículo del Reglamento.

Esta circunstancia ha sido puesta en conocimiento del Servicio de Costas y del Ministerio, no dando respuesta alguna hasta la fecha a las reiteradas peticiones de este Ayuntamiento a la necesidad imperiosa de adoptar soluciones inmediatas. De hecho, en los últimos días de noviembre se aportó nuevamente arena a la playa del núcleo de Balerna, arena que se está perdiendo ya que ha coincidido con temporales. El oleaje dio lugar a que la arena aportada haya desaparecido con el consecuente perjuicio económico para toda la

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejeido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	56/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

población, ya que se está haciendo una inversión inútil y efímera que no obtiene resultados. Esa reciente aportación de 2.000 m³ de arena en Balerma ya ni tan siquiera ha sido una solución transitoria puesto que dicho tramo de costa ahora está muchísimo más expuesto.

En consideración, la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral que modifica la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en el Artículo primero, apartado nueve, en el que se añade un nuevo artículo 13 ter, y que se redacta de la siguiente forma:

1. La Administración del Estado podrá declarar en situación de regresión grave aquellos tramos del dominio público marítimo-terrestre en los que se verifique un retroceso en la línea de orilla en la longitud e intervalo temporal que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con criterios técnicos, siempre que se estime que no puedan recuperar su estado anterior por procesos naturales.

2. En los terrenos declarados en situación de regresión grave no podrá otorgarse ningún nuevo título de ocupación del dominio público marítimo terrestre.

3. En los terrenos declarados en situación de regresión grave, la Administración del Estado podrá realizar actuaciones de protección, conservación o restauración. En este caso podrá imponer contribuciones especiales de acuerdo lo previsto en el artículo 87 bis.

4. La declaración de situación de regresión grave se hará por Orden Ministerial, previo informe de la Comunidad Autónoma correspondiente y se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", así como en la sede electrónica del Ministerio.

Por lo tanto, se cumplen todas las condiciones para la aplicación de la Ley de Costas, considerando que las obras de defensa del frente litoral, ya sea actuaciones blandas con aportaciones de arena, tal y como ha ejecutado en otras ocasiones el propio Servicio Provincial de Costas, o mediante la construcción de obras fijas tipo espigones corresponden al Ministerio para la Transición Ecológica.

Cumpliendo todos los parámetros tanto del Reglamento como de la Ley es inexcusable que se aplique esta normativa para dar solución a la grave situación generada con la modificación de la dinámica litoral en Balanegra con la construcción de espigones y que ha tenido consecuencias nefastas para el núcleo de Balerma.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que declare los tramos de playa de Balerma y Guardias Viejas en situación de grave regresión tal y como recoge la Ley y el Reglamento General de Costas y la ejecución por vía de Emergencia de las obras de estabilización, protección y restauración del Dominio público marítimo terrestre.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España y a Costas a la adopción de una solución de urgencia/emergencia estructural, que podrían ser la misma que en Balanegra o cualquier otra que técnicamente sea considerada adecuada.

TERCERO.- Solicitar que las obras de protección del frente litoral sean ejecutadas por el Servicio Provincial de Costas en Almería, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica, a través de la declaración de situación de regresión grave del dominio público marítimo terrestre, tal y como recoge la Ley y el Reglamento General de Costas, o en su defecto, declarar la emergencia una actuación provisional para garantizar que se mantengan la

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	24/01/2022
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	57/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==				

arena vertida periódicamente y evitar así que la regresión siga avanzando de manera irreversible.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de la Costa y el Mar, a Subdelegación del Gobierno en Almería y a la Dirección Provincial de Costas”.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 16/12/2021.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

El **Alcalde**, expone que esta es una moción conjunta cuya parte expositiva relata lo que todos sabemos expresamente, cómo la dinámica del litoral es tremenda en los últimos años para ese tramo de la costa, y cómo se ha ido aportando información que deja acreditado que hay un proceso de erosión que en cinco años en algunos tramos es superior a los 25 metros, y que tanto la Ley como el Reglamento de Costas contempla que en esos supuestos Costas debe de actuar; todos sabemos también que Costas estaba elaborando un estudio sobre el litoral, estudio que debía de haber estado publicado en el pasado mes de septiembre o en octubre, se va retrasando, y también se retrasa el planteamiento de una solución estructural. Ahora hay una preocupación extrema porque se está reconfigurando todo ese tramo de costa, y aunque no es el único problema porque también tenemos un problema gravísimo en Guardias Viejas con una erosión superior a los 25 metros, exigimos una solución con carácter inmediato. También se ha demostrado que las aportaciones de arena ya no resisten ni dos días de temporal porque la configuración de la costa ya es distinta, y tampoco nadie duda, a pesar de que Costas no lo ha querido reconocer, que los espigones de Balanegra han generado un mayor impacto; no paran de insistir, de tener reuniones, cree que el Subdelegado tiene buena disposición así como por el Director Provincial de Costas, y el día 13 de enero tendrán una videoconferencia con la Directora General de Costas, a ver si hay un nuevo planteamiento. Todos están preocupados con esta situación que no solo está afectando a explotaciones agrícolas, a parte de ese litoral que es un recurso fundamental, sino que está amenazando al paseo marítimo de Balerna, la preocupación ante esa falta de acción es grave. La concentración que hubo en Almería el otro día convocada por la Mesa por la Defensa de la Playa de Balerna fue un éxito, y se queda con la afluencia de personas que estuvieron y, fundamentalmente, con la unión de todos los grupos políticos aquí representados que tienen muy claro que la unión es fundamental y que estar divididos nos hace perder fuerzas. Vamos a seguir con la vía del diálogo con las instituciones, pero que de momento no ha dado los frutos que entiendo necesarios, y que esto ya solo se puede parar desde el propio Ministerio tomando la iniciativa y desmarcándola en cierto modo de ese estudio del litoral que va a llevar seguramente otros ritmos distintos.

Dña. Rosa María Martín Escobar, portavoz del grupo Vox, expone que su grupo apoya la moción. Balerna no resiste más la situación tan grave y endémica en que se encuentra su playa, y que el pueblo está luchando como nunca para salvarla y que no van a parar hasta conseguirlo, para lo que van a contar con el grupo de Vox.

D. José Miguel Alarcón Morales, concejal del grupo PSOE, expone que la situación en Balerna y en Guardias Viejas ya no tiene espera, aunque Guardias Viejas no tiene paseo marítimo ni parcelas a las que afecte la intrusión marina pero sí es cierto que su playa ha desaparecido antes que la de Balerna a causa del espigón de la Piedra del Moro, y que ya está afectando a Ejido Beach y se está acercando a su paseo marítimo.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	58/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

Estuvieron todos en Almería y cree que todos deben de apoyar al pueblo de Balerma como están haciendo, y resalta que no se debe de utilizar la política y que sean los propios vecinos de Balerma y sus asociaciones los que se enfrenten al Ministerio y decidan la forma de actuar, porque hablar de política entre nosotros en este asunto perjudicaría bastante. Él está intentando propiciar una reunión en el Ministerio para convencerles sobre la necesidad de ejecutar una actuación de emergencia en las playas de Balerma.

El **Alcalde** expone que todos los cauces que se utilicen son buenos, y el institucional está permanentemente abierto; todos los partidos políticos están intentando hacer el trabajo por distintos frentes. Es verdad que un Alcalde no tiene el derecho de convocar una manifestación, y cada colectivo tendrá que utilizar los derechos que le asisten, y ellos van a estar apoyando esas iniciativas. El movimiento vecinal sólo lo puede parar el Ministerio con acciones concretas y dando pasos.

Dña. Verónica Gómez Gómez, concejala del grupo C's, expone que su grupo se alegra muchísimo de esta moción y de que por fin por unanimidad pueda pedirse unánimemente por todos los grupos municipales esto tan importante para nuestros pueblos.

Hace muchos meses que su grupo solicitó actuaciones urgentes para Balerma que hasta la fecha no se han realizado, pero se alegra muchísimo de que por fin se este realizando una actuación unánime para intentar desde esta Administración hacer lo que se tenga que hacer para intentar solucionar el problema.

Estos daños se han creado, no nos vamos a engañar, por una actuación negligente de una Administración tanto por acción como por omisión, y estos daños se deberían de haber evitado. En este Pleno hay muchísimas personas que llevan muchísimos años aquí y que están supuestamente defendiendo a los ciudadanos y a los pueblos y sin embargo esta Administración hasta la fecha no ha reaccionado, y su grupo se alegra mucho de que por fin se esté reaccionando, pero cree que debería de haberse reaccionado muchísimo antes. Afortunadamente está la sociedad civil ahí para impulsar movimientos para intentar frenar injusticias, que es lo que está pasando con Balerma, la sociedad civil está impulsando un movimiento y las Administraciones se están sumando a ese carro, pero eso no debería de haber sido así, y ahí hay una responsabilidad que se depurará, no tiene ninguna duda, por acción y por omisión.

Discrepa mucho con lo que ha dicho el Sr. Alarcón. Los políticos es este Consistorio debían de haber reaccionado mucho antes y debían de haber hecho algo por los cauces que tenían, no que sea la sociedad civil la que tenga que intentar que se reaccione. Los políticos tenían que haber reaccionado antes, no obstante, se alegra mucho su grupo de que por fin se esté reaccionando y apoyando porque lo que se está jugando este pueblo es mucho, nos estamos jugando un modo de vida, nuestro turismo, hostelería, agricultura, los vecinos se están jugando sus viviendas. La estrategia que estaba tomando era simplemente cambiar la línea del dominio público hidráulico y que pierdan la propiedad de sus viviendas, y pregunta si esta es la solución a este problema. Hay que reaccionar de manera urgente y el pueblo está reaccionando, pero los políticos debían de haber reaccionado mucho antes, cosa que no se ha hecho. No obstante, se alegra mucho de que se esté reaccionando, pero su grupo entiende que no se ha hecho lo suficiente, que el pueblo de El Ejido y los pueblos que conforman el municipio de El Ejido entienden demasiado de discriminación entre municipios y entre pueblos, y de discriminación en el reparto desigual de los recursos públicos porque aquí se trata de unos recursos públicos que no se han puesto a defender esa costa y se tenían que haber puesto. Se alegra muchísimo de esta moción pero no es suficiente deberemos estar la Administración no solamente la sociedad civil haciendo lo que se deba para que se repongan esos daños.

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	24/01/2022
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	59/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==				

El **Alcalde** responde que es propio de la Sra. Gómez y del grupo C's romper esa dinámica. Que tiren de hemeroteca porque han traído tropecientos mil veces esta cuestión al Pleno, y este alcalde ha estado desde hace mucho tiempo reivindicando soluciones para Balerna, y que tiren de hemeroteca a ver dónde ha estado C's. Lamenta tener que decirlo, pero esa línea de consenso que se consiguió el otro día en la manifestación de Almería, viene ahora aquí el grupo C's a tratar de romperla, allá ellos. Él sabe dónde ha estado cada uno, y dónde ha estado él desde el año 2011, defendiendo los intereses de la playa de Balerna, y va a seguir, lo que no se puede es hacerle responsable de lo que haya hecho Costas en Balanegra, y hay que ver también qué es lo que hizo cada uno para intentar evitar esto. Vamos a intentar ser un poquito más honestos. Esta moción ya viene por enésima vez a este Pleno, que no se trata de ninguna novedad, como tampoco es nuevo que se haya votado de forma unánime, como tampoco es nuevo la nota distorsionante que vuelve otra vez a aportar C's en esa cuestión. Ya se han visto divisiones también anteriormente en este tema, divisiones que hacen que el organismo responsable, Costas, le da lo mismo el Gobierno de turno puesto que es la Administración quien tiene que dar la solución, sienta menos tensión a la hora de tener que afrontar la situación.

El **Sr. Alarcón Morales** expone que cree que la Sra. Gómez no ha entendido sus palabras. Cree que están todos en lo mismo, lo único que ha dicho es no politizar el tema, sino que sean los propios convocantes, vecinos y asociaciones, las que decidan cómo y de qué manera; porque si vamos a mirar para atrás y a echarnos la culpa, mal camino, y vamos a estar con los vecinos, y, por otra parte, que cada uno dentro de su grupo que haga lo que pueda. Esto es lo que ha dicho, pero si la Sra. Verónica quiere entrar en un debate, el grupo socialista no va a entrar. Claro que todos sabemos lo que aquí ha ocurrido y de dónde viene la causa, que lo sabe Balerna entera, lo mismo que la causa de la playa de Guardias Viejas. De lo que se trata es de ir unidos para que esto en vez de tardar seis meses pueda tardar tres y que la obra se ejecute por emergencia.

D. Rubén Requena Berenguel, concejal no adscrito, expone que está de acuerdo con todos, no hay que hacer política ahora en este tema, la playa ya venía desgastada desde antes los espigones de Balanegra, pero con estos el problema se ha incrementado. Piensa que los que tienen que hablar son los vecinos y las asociaciones y que el Ayuntamiento los apoye, lo que está hecho está hecho, y remar todos hacia adelante, no politizar, ir todos unidos y hacer toda la presión que se pueda; y si están todos de acuerdo, entrar en pequeñeces resta, y lo que hay que hacer es un plan de actuación y presionar hasta que Cosas actúe. Está a favor de la moción.

La Sra. Gómez Gómez expone que le dice al Sr. Requena sumar sí, pero los concejales que están aquí están para darle voz a los pueblos que conforman El Ejido, y a los vecinos, y para hacer lo que tengan que hacer para proteger a los vecinos y a los pueblos. Sí tenemos que hacer, no son los vecinos los únicos que tienen que hacer. Efectivamente es una cuestión donde todos tenemos que estar de la mano y para adelante, pero es una cuestión que viene y que acontece de unos daños que se han provocado por una actuación negligente de determinadas Administraciones y de determinados políticos incompetentes y de determinadas personas que no han hecho lo que debían, y el grupo de C's tiene que decirlo.

Al Alcalde le dice que los concejales de C's están en la oposición y van a apoyar todo lo que sea bueno para este pueblo, por eso apoya esta moción, pero va a decir todo lo que no está de acuerdo, que no piense que con insultarles y con faltarles al respeto continuamente y como está haciendo con ese desgaste continuo hacia el grupo de C's lo va a callar, que no lo va a conseguir, que no le va a hacer palmas C's al Alcalde en todo lo que quiera, sino que va a

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	60/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

decir todo lo que piense que debe decir, que no piense el Alcalde que es algo personal hacia él, sino que se trata de hacer su labor como concejales. Piensa firmemente, y por eso lo dice, que aquí hay una responsabilidad muy grande de las Administraciones, y lo va a seguir diciendo, lo que no obsta a que todos tenemos que ir juntos en este tema y van a ir, pero este tema está saliendo ahora así con unión, gracias a un movimiento de la sociedad civil que nada tiene que ver con la Administración y no debería ser así, sino que sería la Administración la que debería de estar empujando a que se solucionara este problema grave y no lo ha estado; no le está diciendo al Alcalde ni a nadie, sino a la Administración o Administraciones, que de hecho son más de una. Que hay unos daños y una negligencia grave en este tema se esta viendo en un juzgado por lo penal con lo cual algo hay, lo que haya o no haya será el juzgado quien lo diga, pero que la Administración no ha estado a la altura, que siguen produciéndose los daños y que las actuaciones son de pena, no lo ha estado antes y no lo está ahora, y ella lo está diciendo, tiene todo el derecho del mundo a pensarlo y a decirlo, como concejal, como balermera y como ejidense, y lo va a decir y no se va cansar de decirlo. Esto no obsta a que se siente orgullosa de que por lo menos ahora esté todo el Consistorio de acuerdo y pensando en tirar hacia delante de la mano, lo cual debería ser no solo en este tema sino en todos los temas importantes, y siempre el grupo de C's ha brindado esto para los temas importantes de este municipio. No intente el Alcalde desacreditar a ella diciendo que este es el talante o el tono, no, combativo, sí, de todas las injusticias, porque una injusticia como una catedral es lo que se ha hecho con Balerna, reiterada en el tiempo por muchos años, pero que no obstante vuelve a decir lo mismo, que se alegra mucho de que por fin todos los políticos estén de acuerdo en tirar hacia delante de la mano en este tema, a ver si lo conseguimos pronto, y mientras que no se hagan actuaciones urgente que no piense que se va a callar, las va a seguir pidiendo Pleno Pleno.

El **Alcalde** responde que no entiende el discurso de la Sra. Gómez. Llevamos muchos años estando de acuerdo con las necesidades que tiene la costa de El Ejido, que la de Guardias Viejas lleva mucho tiempo, lo que ocurre es que no tiene paseo marítimo ni tiene el núcleo de población tan cerca de la playa.

Ha sido el primero en decir la aficción que ha tenido para la playa de Balerna los espigones de Balanegra de los que ni se informó adecuadamente ni se ha hecho lo que apuntaron que en principio se iba a hacer, pues los espigones no son cortos y se han hecho más de los que se dijeron que se iban a hacer, se han hecho al revés y no se han rellenado de arena. Él que se ha reunido ininidad de veces con Costas sabe que es un Administración muy complicada de mover, y que no tiene solamente un problema en la costa de Almería, sino que tiene cientos de problema en todo el litoral, y ha estado en reuniones donde se han puesto las cosas muy tensas y ha utilizado todo tipo de recursos, reuniones en las que había personas del Club Náutico, de la Plataforma y de la Junta Local, y Costas relativiza desde Madrid ciertos problemas. Lo pero que podemos hacer es lo que está haciendo la Sra. Gómez, tratar de sacar esa doble tajada, pero no puede evitarlo porque va en su condición. Ahora mismo tendríamos que estar al cien por cien tratando de mover a la Dirección General de Costas y al Ministerio para arrancar un compromiso aquí, y después nos pelearemos y que la Sr. Gómez haga el debate que quiera, pero que venga de una forma demás ridícula a decir que ahora por fin nos ponemos de acuerdo cuando siempre han estado de acuerdo, que vaya al año 2011 y mucho antes, que C's tiene representación en este Consistorio desde hace algunos años, y no desde que están los actuales concejales, y ahora esos visionarios que sin tener la información tenían que haber parado actuaciones en otros municipios, no conoce ni uno que se halla plantado allí para que no se pusiera ninguna piedra en ninguna escollera ni en ningún sitio. Todos están aquí desde el primer día defendiendo la costa de El Ejido, recuerda cuando entró, en verano de

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	24/01/2022
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==		PÁGINA	61/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==					

2011, que fue a Costas para que echara arena en la playa ese mismo verano, y no echaron ni una palada, y no hubo manera de bañarse en el tramo entre la lonja y la torre, y además le tomaron el pelo porque le dijeron que iban a hacer actuaciones estructurales, lo que fue mentira, y de ahí que hay que coger la hemeroteca y ver el trabajo que se ha hecho, y claro que a algunos se les queda cara de tontos al pensar ahora por qué no se impidió aquello, pero fue porque no reñían la información, pero en ningún momento han dejado de poner el acento en qué es lo que ha agravado la situación, y le da igual quién gobernara porque es consciente que la Dirección General de Costas es un organismo que se guía muchísimo por criterios técnicos por los responsables de cada demarcación.

Ahora vamos a ver si por lo menos no nos estamos peleando entre nosotros, que para eso hay que ver la hemeroteca y ver dónde estaba y qué pedía cada uno, y centrarnos en lo importante que es no restar presión, que él ha estado en Balerna y le han increpado grupos organizados con interés partidista, y lo dice así de claro, y a más de uno le sonroja allí en Balerna porque él estaba allí apoyando la manifestación. Y la Sra. Gómez vuelve con esa cantinela y así lo único que hace es restar presión. No quiere que se calle, ninguno tenemos por qué callarnos, y él va a seguir en el cauce institucional haciendo lo que pude hacer y apoyando cualquier otro tipo de manifestación o de concentración, y cree que la del otro día en Almería fue ejemplar, pero curiosamente aquí en el Pleno no damos ese mismo ejemplo. Esta es su lectura pero va a seguir dando la cara para que este tema se solucione, y yendo haya que ir y haciendo lo que haya que hacer.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, 4 CIUDADANOS y 1 correspondiente al CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel, ACUERDA:

- Aprobar en todos sus puntos la moción anteriormente transcrita, y en consecuencia:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que declare los tramos de playa de Balerna y Guardias Viejas en situación de grave regresión tal y como recoge la Ley y el Reglamento General de Costas y la ejecución por vía de Emergencia de las obras de estabilización, protección y restauración del Dominio público marítimo terrestre.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España y a Costas a la adopción de una solución de urgencia/emergencia estructural, que podrían ser la misma que en Balanegra o cualquier otra que técnicamente sea considerada adecuada.

TERCERO.- Solicitar que las obras de protección del frente litoral sean ejecutadas por el Servicio Provincial de Costas en Almería, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica, a través de la declaración de situación de regresión grave del dominio público marítimo terrestre, tal y como recoge la Ley y el Reglamento General de Costas, o en su defecto, declarar la emergencia una actuación provisional para garantizar que se mantengan la arena vertida periódicamente y evitar así que la regresión siga avanzando de manera irreversible.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de la Costa y el Mar, a Subdelegación del Gobierno en Almería y a la Dirección Provincial de Costas.

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	62/69
				
a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

PUNTO Nº 19 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO VOX RELATIVA A INCLUSIÓN PRESUPUESTO DE 2022, PARTIDA REPARACIÓN DE CALLES DE ALMERIMAR I.

El Secretario da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal VOX del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN PARA QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD INCLUYA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES UNA PARTIDA PARA LA ADECUACIÓN DE LAS CALLES DE ALMERIMAR-I CONSTRUIDAS EN LOS AÑOS 70.

El origen del núcleo de población que hoy conocemos como Almerimar se debe a un proyecto de urbanización de 1967, que nació al amparo de la ley de Centros y Zonas de Interés Turístico Nacional de 1963. Fue en 1976 cuando se aprobó el Centro de Interés Turístico (CITN) ‘Oasis de la Costa del Sol’, denominación original de la Urbanización de Almerimar, y se ejecutaron los campos del Golf y a su alrededor la mayoría de las calles de lo que hoy conocemos como Almerimar-I.

En esta zona originaria de Almerimar, denominada por el PGOU de El Ejido como área de reparto OE-1-SM, existen una serie de calles en estado lamentable de deterioro, entre las que se encuentran calle Gaviota, calle Milano, calle Roquetas (a la altura del antiguo Hoyo-19), calle de las Torres, la calle Alcor en su tramo junto al Residencial Velas Blancas y todo el acerado que da al campo de golf de dicha calle Alcor.

La conservación de la mayoría de estas calles por parte de nuestro ayuntamiento ha sido ninguna, a lo que se suma una nula adaptación a la normativa actual desde su ejecución hace casi 50 años. Las aceras (donde las hay) son intransitables y carecen de cualquier elemento de accesibilidad. Las infraestructuras son casi nulas y las existentes están en estado precario y muchas taponadas por las raíces de la vegetación.

Hay arquetas rotas y muchas sin tapa, cableado en algunos tramos al aire libre, farolas tan envejecidas que han dejado de iluminar las calles lo que provoca que los peatones tengan que andar en penumbra por el asfalto, también totalmente degradado, como consecuencia de la intransitabilidad de las aceras. El estado de estas calles es tan lamentable que en reuniones mantenidas por nuestro grupo Municipal con representantes de los vecinos afectados, nos han presentado un escrito con reportaje fotográfico del mal estado de sus calles y recogida de firmas incluido, para presentar una reclamación formal al Área de Obras Públicas de este Ayto.

Tenemos conocimiento que en enero del año 2000 se firmó un convenio entre la empresa Almerimar S.A., el Ayuntamiento de El Ejido y la empresa El Sur. En dicho convenio uno de los compromisos adquiridos era que el Ayuntamiento se haría cargo de la adecuación de todas las infraestructuras del Sector Almerimar-I a través de la empresa El Sur. Para ello, la empresa Almerimar S.A. aportó una importante cantidad de dinero, pero 20 años después parece evidente que este convenio no se ha cumplido en lo que respecta a las calles referidas.

Por todo ello, en virtud del artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, solicitamos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Ayuntamiento de El Ejido destine una partida con la cuantía necesaria de los próximos presupuestos municipales del año 2022 para la adecuación de las infraestructuras urbanas del Sector de Almerimar-I a los requerimientos actuales en las calles en las que aún no se ha hecho dicha adecuación, en cuestiones tales como dotación de infraestructuras

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	24/01/2022
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	63/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==				

necesarias, ejecución de nuevo acerado con supresión de barreras arquitectónicas, renovación del alumbrado público y asfaltado de calles, para de este modo, dar cumplimiento a lo establecido por las Normas y Ordenanzas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de El Ejido, en particular del Cap. 9.10 "Condiciones de aplicación a las infraestructuras urbanas".

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 16/12/2021.

Seguidamente el Secretario da lectura a la enmienda presentada que es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE LA PARTE DISPOSITIVA DE LA MOCIÓN PARA QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD INCLUYA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES UNA PARTIDA PARA LA ADECUACIÓN DE LAS CALLES DE ALMERIMAR - I CONSTRUIDAS EN LOS AÑOS 70.

Por todo ello, en virtud del artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, solicitamos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º. - Que el Ayuntamiento de El Ejido haga una estimación del coste de adecuación de estas calles y un plan de ejecución de las mismas en tres años consecutivos en la proporción 40%, 30%, 30% y destine una partida con la cuantía necesaria de los próximos tres presupuestos municipales de los años 2022, 2023 y 2024 para la adecuación de las infraestructuras urbanas del Sector de Almerimar - I a los requerimientos actuales en las calles en las que aún no se ha hecho dicha adecuación, en cuestiones tales como dotación de infraestructuras necesarias, ejecución de nuevo acerado con supresión de barreras arquitectónicas, renovación del alumbrado público y asfaltado de calles, para de este modo, dar cumplimiento a lo establecido por las Normas y Ordenanzas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de El Ejido, en particular del Cap. 9.10 "Condiciones De aplicación a las infraestructuras urbanas".

El **Secretario** informa que aunque no lo dice en el texto entiende que se trata de una enmienda por el momento en que la han presentado tras el dictamen de la Comisión Informativa, por lo que habrá que someter a votación en su caso la misma, y posteriormente, en función del resultado de la votación, el dictamen de la Comisión.

D. Germán Arqueros Rodríguez, concejal del grupo Vox, expone que su grupo lo ha presentado como una modificación de la parte dispositiva de la moción que había presentado su grupo, pero que, si se tiene que llamar enmienda, que así se llame.

Esta moción viene motivada por una petición de ayuda que hizo a Vox un grupo vecinos de Almerimar, unidos en una recogida de firmas para pedir al Ayuntamiento unas calles dignas para su barrio, que estaban hartos de que las empresas suministradoras no les prestaran ciertos servicios alegando que en sus calles no existían infraestructuras necesarias para ello, que sus hijos no jugaban en la calle porque no tienen aceras, que tienen que circular con miedo porque en sus calles en vez de asfalto tienen gravilla, entre otras muchas deficiencias. Por ello en el mes de julio de este año su grupo hizo un ruego para que el equipo de Gobierno destinara una parte del remanente del año 2020 para la adecuación de estas calles construidas en los años setenta, pero este ruego quedó en saco roto, como era de suponer, ya que el PP tenía proyectos con más beneficio electoral para gastar este remanente.

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	64/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

El **Alcalde** le dice que le resulta muy extraño su decreto de poco días antes del Pleno para incluir esta moción en el orden del día del Pleno, que su grupo presentó en el mes de noviembre y que el PP y sus socios de gobierno votaron en Comisión en contra de su inclusión en este Pleno, por lo que le surge la duda de si es un decreto de malas intenciones con la pretensión de cumplir la amenaza que le lanzó en las comisiones de llevarles al juzgado con el interventor municipal como principal testigo si presentaban esta moción, o si por el contrario se trata de un decreto con buenas intenciones motivado por el ambiente que genera la Navidad y para que el Alcalde pueda darle públicamente a nuestros vecinos de Almerimar y amigos suyos que viven en esas calles una explicación lógica de por qué no es posible la adecuación a corto plazo de sus calles. Como su grupo quiere creer en la versión de las buenas intenciones del decreto ha visto apropiado y atendiendo a los motivos por la que el Alcalde consideraba inviable la moción, el presentar de urgencia una modificación a la parte dispositiva para establecer un plan de inversiones a tres años y poder realizar las obras con partidas presupuestarias de los años 2022, 2023 y 2024. Lo que piden en la moción y su modificación posterior es que los técnicos municipales hagan un estudio económico del coste de la adecuación de estas calles de Almerimar y en el que ellos mismos establezcan un orden de prioridad en función del mal estado y de la urgencia de la necesidad de adecuación de ellas y que nuestro Ayuntamiento establezca un plan de inversión presupuestaria en proporción del 40, 30 y 30 por 100 respectivamente en los próximos tres años. Cree que su grupo que esto sería plenamente asumible por el Ayuntamiento, y con más motivo tras escuchar las palabras del Alcalde al inicio del Pleno diciendo que la situación económica del Ayuntamiento aprieta pero no paraliza

El **Alcalde** pregunta al Secretario cómo hay que proceder.

El **Secretario** informa que puesto que ha habido un dictamen de Comisión a la propuesta o moción presentada inicialmente por Vox que dictaminó negativamente la propuesta, entonces el grupo Vox ha presentado una enmienda al dictamen proponiendo una modificación, por lo que hay que someter a votación la enmienda después del debate, y si el voto es positivo el dictamen de la Comisión tendrá que adaptarse a la enmienda.

El **Alcalde** expone que la moción, ya lo dijo en la Comisión, adolece de fallos graves, en cuanto a aseveraciones que se hacen y a falta de concreción de las calles o infraestructuras para las que solicitan la actuación. Y la inclusión en el orden del día mediante decreto posterior al de la convocatoria de Pleno ha estado motivado porque por error se omitió la inclusión del punto, dictaminado por la Comisión, en el Orden del día, y el decreto lo que hace subsanar este error, y que para nada responde a mala intención.

El **Interventor** informa que la proporción para financiar esta inversión que propone el grupo de Vox de 40, 30, 20 en función de lo dispuesto en el artículo 174.3 de la Ley de Haciendas Locales, no es posible, y que para dicho período sería 70, 60, 50, son máximos, pero si sacamos la proporción con respecto a los porcentajes propuestos por Vox, serían 40, 28, 20, lo que sería inviable.

El **Alcalde** pregunta al Secretario si en base a la advertencia por parte del Interventor carece de objeto el debate de la moción, como cree.

El **Sr. Arqueros Rodríguez** expone que le gustaría que el Interventor se explicara mejor porque no lo entiende, pues 40, 30, 30 le sale el 100 por 100 del valor de una obra: el primer año se ejecuta un 40, el segundo un 30 y el tercero el 30 restante.

El **Interventor** explica que si el primer año ejecutamos un 40 por 100 de la inversión total el segundo año, según el artículo de la norma que ha mencionado, solamente podríamos tener

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	24/01/2022
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==		PÁGINA	65/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==					

un 60 por 100 lo ejecutado en el primer ejercicio, es decir, si hemos ejecutado un 40 por 100, el 60 por 100 de aquél porcentaje es un 24 por 100, no un 30, y al tercer año solamente podríamos ejecutar un 50 por 100 de lo ejecutado en el primer año, que es un 20 por 100, y Vox propone invertir un 30 por 100 en el segundo ejercicio, y un 30 por 100 en el tercer ejercicio, lo que supera los porcentajes de 24 y de 20.

El **Secretario** responde a la pregunta del Alcalde diciendo que es que hay una propuesta y hay que votarla con el informe que ha hecho el Interventor, y cada uno será responsable de su votación; lo que propone es acordar la retirada del punto y se lleva a otro Pleno con más calma y más estudio; pero en cualquier caso, o se vota la enmienda y el dictamen o se vota la retirada del punto y dejarlo pendiente para otro Pleno, que no es retirarla sine die.

D. José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda, propone que se retire el punto y se vea con más calma.

El **Alcalde** expone que, como se dijo en la Comisión Informativa, se ha invertido mucho en Almerimar, y se sigue invirtiendo, y de hecho, un volumen importante de esos remanentes van a Almerimar.

Lo que ha dicho el Sr. Rivera le parece acertado, y esperar a saber cuáles son los remanentes de los que vamos a disponer y ver cómo podemos ir encajando partidas dentro del marco presupuestario. Hay un tramo que queda pendiente de la calle Julián Laguna que hay que hacer cuanto antes, y están pendientes también dos CH que no se han tocado desde que se hizo la urbanización, pero no se trata solo del asfaltado, sino que hay que rehacer todas las redes, con lo que se trata de cantidades significativas.

Vamos a tratar en Junta de Portavoces y con los presupuestos en la mano vamos a tratar de programarlo e incluso llegar a acuerdos para los siguientes planes provinciales; en definitiva, ver de qué manera se puede acometer cuanto antes esa reurbanización, en la que también tiene interés el equipo de Gobierno. También hay que actuar en la calle Alcor, aunque es menor la actuación porque solo será en la parte sur, en el acerado, porque el resto está hecho.

D. Ángel Escobar Céspedes, portavoz del grupo popular, expone que para el anterior Pleno no se hizo Junta de Portavoces, que no es obligatoria hacerla, aunque es bueno que se haga, y se presentaron al último Pleno una serie de mociones de urgencia presentadas todas prácticamente la tarde anterior a la celebración del Pleno. En la última Junta de Portavoces celebrada, el portavoz de Vox alegó que era imposible conjugar la preparación de una moción en relación con las necesidades de estudios e informes que tiene cualquier iniciativa que se presenta por los grupos políticos en el último día, pidiendo que no se hiciera así, y han planteado siempre que en la Junta de Portavoces iban a hablar sobre la necesidad, urgencia u oportunidad de presentar una moción; con esto quiere decir que la última Junta de Portavoces, ya que la Comisión se hizo a posteriori, dijeron de hacerlo bien y llevar las mociones para que se tome conocimiento en la Comisión Informativa, tengan un dictamen tanto positivo como negativo, y pueda ir como punto del orden del día, que es lo que se ha hecho, y justo nos encontramos con una modificación a esa moción, por lo que deberíamos ceñirnos exclusivamente a lo que diga el ROF, porque aquí cada uno está haciendo absolutamente lo que le da la gana; no se puede traer una modificación a una moción que ha pasado por una Comisión Informativa, presentada esta mañana, cuando no sabemos ni siquiera el montante de millones de euros que va a suponer y que hagamos una estimación de porcentajes a la buena de Dios, como ha dicho el interventor esto es una auténtica barbaridad, pero si vamos a seguir así se van a estar presentando mociones con minutos de antelación cuando necesitan los preceptivos informes técnicos, jurídicos y económicos, estamos haciendo un flaco favor al

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	66/69
				
a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Pleno. No tiene ningún sentido que se acuerde una cosa en Junta de Portavoces y después cada uno haga lo que le de la gana. En este caso Vox está faltando a lo que pidió en la última Junta de Portavoces, que no se presentara ningún tipo de iniciativa a última hora por la necesidad de estudio.

Y pide que por parte de Vox se retire este punto.

El **Alcalde** expone que está de acuerdo con lo que ha dicho el Sr. Escobar. Es una contradicción que antes voten en contra por no saber cuánto va a costar la retirada de una urallita, y ahora pretendan aprobar esta moción sin concretar ni siquiera el número de calles y que condicionan los presupuestos y que además tiene una advertencia de ilegalidad por parte del Interventor.

Pregunta a Vox si van a retirar la moción.

El **Secretario** informa que al ser dictaminado por la Comisión ya no se trata de una moción, sino de una propuesta por lo que para retirarla del orden del día ha de votarse la retirada.

El **Alcalde** pregunta a Vox si propone dicho grupo la retirada o la propone él.

El **Sr. Arqueros Rodríguez** expone que sigue sin entender la explicación del interventor sobre los porcentajes, le gustaría hablarlo con él, y que el establecer estos porcentajes es algo sin tanta importancia, simplemente garantizar que eso se haga, y conociendo al PP que no se haga con la inversión de un euro para el año que viene y dejen para los próximos años dos millones y dos millones, sabiendo que el año que viene estamos en precampaña y el PP a destinar fondos para otras inversiones más electorales, y si gana las elecciones ya arreglará las calles, y si las pierde, el que venga detrás que apriete. Esta es la intención del 40, 30, 30, y como hay algo que no entiende que quiere que el interventor le aclare, retira la moción y se ve el mes que vienen si según está viendo hay posibilidad de que la moción vaya adelante.

El **Alcalde** le dice que para unas cosas pide Vox el máximo rigor y para otras no tiene ni siquiera acotadas las calles ni una estimación presupuestaria de su coste; a lo que el **Sr. Arqueros** responde que todos sabemos a qué calles nos estamos refiriendo, a las de Almerimar 1 en las que nunca se ha hecho ninguna intervención, y el orden es del más precario al menos, que para eso están los técnicos municipales; a lo que el **Alcalde** replica que cualquier tramo de esas calles a lo mejor vale 500.000 euros, es que ni lo sabemos, no se puede ir con esta falta de rigor. Pregunta el **Alcalde** al Sr. Arqueros si va a proponer la retirada, a lo que contesta **éste** que propone la retirada para aclarar las dudas con el Interventor. El **Alcalde** le pregunta al Sr. Arqueros que inversiones hace el Ayuntamiento por cuestiones electorales, y qué inversiones ha hecho que no sean absolutamente necesarias para El Ejido, además, hay que cuantificar y programarlas con rigor, que no vamos a ir a golpe de moción para que cada uno trate de atribuirse lo que se haga con cada uno de los tiempos, y además cree que esa no es la dinámica más acertada.

El **Alcalde** somete a votación la retirada del orden del día, ya que incluso el grupo que la ha propuesto, propone su retirada.

Terminadas las intervenciones se procede a votar la retirada del punto.

La Corporación Municipal con 21 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 6 VOX, 5 PSOE, y 1 correspondiente al CONCEJAL NO ADSCRITO, D. Rubén Requena Berenguel; y 4 abstenciones correspondientes a CIUDADANOS, ACUERDA POR MAYORÍA:

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	24/01/2022
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	67/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==				

- Retirar este punto del orden del día.

PUNTO Nº 20 - CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN EL PLENO DE 25 DE OCTUBRE DE 2021.

Dña. Delia Mira Martín, concejala delegada de Servicios Sociales, responde a la pregunta formulada por Vox en el anterior Pleno ordinario con respecto a una subvención de la Consejería de Salud y Familias, diciendo que el programa se llama programa de incorporación de la perspectiva de familia en las agendas locales como activo social, y se ha estructurado en dos, uno, campaña sensibilización en la semana de las familias, y en unas jornadas formativas que se llama cuidando a las familias. Para la ejecución de este programa se ha contado con dos psicólogas contratadas porque este era un de los requisitos de la subvención, un ponente para las jornadas específicas de la semana de las familias, y tres ponentes de la Universidad de Sevilla para la formación de profesionales. El programa ha tenido como destinatarios directos a profesionales de servicios sociales del tercer sector y entidades públicas que trabajan en el ámbito de familia y menor como docentes, sanitarios, fuerzas de seguridad, juristas, etc., que ejercen su trabajo en el municipio de El Ejido y también ha habido una intervención directa con la población a través de un taller de sensibilización. El programa también ha ido dirigido a la población en general, a las familias del municipio como destinatarios indirectos. El número de participantes directos ha sido de 299 e indirectos, el resto de la población del municipio. El programa se ha desarrollado entre el 1 de mayo y 30 de septiembre de 2021.

El objetivo de sensibilización de la semana de las familias es promover la visibilidad de la familia como un activo social y poner en valor las buenas prácticas familiares entre la ciudadanía en general, y las acciones han consistido en una campaña publicitaria, elaboración y difusión de infografías, de guías y de vídeos para promocionar estilos parentales adecuados, favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, sensibilizar y poner en valor la familia, y un taller de familia y ciudadanía en general, de buenas prácticas en la crianza y educación de los hijos.

En las jornadas formativas cuidando a las familias se han realizado ponencias y talleres dirigidos a profesionales en los que se han dado a conocer los recursos municipales, mejorar las actuaciones de los diversos profesionales sociales ante las familias, especialmente las más vulnerables, y mejorar la coordinación de la acción de los profesionales en el ámbito social son los de otras Administraciones. Los contenidos específicos se han dividido en cinco bloques: legislación y familia, ámbito de actuación en materia de familias por los servicios sociales; promoción, intervención y prevención en el ámbito familiar; trabajo en equipo; enfoque de la parentalidad positiva; y ejemplos de buenas prácticas.

Ha habido una difusión previa a la ejecución del programa, elaboración de un cartel informativo, medios de comunicación, redes sociales, webs del Ayuntamiento; y durante el desarrollo del programa difusión de los productos gráficos elaborados.

El programa ha estado financiado al 100 por 100 mediante subvención de la Consejería de Salud y Familia. La semana de sensibilización de la familia ha tenido un coste de 1.851,31 euros, y la jornada de cuidando la familia, con personal contratado y traslado de ponentes, 12.648,69 euros; en total, 4.704 euros. El diferencial entre la subvención de 15.000 euros y el gasto total se explica por las diferencias que suelen aparecer al final de los conceptos retributivos del personal adscritos a los programas porque se incluyen conceptos como gastos

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	24/01/2022
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==	PÁGINA	68/69


a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

de desplazamientos y se prevén gastos por bajas que pueden no producirse, y este diferencial se reintegra.

La evaluación del programa ha tenido varias fases; evaluación previa de necesidades entre los profesionales, evaluación de impacto de todas las acciones formativas realizada, y una evaluación del grado de satisfacción de los ponentes.

Los resultados han sido muy positivos, se ha alcanzado un alto grado de los objetivos planteados, ha habido una alta participación profesional de diversos ámbitos y una alta participación de la población en general.

El concejal delegado de Obras Públicas, D. Alberto González López, responde a la pregunta formulada por Ciudadanos relativa al campo de fútbol de Matagorda, diciendo que su coste ha sido 3.152, 68 euros de limpieza, y posteriormente se instalarán hitos de hormigón para evitar que los vehículos accedan y evitar que se arrojen residuos.

Respecto a la pregunta del mismo grupo sobre la viabilidad de la instalación de contenedores de residuos ocultos en algunos espacios sensibles responde que de conformidad con los informes técnicos, el coste del soterramiento de estos contenedores es bastante alto porque su instalación es compleja así como su mantenimiento, y por otra parte las puertas del contenedor son mucho más reducidas con lo que hace que muchos residuos no los meta la gente y queden al aire libre; asimismo la higiene de estos contenedores soterrados por los lixiviados tiene que ser mucho más especializada. La única utilidad que tienen ahora mismo estos sistemas soterrados es la buena imagen que dan, pero por las demás circunstancias que ha dicho, que en algunos lugares en donde se han instalado, como en Almería, se han retirado por estos problemas, llega a la conclusión que no se deben de instalar.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas y veinte minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario General Acctal. doy fe.

Código Seguro de verificación: a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	24/01/2022
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==		PÁGINA	69/69
 a6Zgf+ZGNMqQNU/FxyzZtQ==					